



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

**La auditoría tributaria preventiva y los riesgos  
tributarios en las empresas industriales de Puente  
Piedra-Lima 2020**

**TESIS**

Para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión  
Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

**AUTOR**

Verónica Nery SOBRADO HUAQUINO

**ASESOR**

Mg. Javier Jesús PÉREZ CASTILLO

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Sobrado, V. (2023). *La auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales de Puente Piedra-Lima 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Verónica Nery Sobrado Huaquino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42594832
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-5947-5738">https://orcid.org/0000-0001-5947-5738</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Javier Jesús Pérez Castillo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08059437
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2483-8521">https://orcid.org/0000-0003-2483-8521</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Víctor Dante Ataupillco Vera
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06274261
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Bernardo Javier Sánchez Barraza
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09594228
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Teresa Jesús Ríos Delgado
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07482660
<b>Miembro del jurado 3</b>	
Nombres y apellidos	Maria Luisa Requena Yachachín

Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08004810
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	A.3.1.2. Topología y Geometría D) Económico Empresariales; Ciencias Contables
Grupo de investigación	Política Fiscal y Auditoria tributaria
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Departamento País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Martin de Porres Centro poblado: Condevilla Urbanización: Condevilla Jiron: Juan Luis Hague N° 3273 Latitud: -11.77453 Longitud: -76.98543
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2021 a Diciembre 2022
URL de disciplinas OCDE	Administración pública <a href="https://purl.org/perepo/ocde/ford#5.06.00">https://purl.org/perepo/ocde/ford#5.06.00</a>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO UNIDAD DE POSGRADO

#### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA TRIBUTARIA N°007-VDIP-DUPG-FCC/2023

En la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Julio del 2023 a las 18:00 horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, bajo la Presidencia del Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza; el Mag. Javier Jesús Pérez Castillo, la Dra. Teresa Jesús Ríos Delgado y la Mag. María Luisa Requena Yachachín; la candidata al Grado Académico de **Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria**, la **Bach. Verónica Nery Sobrado Huaquino**, procedió hacer la exposición y defensa pública de su Tesis titulada: "LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE PUENTE PIEDRA-LIMA 2020", requisito principal para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria.

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

DE 17 Muy Bueno

La Ceremonia de Sustentación concluyó a horas:

19:00 p.m.

Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza  
Miembro

Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera  
Presidente

Mag. Javier Jesús Pérez Castillo  
Asesor - Miembro

Dra. Teresa Jesús Ríos Delgado  
Miembro

Mag. María Luisa Requena Yachachín  
Miembro

Vista la presente Acta, el Jurado de Sustentación de Tesis dan fe del acto público, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue a la **Bach. Verónica Nery Sobrado Huaquino**, el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria.

Ciudad Universitaria, 25 de Julio de 2023

Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza  
Director de la Unidad de Posgrado



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
BARRAZA Bernardo Javier FAU  
201461922821.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/08/2023 20:32:05 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
VICEDECANATO DE INVESTIGACION Y POSGRADO  
UNIDAD DE POSGRADO

Lima, 15 de Agosto del 2023

**CERTIFICADO ACADÉMICO N° 000001-2023-UPG-VDIP-FCC/UNMSM**

**CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Yo Javier Jesús Pérez Castillo en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen N° 000052-2023-UPG-VDIP-FCC/UNMSM de la tesis, cuyo título es **“LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE PUENTE PIEDRA-LIMA 2020”**, presentado por la bachiller Verónica Nery Sobrado Huaquino, para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria, **CERTIFICO** que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 7% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria, correspondiente.

Firma del Asesor: \_\_\_\_\_

DNI: 08959437

Nombres y apellidos del asesor: Javier Jesús Pérez Castillo



**DR. BERNARDO JAVIER SÁNCHEZ BARRAZA**  
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO

*BSB/arc*



## **DEDICATORIA**

Agradezco a Dios por la salud, la sabiduría y a mi familia que gracias a su abnegada labor en el desarrollo de mi profesión.



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por el conocimiento y la sabiduría añadida día a día, a mi familia, a mi asesor de tesis, mi docente Dra. Teresa Ríos Delgado.

## Índice General

Capítulo I. INTRODUCCION.....	1
1.1    Situación Problemática .....	1
1.2    Formulación del problema.....	8
1.2.1    Problema general .....	8
1.2.2    Problemas específicos .....	8
1.3    Justificación Teórica:.....	9
1.4    Justificación Práctica:.....	10
1.5    Objetivos de la investigación.....	12
1.5.1    Objetivo general .....	12
1.5.2    Objetivos específicos.....	12
1.6    Hipótesis .....	13
1.6.1    Hipótesis general:.....	13
1.6.2    Hipótesis específicas:.....	13
Capítulo II.    MARCO TEORICO .....	14
2.1    Marco filosófico o epistemológico de la investigación .....	14
2.2    Antecedentes del problema .....	18
2.2.1    Antecedentes Internacionales .....	18
2.2.2    Antecedentes Nacionales.....	21
2.3    Bases Teóricas .....	28
2.3.1    Auditoría .....	28
2.3.1.1    Control Interno.....	29
2.3.1.2    Auditoría Tributaria Preventiva .....	35
2.3.1.3    Auditor Tributario.....	46
2.3.2    Riesgo Tributario .....	47
2.3.2.1    Facultades de la administración tributaria .....	49
2.3.2.2    Procedimientos de fiscalización .....	50
2.3.2.3    Cobranza coactiva.....	52
2.3.2.4    Reparos tributarios .....	52
2.3.2.6    Infracciones y Sanciones .....	53
2.4    Marcos Conceptuales o Glosarios .....	59
Capítulo III.    METODOLOGÍA .....	61
3.1    Tipo y diseño de investigación .....	61
3.2    Población de estudio.....	64
3.3    Tamaño de la Muestra .....	64
3.4    Técnicas de recolección de datos .....	65
Capítulo IV.    RESULTADOS Y DISCUSION .....	69

4.1	Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	69
4.2	Prueba de hipótesis .....	203
4.3	Presentación de Resultados .....	211
4.4	Discusión de resultados .....	215
Capítulo V. IMPACTOS .....		217
5.1	Propuesta para la solución del problema .....	217
5.2	Costo de implementación de la propuesta .....	224
5.3	Beneficios que aporta la propuesta.....	225
Capítulo VI. Referencias.....		230
<b>ANEXO 1 Matriz de consistencia .....</b>		<b>236</b>
<b>ANEXO 2 Operacionalización de variable.....</b>		<b>239</b>
<b>ANEXO 3 ENCUESTA .....</b>		<b>241</b>
<b>ANEXO 4 Fichas del Informe de opinión de expertos .....</b>		<b>249</b>

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1	33
<i>Ambiente de Control</i>	33
TABLA 2	67
<i>Alfa de cronbach</i>	67
TABLA 3	67
<i>Estadística de fiabilidad</i> .....	67
TABLA 4	70
<i>Correlaciones</i>	70
TABLA 5	71
<i>Pregunta 1</i>	71
TABLA 6	73
<i>Pregunta 2</i>	73
TABLA 7	75
<i>Pregunta 3</i>	75
TABLA 8	77
<i>Pregunta 4</i>	77
TABLA 9	79
<i>Pregunta 5</i>	79
TABLA 10	81
<i>Pregunta 6</i>	81
TABLA 11	83
<i>Pregunta 7</i>	83
TABLA 12	85
<i>Pregunta 8</i>	85
TABLA 13	87

<i>Pregunta 9</i>	87
TABLA 14	89
<i>Pregunta 10</i>	89
TABLA 15	91
<i>Pregunta 11</i>	91
TABLA 16	93
<i>Pregunta 12</i>	93
TABLA 17	95
<i>Pregunta 13</i>	95
TABLA 18	97
<i>Pregunta 14</i>	97
TABLA 19	99
<i>Pregunta 15</i>	99
TABLA 20	101
<i>Pregunta 16</i>	101
TABLA 21	103
<i>Pregunta 17</i>	103
TABLA 22	105
<i>Pregunta 18</i>	105
TABLA 23	107
<i>Pregunta 19</i>	107
TABLA 24	109
<i>Pregunta 20</i>	109
TABLA 25	111
<i>Pregunta 21</i>	111
TABLA 26	113
<i>Pregunta 22</i>	113
TABLA 27	115

<i>Pregunta 23</i>	115
TABLA 28	117
<i>Pregunta 24</i>	117
TABLA 29	119
<i>Pregunta 25</i>	119
TABLA 30	121
<i>Pregunta 26</i>	121
TABLA 31	123
<i>Pregunta 27</i>	123
TABLA 32	125
<i>Pregunta 28</i>	125
TABLA 33	127
<i>Pregunta 29</i>	127
TABLA 34	129
<i>Pregunta 30</i>	129
TABLA 35	131
<i>Pregunta 31</i>	131
TABLA 36	133
<i>Pregunta 32</i>	133
TABLA 37	135
<i>Pregunta 33</i>	135
TABLA 38	137
<i>Pregunta 34</i>	137
TABLA 39	139
<i>Pregunta 35</i>	139
TABLA 40	141
<i>Pregunta 36</i>	141
TABLA 41	143

<i>Pregunta 37</i>	143
TABLA 42	145
<i>Pregunta 38</i>	145
TABLA 43	147
<i>Pregunta 39</i>	147
TABLA 44	149
<i>Pregunta 40</i>	149
TABLA 45	151
<i>Pregunta 41</i>	151
TABLA 46	153
<i>Pregunta 42</i>	153
TABLA 47	155
<i>Pregunta 43</i>	155
TABLA 48	157
<i>Pregunta 44</i>	157
TABLA 49	159
<i>Pregunta 45</i>	159
TABLA 50	161
<i>Pregunta 46</i>	161
TABLA 51	163
<i>Pregunta 47</i>	163
TABLA 52	165
<i>Pregunta 48</i>	165
TABLA 53	167
<i>Pregunta 49</i>	167
TABLA 54	169
<i>Pregunta 50</i>	169
TABLA 55	171

<i>Pregunta 51</i>	171
TABLA 56	173
<i>Pregunta 52</i>	173
TABLA 57	175
<i>Pregunta 53</i>	175
TABLA 58	177
<i>Pregunta 54</i>	177
TABLA 59	179
<i>Pregunta 55</i>	179
TABLA 60	181
<i>Pregunta 56</i>	181
TABLA 61	183
<i>Pregunta 57</i>	183
TABLA 62	185
<i>Pregunta 58</i>	185
TABLA 63	187
<i>Pregunta 59</i>	187
TABLA 64	189
<i>Pregunta 60</i>	189
TABLA 65	191
<i>Pregunta 61</i>	191
TABLA 66	193
<i>Pregunta 62</i>	193
TABLA 67	195
<i>Pregunta 63</i>	195
TABLA 68	197
<i>Pregunta 64</i>	197
TABLA 69	199



<i>Pregunta 65</i>	199
TABLA 70	201
<i>Pregunta 66</i>	201
TABLA 71	204
<i>Interpretación de los valores de la correlación.....</i>	204
TABLA 72	205
<i>Correlaciones General.....</i>	205
TABLA 73	207
<i>Correlaciones 1</i>	207
TABLA 74	208
<i>Correlaciones 2</i>	208
TABLA 75	210
<i>Correlaciones 3</i>	210

## LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1	54
<i>Facultad de interponer medida cautelar</i> .....	54
FIGURA 2	55
<i>Determinación de la obligación tributaria</i> .....	55
FIGURA 3	56
<i>Facultad de fiscalización</i> .....	56
FIGURA 4	57
<i>Acciones de SUNAT en ejercicio de facultad de fiscalización</i> .....	57
FIGURA 5	58
<i>Acciones inmediatas de SUNAT al ejercer la facultad de fiscalización</i> .....	58
FIGURA 6	62
<i>Interrelación auditoría y riesgos</i> .....	62
FIGURA 7	63
FIGURA 8	72
<i>Pregunta 1</i>	72
FIGURA 9	74
<i>Pregunta 2</i>	74
FIGURA 10	76
<i>Pregunta 3</i>	76
FIGURA 11	78
<i>Pregunta 4</i>	78
FIGURA 12	80
<i>Pregunta 5</i>	80
FIGURA 13	82
<i>Pregunta 6</i>	82

FIGURA 14	84
<i>Pregunta 7</i>	84
FIGURA 15	86
<i>Pregunta 8</i>	86
FIGURA 16	88
<i>Pregunta 9</i>	88
FIGURA 17	90
<i>Pregunta 10</i>	90
FIGURA 18	92
<i>Pregunta 11</i>	92
FIGURA 19	94
<i>Pregunta 12</i>	94
FIGURA 20	96
<i>Pregunta 13</i>	96
FIGURA 21	98
<i>Pregunta 14</i>	98
FIGURA 22	100
<i>Pregunta 15</i>	100
FIGURA 23	102
<i>Pregunta 16</i>	102
FIGURA 24	104
<i>Pregunta 17</i>	104
FIGURA 25	106
<i>Pregunta 18</i>	106
FIGURA 26	108
<i>Pregunta 19</i>	108
FIGURA 27	110
<i>Pregunta 20</i>	110

FIGURA 28	112
<i>Pregunta 21</i>	112
FIGURA 29	114
<i>Pregunta 22</i>	114
FIGURA 30	116
<i>Pregunta 23</i>	116
FIGURA 31	118
<i>Pregunta 24</i>	118
FIGURA 32	120
<i>Pregunta 25</i>	120
FIGURA 33	122
<i>Pregunta 26</i>	122
FIGURA 34	124
<i>Pregunta 27</i>	124
FIGURA 35	126
<i>Pregunta 28</i>	126
FIGURA 36	128
<i>Pregunta 29</i>	128
FIGURA 37	130
<i>Pregunta 30</i>	130
FIGURA 38	132
<i>Pregunta 31</i>	132
FIGURA 39	134
<i>Pregunta 32</i>	134
FIGURA 40	136
<i>Pregunta 33</i>	136
FIGURA 41	138
<i>Pregunta 34</i>	138

FIGURA 42	140
<i>Pregunta 35</i>	140
FIGURA 43	142
<i>Pregunta 36</i>	142
FIGURA 44	144
<i>Pregunta 37</i>	144
FIGURA 45	146
<i>Pregunta 38</i>	146
FIGURA 46	148
<i>Pregunta 39</i>	148
FIGURA 47	150
<i>Pregunta 40</i>	150
FIGURA 48	152
<i>Pregunta 41</i>	152
FIGURA 49	154
<i>Pregunta 42</i>	154
FIGURA 50	156
<i>Pregunta 43</i>	156
FIGURA 51	158
<i>Pregunta 44</i>	158
FIGURA 52	160
<i>Pregunta 45</i>	160
FIGURA 53	162
<i>Pregunta 46</i>	162
FIGURA 54	164
<i>Pregunta 47</i>	164
FIGURA 55	166
<i>Pregunta 48</i>	166

FIGURA 56	168
<i>Pregunta 49</i>	168
FIGURA 57	170
<i>Pregunta 50</i>	170
FIGURA 58	172
<i>Pregunta 51</i>	172
FIGURA 59	174
<i>Pregunta 52</i>	174
FIGURA 60	176
<i>Pregunta 53</i>	176
FIGURA 61	178
<i>Pregunta 54</i>	178
FIGURA 62	180
<i>Pregunta 55</i>	180
FIGURA 63	182
<i>Pregunta 56</i>	182
FIGURA 64	184
<i>Pregunta 57</i>	184
FIGURA 65	186
<i>Pregunta 58</i>	186
FIGURA 66	188
<i>Pregunta 59</i>	188
FIGURA 67	190
<i>Pregunta 60</i>	190
FIGURA 68	192
<i>Pregunta 61</i>	192
FIGURA 69	194
<i>Pregunta 62</i>	194

FIGURA 70	196
<i>Pregunta 63</i>	196
FIGURA 71	198
<i>Pregunta 64</i>	198
FIGURA 72	200
<i>Pregunta 65</i>	200
FIGURA 73	202
<i>Pregunta 66</i>	202
FIGURA 74	219
<i>Logística</i>	219
FIGURA 75	220
<i>Producción</i>	220
FIGURA 76	221
<i>Facturación</i>	221
FIGURA 77	222
<i>Cobranzas</i>	222
FIGURA 78	223
<i>Contabilidad</i>	223

## **RESUMEN**

En el marco del desarrollo empresarial y la inseguridad jurídica tributaria que vivimos en el ambiente tributario cada vez las empresas tienen mayores riesgos de que la SUNAT les desconozca la deducción de sus costos y gastos, y la emisión de resolución de multas a las compañías por incumplimiento formales y sustanciales por ello la necesidad de realizar auditoría tributaria preventiva para subsanar estas omisiones de este modo alertar a la gerencia las medidas de mejoras a sus procesos de documentación empresarial y sustento de los hechos económicos de la empresa por último también para la implementación de su sistema de control interno de este modo prevenir cualquier error en la determinación de los impuestos a declarar.

El estudio comprobó que la auditoría tributaria preventiva disminuye los riesgos tributarios en las compañías que lo aplican y se logra una empresa con menos multas, menos reparos en las fiscalizaciones esto debido a una determinación correcta de sus impuestos, y el control documentario y validación de la información que llega al departamento de contabilidad para el cierre mensual y anual de los impuestos y con la evidencia suficiente para sustentar las operaciones de las empresas, en el informe de auditoría entregamos los hallazgos encontramos.

Palabras claves

Auditoría tributaria, Riesgo tributario, obligaciones, formales y sustanciales.



## **ABSTRACT**

In the context of business development and the legal tax uncertainty we are experiencing in the tax environment, there is an increasing risk that SUNAT will not allow companies to deduct their costs and expenses, and the issuing of fines to companies for formal and substantial non-compliance, hence the need to carry out preventive tax audits to correct these omissions, thus alerting management to measures to improve their business documentation processes and to support the company's economic facts, as well as to implement their internal control system in order to prevent any errors in the determination of the taxes to be declared.

The study found that the preventive tax audit reduces tax risks in companies that apply it and a company is achieved with fewer fines, fewer repairs in the audits this due to a correct determination of their taxes, and documentary control and validation of the information that reaches the accounting department for the monthly and annual closing of taxes and with sufficient evidence to support the operations of the companies, in the audit report we deliver the findings we found.

### **Key words**

Tax audit, tax risk, obligations, formal and substantial

## **Capítulo I. INTRODUCCION**

### **1.1 Situación Problemática**

Una auditoría tributaria preventiva es un procedimiento preventivo que se aplica antes de una auditoría para establecer una definición fiscal precisa antes de que las autoridades fiscales intervengan para corregir errores. Las empresas enfrentan una amplia variedad de riesgos fiscales debido a la complejidad del proceso, especialmente al momento de determinar los impuestos, así como demostrar la confiabilidad de las acciones para evitar objeciones fiscales.

Esta situación incierta es por los desconocimientos del personal responsable o por la ausencia de un área especializada de tributos, y también debido a la falta de control interno tributario se incurren en infracciones formales y sustanciales que terminan en reparos tributarios y las consecuencias financieras para la empresa

Los riesgos tributarios en una empresa son muy variados, los cuales pueden ser, la emisión de resoluciones de multas por incumplimiento de las normas tributarias y obligaciones funcionales, debido a que no hay un buen control en el cumplimiento de estas obligaciones o también se debe a que no hay un área especializada de asuntos tributarios que mida los controles de cumplimiento con la legislación vigente.

En base a nuestra experiencia, actualmente en la empresa Investments Good Pack SAC se observó que no había implementado un área de control interno de la gestión tributaria, por ello, pueden incurrirse cualquiera de las siguientes causales si no se

implementa mecanismos de control de cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en materia tributarias tales como:

- a) La comisión de infracciones; por atrasos en los libros sean estos manuales o electrónicos, omisión a la presentación de la declaración jurada, no emisión oportuna de comprobantes de pago electrónico.
- b) Desconocimiento de los gastos, por no demostrar fehacientemente los niveles de prueba suficiente para demostrar que la operación es real.
- c) La emisión de cobranza coactiva por incumplimiento de los pagos de tributos y las multas que se generan por los incumplimientos.
- d) El embargo de las cuentas por el incumplimiento u omisión a las comunicaciones a través del buzón o domicilio fiscal del contribuyente.

Para evitar caer en estos incidentes, los gerentes, socios y directores deben también implementar auditoría tributaria preventiva para minimizar los riesgos tributarios y ser materia de reparo en la fiscalización, así mismo cumplir el pago de sus tributos y que al tratarse de auditoría tributaria preventiva, esta debe ser implementada antes de que la administración tributaria los notifique por cualquiera de estos incumplimientos y demás que puedan existir, esta auditoría debe ser implementada por las empresas y las personas naturales que generan ingresos.

En este sentido la auditoría tributaria preventiva es realizada por auditores independientes del sector privado, porque lo que busca es advertir a la empresa y solucionar las posibles deficiencias en el control y recabar toda la documentación probatoria de las operaciones a fin de que estas en un procedimiento de fiscalización sean aceptadas como válidas y no tengan que entrar en desconocimiento de gasto, costo o crédito fiscal.

La auditoría tributaria preventiva concluye con un informe el que contiene el diagnóstico de la situación tributaria con el valor agregado de las recomendaciones, que tiene por finalidad minimizar las contingencias tributarias detectadas, a través de la corrección de los errores. Así mismo implementar medidas de control interno para el futuro.

La empresa industrial Investments Good Pack SAC es una empresa importante en el rubro de empaques de plásticos con un auge de crecimiento desde el año 2019 que va en aumento, y esto debido a la amplitud de los mercados a los que tiene acceso y los nuevos clientes que va llegando, como es el rubro de papel higiénico y

sus ventas cada año van creciendo, en ese sentido se procede a implementar la auditoría tributaria preventiva para reducir los riesgos tributarios y maximizar el pago de los tributos.

En ese sentido con la implementación de este procedimiento de auditoría tributaria preventiva se va mejorar los controles internos y la disminución de riesgos de desconocimiento de costos, gastos o crédito fiscal por parte de la SUNAT en un procedimiento de fiscalización cercano o lejano que pueda tener.

Como bien sabemos la administración tributaria avanza en la obtención de información debido a la digitalización de la información debido a que ahora todo es electrónico los comprobantes, los libros, los pagos, los cobros y las fiscalizaciones son electrónicos, por ello, debemos tener mucho mayor cuidado y diligencia en la labor del contador en ese sentido debe tener mayores controles en el sustento de su documentación para evitar riesgos tributarios.

En la actualidad hay mayores controles, por ejemplo: poner la fecha de vencimiento de los comprobantes de pago como medida de control y enlace entre el comprobante de pago, los movimientos bancarios.

Otra de las medidas que se viene implementando es la conformidad de los servicios y bienes recibidos a través de la validación de facturas y recibos por honorario, esto a fin de promover la cobranza efectiva de las MYPES para el debido cobro de sus ventas y con esto evitar la emisión de comprobantes de pago sin medida alguna y que pueden incurrir luego en evasión y defraudación tributaria a través del uso de facturas no reales en los libros contables y de esta forma evitar las sanciones y penas debido a la configuración de delitos tributarios.

La SUNAT viene implementando medidas de fiscalización electrónica y mediante esquelas, citaciones, cartas, etc. Como parte del avance de la información que maneja y esto es como medida de fiscalización mediante el *big data* que tiene la administración a favor, y es una forma de recabar información y realizar el análisis inteligente de la información tributaria que mes a mes, día a día recibe por parte de los contribuyentes.

Las normas contables están siendo miradas con detenimiento por parte de la administración tributaria, ello por aplicación de las diferencias temporarias como son el caso de la depreciación de bienes arrendados diferentes a bancos, estos matices tienen diferente tratamiento tanto en lo contable como lo tributario, por ello, la importancia de dominar las normas contables y tributarias vigentes de cada periodo que se trabaja, las normas contables nos brindan los parámetros para reconocer hechos económicos ocurridos dentro de la organización que estas deben ser íntegras, completas y veraces. Asimismo, para incorporar estas ocurrencias a los libros contables y la posterior revelación en las notas a los estados financieros de las compañías y que estos sean de fácil lectura para el usuario final de los estados financieros y los informes tributarios de la auditoría tributaria preventiva.

Por el lado de la administración tributaria, SUNAT no solo está enfocado a recaudar sino también en educar como lo viene haciendo a través de su sistema virtual TEAMS, las redes y su página web. Sin embargo, esta brecha de educación aún es corta. Quedando trabajo por hacer todavía en la parte académica. Esto debido a que existen muchas empresas que no tienen el presupuesto de contratar un auditor tributario privado, sino que usan a su mismo personal de contabilidad a capacitarse y recabar toda la información para implementarlo en su compañía.

En este contexto de pandemia lo que se debe hacer es darle a la gerencia una proyección de sus impuestos para prevenir el endeudamiento y la disminución de liquidez por un elevado impuesto, es decir, debemos advertir a la gerencia sobre el pago de los tributos de fin de año y esto se logra gracias a la auditoría tributaria preventiva que se implementa siempre mirando el futuro para minimizar el pago de impuestos, y maximizar su eficiencia; en ese sentido también para aprovechar todas las facilidades que brinda el gobierno en un periodo determinado, como es la disminución de coeficiente para el pago a cuenta del impuesto a la renta, la recuperación de sus deducciones si los tuviera, evitar el pago en exceso de los tributos, también de esta forma implementar planeamiento tributario como por ejemplo la compensación de impuesto a la renta anual contra otros tributos como son IGV, u otros, o compensar el saldo de ITAN contra otros tributos como con pago a cuenta de renta o IGV.

En la empresa Investments Good Pack SAC se auditó el pago de IGV e impuesto a la renta. Para que estos sean eficientes y eficaces, analizamos si tuvieron pérdidas tributarias, y si las tuvieron, si se arrastraron a periodos siguientes, estudiamos el reconocimiento del nuevo criterio del devengado para el impuesto a la renta tanto el ingreso como para el gasto y costo, evaluamos las suspensión de costo de labores, si los gastos que se ha incurrido, los gastos de prevención de COVID y si estos son razonables, también todos los beneficios que dio el gobierno, y si se está dando conforme a las normas contables en primer lugar y partiendo de ello la evaluación del impacto tributario.

En una entrevista León (2021) menciona que, si la empresa ha adoptado NIIF por primera vez, hay una gran diferencia entre lo contable y lo tributario lo cual merece nuestra atención oportuna. Para hacer el cálculo adecuado, se debe revisar las cuentas de resultados, verificando la renta ficta y presunta, y verificando el devengado financiero con el tributario, verificar si hubo penalidades en las ventas, luego si en el inventario hubo pérdida, aprovechar la depreciación acelerada, si la empresa aplicó NIIF 9, si aplico la pérdida esperada para reconocer la deuda vencida, también se debe revisar los arrendamientos como NIIF 16, estos tienen un tratamiento diferenciado de lo contable con lo tributario como son el gasto por arrendamiento y el gasto por depreciación y gastos de intereses, también las ayudas gubernamentales conforme de la NIC 20 subsidios gubernamentales, todas estas medidas se realizan en auditoria tributaria preventiva para disminuir los riesgos tributarios.

La empresa Investments Good Pack SAC pertenece al rubro manufactura industrial y está regulado por la Ley 23407 ley general de industrias lo cual promueve el incremento de la riqueza a través del trabajo y la productividad de la industria manufacturera. Asimismo, promueve la protección de la industria responsable con el medio ambiente y con defensa al consumidor. Siendo la empresa del rubro industrial tiene complejidad en el cálculo de sus costos industriales y el inventario los cuales son validados por el área contable para el destino de los costos de venta, y se observa un posible riesgo en la determinación de sus costos porque muchas veces puede haber diferencias de inventario; Justamente en la investigación haremos un énfasis en el control interno de esta partida de los estados de resultados

y para minimizar el riesgo que pueda existir en esta partida se realizará la auditoría preventiva de los mismos.

Como también nos dice Chan (2021) en su tesis (“Implications of tax audit risk, consequences, aggressive behavior and ethics for compliance”) nos comenta sobre el alto maquiavelismo contable y la responsabilidad social, mejoran la comprensión del impacto del riesgo de auditoría fiscal en el diseño, metodología y enfoque en diferentes empresas, trayéndolo esto a nuestro país Perú nos enfocáramos en lo que concierne a los riesgos por sectores económicos y la magnitud de la empresa para identificar ciertos riesgos de cada línea de negocio, es por ello que debemos prepararnos cada día más sobre los criterios de nuestro entorno nacional e internacional para hacer frente las fiscalizaciones y disminuir el riesgo tributario en cada foco de incumplimiento.

Según las últimas regulaciones tributarias emitidas por SUNAT (2022) ahora todos los comprobantes serán electrónicos esto cierra una brecha de informalidad que esperemos estos se minimicen y porque no eliminarse la evasión y elusión a través de los cruces de información que tendrá acceso SUNAT como son los libros y los comprobantes electrónicos, como bien las últimas resoluciones de SUNAT indican que los libros compras y ventas serán electrónicos desde el portal el cual la administración mostrara todos los comprobantes de compras y ventas lo cual no habrá lugar a errores, solo verificaciones por parte del contribuyente.

Otra de las modificaciones relevantes emitidas por el ejecutivo a través del decreto legislativo 1532 es que ahora las empresas deben demostrar capacidad operativa para realizar las ventas que declaran, mediante la presentación de planilla electrónica es decir tener trabajadores en planilla, demostrar que tienen locales alquilados o propios, demostrar que tienen activos para producir o servir y otros aspectos con los cuales sustentar su capacidad operativa, de lo contrario sino demuestran estos aspectos serán considerados empresas sin capacidad operativa y sus comprobantes de pago que emitan no tendrán validez y nadie querrá trabajar con este tipo de empresas y así mismo serán dadas de baja con una posible apelación pero en tiempo reducido.

La siguiente modificación es respecto a la bancarización mediante decreto legislativo N° 1529 en el que se modifica la bancarización de operaciones desde S/ 2,000 o \$ 500, desde el 01 de abril del 2022 que tiene un impacto en el desbalance patrimonial y verificar la procedencia de los ingresos, así mismo se declara de carácter obligatorio el pago de remuneraciones y beneficios sociales mediante entidades del sistema financiero conforme el art. 20 del decreto legislativo 1499. Así mismo en el caso de transferencia de inmuebles, vehículos y acciones estos se deben bancarizar a partir de 1 UIT, el pago a no domiciliados se debe realizar mediante el sistema financiero peruano, si se usan medios de pago de sistemas financieros no cooperantes no se considera bancarizado la operación, así mismo todo pago debe ser realizado al emisor del comprobante de pago no dando lugar a transferir por cuenta de terceros si se quiere aplicar esta figura de pago a tercero se debe elaborar una declaración jurada y comunicar a SUNAT este hecho mediante la mesa de partes virtual esto a partir del 01.04.2022.

Observamos que los riesgos tributarios en las empresas industriales son desconocimiento de sus costos y gastos, infracciones y cobranza coactiva debido al desconocimiento de la legislación vigente aplicable, por ello mediante la auditoría tributaria preventiva, la empresa detecta a tiempo sus deficiencias y puede corregirlos a tiempo antes de la intervención de la administración tributaria y con esto disminuir o eliminar sus contingencias, mediante las recomendaciones, conclusiones y el informe de auditoría.



## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿ Cómo la auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?

### **1.2.2 Problemas específicos**

PE1 ¿Cómo el planeamiento de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?

PE2 ¿Cómo la ejecución en la auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?

PE3 ¿ Cómo el informe de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?

### 1.3 Justificación Teórica:

En la presente investigación se da un mayor y mejor alcance de la descripción teórica respecto a la auditoría tributaria preventiva siendo que todavía es necesario realizar un mayor estudio porque la teoría no se enlaza aún con la práctica. En este sentido se está de acuerdo con la autora León (2018) en cuanto menciona que su aplicación es de manera preventiva y por tanto, anticipada. En este contexto, se coincide igualmente con la normatividad de las NIAS (Normas Internacionales de Auditorías) cuando exige la aplicación de procedimientos para llevar a cabo la auditoría cumpliendo con las normas internacionales de auditoría, que las empresas pequeñas aun no lo practican por considerar que aún es muy costosa su aplicación, las empresas necesitan tener un mayor conocimiento de sus contingencias tributarias de manera anticipada a manera que puedan disminuir sus riesgos.

En aplicación base a nuestra experiencia de auditora, la aplicación de la teoría contable debe continuar con los protocolos de diagnóstico en los plazos establecidos, sin embargo, debe haber una fase de reapertura de diagnóstico de sensibilización a las empresas ya que las empresas necesitan la formalización y la aplicación de la auditoría preventiva.

La justificación teórica se sustenta en el aporte científico del presente estudio a las ciencias contables.

(Chan, 2021) En la justificación teórica estamos de acuerdo con la autora León (2018) se sustenta en un mayor aporte teórico a todas las etapas del procedimiento de auditoría tributaria preventiva como es en el planeamiento tributario debemos ver desde la visita al cliente y el levantamiento de información inicial los análisis comparativos de los estados financieros, el estudio y evaluación del control interno, la evaluación de los costos, informe del trabajo preliminar, Alcance del examen, en la ejecución debemos analizar cada parte del estado de situación financiera el activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos y por último el informe de auditoría.

La justificación teórica se basa en el aporte de la revisión teórica propuesta a los estudiantes y a los investigadores de la materia, esta investigación seguirá avanzando con el paso del tiempo, esperamos que continúen las investigaciones en este sentido.

El aporte a la comunidad contable será para la aplicación en las empresas pequeñas y medianas y como la implementación de auditoría tributaria preventiva disminuye los diversos riesgos tributarios que existen en la compañía, así mismo este trabajo servirá para la profesión contable para que puedan aplicar procedimientos específicos de auditoría del impuesto a la renta y el IGV en empresas del mismo sector como es la industria ya que daremos énfasis de los riesgos tributarios a los costos de una compañía industrial.

Estamos de acuerdo con Chan (2021) el estudio de auditoría tributaria preventiva nos ayuda a comprender la complejidad que enfrentan los contribuyentes al momento de declarar sus impuestos. La autoridad fiscal puede usar las redes sociales para explicar como las herramientas de análisis de datos pueden facilitar el análisis y la integración los múltiples fuentes de ingresos y gastos de cada contribuyente, para lo cual, se sugiere una actualización constante de las líneas de investigación de nuestra profesión y está es la base de nuestro aporte teórico en cuanto a la ciencia contable.

#### **1.4 Justificación Práctica:**

La presente investigación no solo brinda a los usuarios sino también a la organización en la toma de decisiones, para la reducción de riesgos fiscales mediante la implementación de control interno ya que aplicaremos diferentes métodos prácticos que nos permitirán cuantificar la información y las contingencias que las empresas pueden tener y como resolver estos antes que se enfrenten a procesos de fiscalización ante la administración tributaria.

La necesidad de la aplicación de auditoría tributaria preventiva es para disminuir los riesgos tributarios en las empresas y corregir a tiempo las contingencias o acogerse a gradualidades permitidas por ley.

El alcance de la propuesta de investigación se centra en el requerimiento de un mayor análisis de la auditoría tributaria preventiva y la relación con los riesgos tributarios, y el aporte será a la comunidad contable, estudiantil de universidades, empresas privadas, pequeñas, medianas y grandes empresa.

El aporte será mediante cuadros e informes de auditoría y exámenes de contingencias a los investigadores de la auditoría tributaria.

Según Mamani (2016), por otra parte, tiene justificación práctica porque los instrumentos aplicados pueden ser utilizados por los investigadores para medir las variables, auditoría tributaria y riesgos tributarios. (p. 4)

“El presente trabajo de investigación permitirá implementar políticas y control interno dentro de la empresa estudiada para evitar el riesgo tributario”. (Chavez, 2018, p. 16)

La justificación practica también concordamos con León (2018) en que menciona que se sustenta en que brinda un mayor alcance sobre cada etapa practicada del procedimiento de auditoría sobre el rubro de activos que comprende todas las cuentas contables del activo, el análisis contable y su impacto tributario, luego en el rubro de pasivos también se analiza cada cuenta que lo conforme, siempre con el enfoque tributario y contable para revisar las diferencias temporarias en estos, luego el rubro de patrimonio, validaremos cada cuenta que lo conforma, cada cuenta desde el enfoque tributario y contable para ver las diferencias temporarias de este rubro, en el rubro ingresos y gastos, también evaluar el resultado contable y el impacto que este tendría esto en el resultado tributario. Es decir, vamos a dar un alcance de cómo verificar cada partida de los estados financieros desde un enfoque contable y el impacto tributario, esto a fin de aportar a las ciencias contables. Por tanto, la auditoría tributaria preventiva y cómo estos disminuyen los riesgos tributarios en una compañía adquiere el valor potencial para una mayor capacidad productiva de los colaboradores.

De esta manera, el aporte de la presente investigación brinda herramientas prácticas de la auditoría tributaria preventiva, y consideramos que es de gran aporte a la comunidad contable en todos sus niveles.

La presente investigación “Auditoria tributaria preventiva y los riesgos tributarios en la empresa Investments Good Pack SAC” tiene justificación práctica porque es

realizada mediante encuestas, evaluación de control interno y análisis de los estados financieros sobre el pilar de estos tres elementos se desarrolla la auditoría y tendrá como soporte los medios informáticos como cuadros en Excel.

Castillo (2021) la justificación práctica es que esta investigación se sustenta en su eficiencia y eficacia en disminuir los reparos por futuras fiscalizaciones de IGV y renta en este tipo de empresas como es el industrial, disminuyendo de esta forma los riesgos tributarios a través de la implementación de la auditoría tributaria preventiva.

## **1.5 Objetivos de la investigación**

### **1.5.1 Objetivo general**

- ✓ Demostrar de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

### **1.5.2 Objetivos específicos**

- ✓ Analizar de qué manera la planeación de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.
- ✓ Establecer de qué manera la revisión tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

- ✓ Establecer de qué manera el informe de auditoría tributaria preventiva se relaciona con el riesgo tributario en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general:**

Es una proposición tentativa hacer de las posibles relaciones entre dos o más variables:

La auditoría tributaria preventiva se relaciona directamente con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

### **1.6.2 Hipótesis específicas:**

**HE 1:** La planificación de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

**HE 2:** La ejecución de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

**HE3:** El informe de auditoría tributaria preventiva se relaciona con el riesgo tributario en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

## **Capítulo II. MARCO TEORICO**

### **2.1 Marco filosófico o epistemológico de la investigación**

A lo largo de nuestra historia, la contabilidad en el Perú data desde el inicio de la etapa incaica con la implementación del Quipucamayoc (Contabilidad del incanato) describir para llevar un orden de todos los ingresos recaudados en la época del Incanato. La necesidad de este control y regulación por parte de la comunidad o sociedad es uno de los baluartes del equilibrio en el logro del bienestar común lo cual aspiramos todos. De esta manera, se ha realizado diferentes tipos de esfuerzos en la implementación de leyes, reglas y procedimientos en el logro de este objetivo.

Una de los principales objetivos de toda sociedad es vivir en una comunidad en bien común en respeto mutuo con los procesos, procedimientos de normas que permitan estos objetivos; uno de los puntos clave es el buen vivir (equilibrio de la sociedad para alcanzar la realización de toda persona) y bien común (dentro de la sociedad), para evitar la desigualdad y tener el bienestar común.

Hoy en día, se ha establecido la administración tributaria como ente de control y fiscalización en temas tributarios regulado por sus normas tributarias, aduaneras y por el texto único ordenado de administración. Este

se enfoca en el control de la recaudación fiscal y disminución de la brecha de deficiencia fiscal y cumplir con la ejecución presupuesto nacional. Muchas empresas por desconocimiento de la ley y los procedimientos tributarios incurren en riesgos tributarios, uno de los factores que origina la necesidad de implementar la auditoría tributaria preventiva como medida de control antes del inicio del procedimiento de una fiscalización. De esta forma, es imprescindible un medio de control económico, fiscal, financiero y seguridad jurídica en la sostenibilidad de la organización empresarial que son uno de los ejes del desarrollo en toda sociedad justa. La actividad económica forma parte innata o inherente del ser humano. Para el avance de la sociedad es imprescindible la información correcta.

Hasta ahora, la administración tributaria se ha constituido como un organismo de control e inspección en materia tributaria, regulada por la legislación tributaria y aduanera y el documento administrativo unificado de la agencia de gestión. Se enfoca en el control de incumplimiento tributario y reducir el déficit fiscal, así como hacer cumplir el presupuesto estatal. La falta de comprensión de las normas y procedimientos tributarios es la causa de los riesgos tributarios de muchas empresas, siendo uno de los factores que determina la necesidad de realizar una auditoría tributaria preventiva como medida de control previo al inicio del procedimiento de control. Por tanto, las medidas de seguridad económica, fiscal, financiera y jurídica son necesarias para la sostenibilidad de la organización empresarial, que es uno de los ejes de desarrollo de toda sociedad justa. La actividad económica es una parte innata o inseparable del ser humano. La información veraz es fundamental para el desarrollo de la sociedad.

**Sloose, Gordicz, & Gamondés** (2013) La información es imprescindible para conceder a la sociedad la posibilidad de aprovechar los logros científicos. Sin información la sociedad no avanzaría, y si esto es restringido el avance de la sociedad sería demasiado lento, por esta razón la sociedad ha creado y apostado por la creación y mantenimiento de un sistema informativo efectivo que recolecte y disemine datos en su más amplio sentido, no solo es



en aspectos económicos sino también en aquel tipo de sociedad en la que se quiere vivir, la información es un elemento clave del funcionamiento efectivo y eficiente del mundo de las formas económicas. La información Puede ser pasada, actual, inmediata, del futuro o proyectada.

Luca Pacioli (1509) como el Padre de la contabilidad fundo el ábaco donde enseñaba la matemática mercantil fue la primera persona en publicar material detallado sobre el sistema de contabilidad de doble entrada (o método de partida doble). Fue un matemático italiano y fraile franciscano que también colaboró con su amigo Leonardo da Vinci (quien también tomó lecciones de matemáticas de Pacioli). La partida doble es el inicio de la contabilidad y se necesita capital pero lo más importante es que los demás tengan confianza en tu palabra; para tener éxito, un comerciante debe saber cómo calcular y llevar sus cuentas, ser ordenado y meticuloso la expresión fecha del siglo XVIII – sino «método veneciano « debido a su supuesto origen. Cómo rellenar el memorial, el libro de contabilidad y el diario, cómo subsanar errores mediante anotaciones cruzadas, cómo establecer el saldo, el beneficio o las pérdidas.

Auditoria en términos de bienestar de la sociedad, la auditoria trata de equilibrar la economía y la vida social de su población, las proporciones son los que constituyen el fundamento ontológico y estético de la naturaleza, los artistas son aquellos pensadores, aquellos estudiosos, a los que se ha encomendado la tarea no sólo de imitar la naturaleza, sino también la de mejorar su belleza, a través del estudio de las proporciones matemáticas que presiden los fenómenos naturales.

Luca Pacioli (1509) Si tales cosas no les parecieran a otros de tal manera, les ruego que con su dulce lima corrijan mis palabras y tengan compasión de quien tiene otros afanes, igual que a mí el peso cotidiano de leer y enseñar, aquí en esta alma y augusta ciudad de Perugia, adonde, a su común satisfacción, arribé saliendo de la flor del mundo, esto es, de Florencia. Y tomé tal peso el día primero de mayo de 1487 por la perpetua obligación que

tengo con todos los de esta ciudad. Y antes, en 1475 durante 3 años la prestación de mis servicios me condujo también allí con diligencia.

Existe el mito en las empresas de cumplir solo lo mínimo necesario para evitar sanciones. Es por ello aún existe la fiscalización posterior, para verificar el fiel cumplimiento de todos los deberes tributarios de los contribuyentes y es ahí donde intervienen los auditores tributarios externos privados para reducir esta brecha de riesgo al momento de experimentar una fiscalización por parte de la SUNAT.

La sociedad puede sentir que está siendo controlada lo cual sugiere a la población la denominada “expansión subjetiva de riesgos” con ello se logra un grado positivo de compromiso al cumplimiento de las leyes y códigos de comportamiento por el bien en conjunto de la sociedad y de esta forma reducir el riesgo fiscal. (Loayza, 2000, p. 67)

Se establece que la auditoria es una verificación independiente de la autenticidad de la información financiera, económica y fiscal lo cual es realizada por un auditor tributario externo.

El derecho tributario nos servirá de base para tener una sociedad más justa y con menos problemas y buscando armonía con nuestros servicios básicos cubiertos por el estado sobre todo para la gente más vulnerable. La ciencia contable, la auditoria tributaria y el derecho tributario están al servicio de la sociedad.

## **2.2 Antecedentes del problema**

### **2.2.1 Antecedentes Internacionales**

#### **a) Artículo científico**

##### **✓ En función a la variable auditoria tributaria preventiva**

Faundez et al (2018) presenta el artículo científico “La auditoría tributaria por sistemas electrónicos frente a los derechos de los contribuyentes: un estudio comparado en América Latina” que tiene por objetivo establecer que la adopción de sistemas de declaración electrónica reduce los costos de cumplimiento tributario, como también la frecuencia de las empresas visitadas por funcionarios es cualitativo y tiene como conclusiones: “El análisis sistemático y técnico de la normativa que regula los procesos de auditoría tributaria a través de sistemas electrónicos desarrollados, demuestra un tratamiento asimétrico en las distintas etapas de dicho procedimiento frente a los derechos de los contribuyentes” (p. 131).

El artículo científico de Faundez tiene fuerte vinculación con la propuesta de investigación que estamos llevando a cabo debido a que el avance de la digitalización de la información fiscal y contable ahora es más ágil debido al avance de la ciencia y el manejo de bases de

datos que incluso ahora manejaremos el big data debido a que ahora todos los comprobantes de los contribuyentes son electrónicos, excepto los del nuevo rus.

Iribarra (2017) presenta su artículo científico “Los límites probatorios en los procedimientos tributarios” que tiene por objetivo la justicia tributaria ya que los contribuyentes anhelan que sus obligaciones tributarias se determinen con apego a los principios de legalidad y debido proceso, es de tipo cuantitativo, tiene por conclusión que en las etapas de procedimiento contencioso se pueden presentar mayores medios probatorios de los hechos económicos.

Este artículo científico se relaciona con nuestra investigación puesto que al implementar la auditoria tributaria preventiva alertamos a la gerencia que determinadas operaciones no tienen el sustento suficiente para pasar con éxito la fiscalización y brindamos soluciones al respecto como por ejemplo la búsqueda de documentación sustentatoria de los medios probatorios de los costos y gastos como pueden ser las comunicaciones con el proveedor, las cotizaciones, etc.

### ✓ **En relación a la variable riesgo tributario**

Gulnar & Alexander (2018) presenta el artículo científico “State tax control strategies: Theoretical aspects”, que tiene por objetivo justificar los beneficios de control tributario, coerción, servicio, credibilidad y asociación. Se centra en la administración por el estado de los riesgos tributarios con base en las relaciones entre sociedades. Los resultados demuestran una cercana relación entre moral tributaria y el nivel de la economía informal como indicador para el cumplimiento tributario (con base en correlación, regresión), que se confirma con la prioridad y potencial de la estrategia propuesta y tiene como conclusiones: “la eficiencia de la estrategia de control propuesta se define por la influencia positiva de las transformaciones del proyecto en el presupuesto estatal (reducción de los

costes de transacción en el control a un menor coste en la advertencia, el aumento del nivel de cumplimiento de los impuestos en la cuenta del sistema de medidas preventivas), y también en los contribuyentes y asesores fiscales” (p. 9).

El presente artículo científico se relaciona con nuestra investigación debido a la interrelación de administración tributaria como es SUNAT con el contribuyente, debido al manejo de información a grandes escalas que estos pueden tener riesgos para el contribuyente como para la administración, porque puede existir información con error por la falla del sistema en identificar y evaluar los riesgos, para prevenir las infracciones, para ejercer el control directo y los costes del sistema de sanciones, es decir, los costes de transacción.

Cordero (2020) presenta el artículo científico “el plazo en la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas ante el principio de proporcionalidad” que tiene por objetivo determinar criterios para resolver el plazo de prescripción de las infracciones y sanciones administrativas tributarias a partir del principio de proporcionalidad, ante la ausencia de una norma general, es cuantitativo, tiene por conclusiones que la prescripción es una forma de extinción de la responsabilidad administrativa, ya sea porque no se pagó dentro del periodo de vigencia de su exhibición o por no haber ejecutado la sanción.

Este artículo científico se relaciona con nuestra investigación debido a que como parte de los riesgos tributarios que presentamos tenemos a las infracciones y sanciones producto de fiscalización electrónicas o presenciales que muchas veces en las compañías estas pueden llevar a quebrar a la empresa por falta de liquidez para su pago.

## 2.2.2 Antecedentes Nacionales

### En función a ambas variables

#### a) Tesis

De acuerdo a la revisión de la literatura tenemos investigaciones correspondientes a ambas variables tal es así que se ha hecho la recopilación correspondiente con enfoque en las conclusiones y recomendaciones para que se pueda validar el aporte científico que realizare a las tesis ya trabajadas con la presente investigación:

En la tesis de Abanto (2017) titulada “La Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las empresas estructura y montaje José Galvez SRL en el distrito de Cajamarca 2015” para optar el grado académico de Maestro en Ciencias de la universidad Nacional de Cajamarca, se presenta como objetivo analizar la influencia de la auditoría preventiva en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la renta en la empresa Estructura y Montaje José Galvez SRL en el distrito de Cajamarca; siendo el tipo de investigación cualitativo cuantitativo y cuyo diseño es no experimental corte transversal, entre las conclusiones se presenta: “Permitió descubrir anticipadamente contingencias tributarias en la empresa, deficiencias en el registro de ventas y compras”. (p. 86)

La tesis de abanto está ligada a nuestra investigación porque el objetivo principal de aplicar una auditoria tributaria preventiva es reducir los riesgos tributarios al enfrentar una fiscalización sea esta definitiva, parcial, electrónica o de cumplimiento.

En la tesis de Mamani (2016) titulada “Impacto de la Auditoría Preventiva en el Riesgo Tributario de las empresas de inversiones EIRL” para optar el grado académico de Magister en contabilidad y finanzas de la Universidad Andina Néstor

Cáceres Velásquez, se presenta como objetivo determinar la medida en que el impacto de la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca, durante el año 2014, Así mismo el tipo de investigación aplicado fue tipo explicativa y el diseño no experimental y cuyo diseño específico es el explicativo causal y entre las conclusiones se presenta: “Los resultados obtenidos durante la presente investigación afirma el impacto de la auditoría tributaria preventiva, reduce el riesgo tributario en un nivel significativo en las empresas Home Center EIRL de la ciudad de Juliaca, durante el año 2014” (p. 123).

La tesis de Mamani se relaciona con nuestra propuesta de investigación que es la auditoría tributaria preventiva como herramienta para anticipar riesgos futuros productos de un procedimiento de fiscalización y/o revisión por los fiscalizadores de SUNAT. Es una herramienta efectiva que todos los contribuyentes deberían aplicar para anticipar sus riesgos fiscales.

En la tesis de Misaico (2020) titulada “auditoría tributaria preventiva y pago del IGV en las empresas de la provincia de ICA, 2019” para optar el grado académico de Magíster en Contabilidad, Contabilidad de Gestión se presenta como objetivo determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva influye en el pago del IGV de las empresas en la Provincia de Ica en el año 2019, siendo el tipo de investigación descriptivo-explicativo y diseño no experimental y una de las conclusiones que presenta es: “se ha encontrado una significativa incidencia en el cumplimiento de las normas formales, en el pago del IGV, por parte de la mayoría de las empresas de la provincia de Ica” (p. 69)

La tesis de Misaico se relaciona a nuestra investigación debido a que la auditoría tributaria preventiva aplicado al IGV, podemos corregir si hubiera inconsistencias entre la facturación electrónica, los libros electrónicos y las declaraciones mensuales de este modo reducir la carga fiscal por infracciones, haciendo a la gestión tributaria de la empresa más eficiente.

En la tesis de Yupanqui (2019) titulada “Auditoría tributaria preventiva y gestión de las empresas algodoneras en el departamento de Ica-Perú, en el período 2019”

para optar el grado de magister en contabilidad se presenta como objetivo determinar la influencia de la auditoría tributaria preventiva en la gestión de las empresas algodoneras en el departamento de Ica Perú, 2019, siendo el tipo de investigación explicativo y diseño no experimental y una de las conclusiones es importante todas las etapas del procedimiento de auditoría tributaria preventiva.

La tesis de Yupanqui se relaciona con nuestra investigación debido a que se aplica todas las etapas de este procedimiento y cada etapa es importante y decisivo para la toma de decisiones del auditor y pueda formular un correcto informe a la gerencia para hacer que los tributos auditados sean eficientes para la empresa maximizando su valor.

En la tesis de Quispe (2020) titulada “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las instituciones de educación superior tecnológico privado de la provincia de huamanga, 2019” para optar el grado de maestro en contabilidad con mención en tributación se presenta como objetivo es determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias el tipo de la investigación es cuantitativo y diseño no experimental y una de las conclusiones es “las instituciones cumplen con las obligaciones tributarias con respecto a emitir y exigir los comprobantes de pago, así mismo, con el llevado de libros y registros contables tanto físicos y/o electrónicos” (p. 77) .

La tesis de Quispe se relaciona con nuestra investigación debido a que la auditoría tributaria preventiva examina el fiel cumplimiento tributario de todas las obligaciones sustanciales y formales de la empresa revisando las normas legales aplicables vigentes al periodo y el sector a auditar, así mismo informar a la gerencia las deficiencias para su corrección.

En la tesis de Sotil (2019) titulada “La deducción para fines del impuesto a la renta de las penalidades originadas en incumplimientos voluntarios” para optar el grado académico de Maestro en Tributación y política fiscal de la universidad de Lima, se presenta como objetivo analizar la deducción de penalidades en un



procedimiento de fiscalización en el distrito de Lima; siendo el tipo de investigación cualitativo cuyo diseño es no experimental corte transversal y entre las conclusiones se presenta:

Que, en el desarrollo de las actividades de las empresas, estas suelen estar expuestas a una serie de riesgos, al existir una búsqueda constante de ventajas competitivas que determinen la generación de una mayor utilidad. Estando a ello que se presenten circunstancias que ocasionen que sea algo eficiente y la alternativa razonable económicamente, será aquella que evite una transferencia de recursos a usos menos valiosos y/o que logre una mejor posición, sin importar que para lograr tal eficiencia se deba incumplir el contrato. (p. 63)

Esta tesis presenta su importancia debido a que es una realidad frecuente en las empresas a fin de lograr mayor liquidez y mayor utilidad muchas veces incumplen sus contratos sin prever que estos pueden tener riesgos fiscales, de allí la importancia de la revisión preliminar o anticipada de sus contratos y verificar el impacto fiscal que estos tendrán.

En la tesis de Aguilar (2016) titulada “La carga de la prueba en la configuración de las operaciones no reales establecidas en el art. 44 de la ley del IGV” para optar el grado académico de Maestro en Tributación y política fiscal de la universidad de Lima, se presenta como objetivo analizar la carga de la prueba en un procedimiento de fiscalización en el distrito de Lima; siendo el tipo de investigación cualitativo cuyo diseño es no experimental corte transversal y entre las conclusiones se presenta: “Si en un cruce de información los proveedores incumplieran con presentar alguna información o no demostraran la fehaciencia de una operación, tales hechos no pueden ser imputados al usuario o adquirente”. (p. 95)

La tesis de Aguilar se relaciona con nuestra investigación debido a que las empresas al ser fiscalizadas la administración tributaria SUNAT puede indicar que ciertas operaciones reales las desconozca y simplemente concluya indicando que no son

reales por ello esto es un riesgo común que enfrentan las empresas a falta de medios probatorios suficientes.

En la investigación de Loja (2018) titulada “las acciones inductivas de la SUNAT la ausencia de una normativa legal que regule su procedimiento de atención y los efectos que tienen en las empresas” para optar el grado académico de magister en derecho de empresa de la universidad pontifica del Perú, se presenta como objetivos institucionales de la SUNAT y su relación con los derechos de las empresas, es de tipo explicativo y diseño no experimental y una de las conclusiones es que debe existir un procedimiento regulatorio para estos tipos de acciones de la administración tributaria.

En la investigación líneas arriba se relaciona con nuestra investigación realizada debido a que las cartas inductivas forman parte de los riesgos tributarios que las empresas enfrentan, sino se revisa a tiempo el buzón electrónico de SUNAT se convierte en multa, sino se da una respuesta y descargo adecuado se puede convertir en una fiscalización y si la empresa no está preparada esto puede concluir en una resolución de determinación y/o multa.

En la tesis de Buendía et al (2017) titulada “medición del riesgo tributario en la transferencia de empresas mineras en el Perú” que tiene por objetivo, la medición del riesgo tributario en la transferencia de empresas mineras en el Perú, a través de la obtención de un ratio que permita una valoración objetiva tipo de investigación explicativa y diseño no experimental y que tiene por una de las conclusiones “el riesgo tributario es trascendente en la transferencia de empresas por lo que su estudio y medición lo son también” (p. 111)

La tesis de Buendía se relaciona con nuestra investigación debido a que toda compañía presenta riesgos tributarios los cuales deben ser analizados antes de la intervención de la administración tributaria y de esta manera alertar a la gerencia sobre posibles errores que conlleven a las infracciones.

En la tesis de Mendez (2019) titulada “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa T- Solucionadora S.A.C., distrito de

Trujillo- 2017” que tiene por objetivo, determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario de la empresa T- Solucion S.A.C., distrito de Trujillo- 2017, tipo de investigación descriptivo y diseño de la investigación de una sola casilla y que tiene por conclusión “El nivel de riesgo tributario representa un 43% en escala alta- extrema, debido a las faltas cometidas con respecto a la declaración anual de renta, pagos efectuados a SUNAT y en la elaboración de los Estados Financieros” (p. 106)

La tesis de Méndez se relación con nuestra investigación debido a que si no hay implementado un buen control interno tributario se incurren en infracciones y sanciones y sobre todo los contadores si no recaban la información completa pueden existir omisiones o errores tributarios llevando a generar ordenes de pagos, ordenes de multa, que luego deben ser asumidos por la empresa, en la empresa que nosotros realizamos la auditoria se implemento medidas de contributario para evitar estos errores y sobre todo la capacitación continua de los contadores para realizar sus funciones a cabalidad y evitar errores materiales y sustanciales que le generan a las empresas mayores costos tributarios.

En la tesis de Mogollón (2017) titulada “la auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa bilbao d y m eirl periodo 2016”, que tiene por objetivo impacto de la auditoria tributaria en el riesgo tributario, tipo de investigación descriptivo, enfoque cualitativo, diseño de la investigación no experimental, que tiene por conclusión: “análisis de aplicación de la norma a su sector y el correcto cálculo de los impuestos” (p. 63)

## **b) Artículo científico**

En función a ambas variables

Callohuanca y Flores (2021) presentan el artículo titulado “ La Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta para evitar Riesgos Tributarios” tiene como objetivo de estudio analizar la auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios de las clínicas privadas en la región de Puno de los periodos 2019 – 2020, se aplicó diseño no experimental de tipo causal, tipo cuantitativo, que tiene las siguientes conclusiones: “Los resultados obtenidos han determinado que la auditoría tributaria preventiva influye moderadamente en los riesgos tributarios de la empresa, además se determina que la auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar y sobre todo a reducir los riesgos tributarios” (p. 22).

Este artículo científico se relaciona con nuestra investigación donde se presenta la importancia de practicar una auditoría tributaria preventiva para reducir o porque no eliminar los riesgos tributarios que toda organización esta expuesta.

Velesmoro (2020) presenta el artículo científico “La Auditoría Tributaria Preventiva y su Efecto en el Riesgo Tributario en la empresa Protex SAC Trujillo año 2018” que tiene por objetivo determinar el efecto de la auditoría tributaria preventiva en la empresa Protex S.A.C año 2018 el tipo de investigación es cuantitativo de diseño no experimental concluyendo: “La auditoría tributaria preventiva tiene un efecto positivo en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C Trujillo año 2018, finalmente se recomienda tomar medidas para evitar contingencias tributarias ante futuras fiscalizaciones” (p. 108).

Esta tesis confirma una vez mas que la auditoría tributaria preventiva reduce los riesgos tributarios que las empresas pueden tener en el desarrollo económico de sus actividades, debido al desconocimiento o la rapidez con las que estas se ejecutan.

## **2.3 Bases Teóricas**

### **2.3.1 Auditoría**

Un concepto propuesto es: “Examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones de una entidad o empresa, efectuando con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluarlos y verificarlos” (Apaza Meza, 2015, p. 9)

Villavicencio (2021) explica que la auditoria debe ser medido por sus objetivos y alcances, para crear un análisis y estudio del mismo, como herramienta administrativa y financiera, a fin de detectar errores o fraudes presentes o futuros, que se presentan en las empresas o diferentes entes económicos. Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otras situaciones que tienen relación con las actividades que se desarrollan en una entidad pública o privada. La finalidad del proceso consiste en determinar el grado de precisión del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, también como determinar si los informes se han elaborado observando principios o regulaciones establecidos en las normas de auditoria, contable y tributaria para el caso.

- **Tipos de Auditoría:**

- Auditoría Financiera
- Auditoría gubernamental
- Auditoría Administrativa
- Auditoría Tributaria

- **Normas Internacionales de Auditoría**

En el estudio de Apaza (2015):

Las NIA comprende un conjunto de normas, que van a ser los lineamientos por los cuales los contadores profesionales que realicen actividades de auditoría se van a regir.

Cada una de ellas toca un punto en especial del proceso de auditoría, permitiendo al auditor realizar sus actividades de manera óptima y eficaz.

Comprenden normas de:

- ✓ Principio generales y responsabilidades.
- ✓ Evaluación de riesgo y respuesta a los riesgos determinados.
- ✓ Evidencia de auditoría y utilización de trabajo de terceros.
- ✓ Utilización del trabajo de tercero.
- ✓ Conclusiones y dictamen de auditoría áreas especializadas.
- ✓ Áreas especializadas. (pp. 73-76)

### **2.3.1.1 Control Interno**

La Contraloría General de la República en la Ley N° 27785 (2019)

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 7° señala que “El control interno comprende las acciones de cautela previa simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, concurrente y posterior”, dando a la inspección interna previo y a la inspección simultánea, a la competencia exclusiva de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades inherentes a sus funciones. El control interno posterior, recae en los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, de acuerdo a las normativas legales, como también al Organismo de Control de la Institución.

Agrega la norma legal en comentario que “Es responsabilidad del titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno

para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.” (p. 5)

Deloitte (2020) Expresa que el método mas efectivo del control interno es el COSO ya que contiene todas las variables de una empresa a través de "principios" y "puntos de interés" con el objetivo de ampliar y actualizar los conceptos de control interno previamente planteado sin dejar de reconocer los cambios en el entorno empresarial y operativo. El COSO nos servirá de guía para la implementación del control interno en la organización y este a su vez nos servirá para minimizar los riesgos tributarios que es el objetivo principal de la organización.

A través de esta actualización, COSO propone desarrollar el marco original mediante:

#### Principales cambios

- Inclusión de buenas prácticas de Gobierno.
- Fortalece la rendición de cuentas.
- Relevancia del fraude.
- Mayor nivel de competencia de los funcionarios.
- Integración de conceptos como riesgo inherente, nivel de tolerancia.
- Consideraciones sobre los servicios de out-sourcing y como la Administración los monitorea.
- Relevancia de los Sistemas de Información, se relaciona con 14 de los 17 principios el tema de TI.

#### Relación entre Componentes y Principios

Soportando los esfuerzos de las organizaciones sobre el cumplimiento de objetivos existen cinco Componentes del Control Interno: (Ambiente de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control, Información y comunicación, y Actividades de monitoreo) que desarrollaremos a continuación.

Es importante considerar que el Control Interno es un proceso dinámico, iterativo e integral. Por lo tanto, el Control Interno no es un proceso lineal en el que uno de los componentes afecta solo al siguiente.

Más bien es un proceso integrado en el que los componentes pueden y van a impactar en cualquier otro.

### ***Ambiente de control***

01/ La organización demuestra compromiso por la integridad y valores éticos.

02/ El Consejo de Administración demuestra una independencia de la administración y ejerce una supervisión del desarrollo y el rendimiento de los controles internos.

03/ La Administración establece, con la aprobación del Consejo, las estructuras, líneas de reporte y las autoridades y responsabilidades apropiadas en la búsqueda de objetivos.

04/ La organización demuestra un compromiso a atraer, desarrollar y retener personas competentes en alineación con los objetivos.

05/ La organización retiene individuos comprometidos con sus responsabilidades de control interno en la búsqueda de objetivos.

### ***Evaluación de Riesgos***

06/ La organización especifica objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y valoración de los riesgos relacionados a los objetivos.

07/ La organización identifica los riesgos sobre el cumplimiento de los objetivos a través de la entidad y analiza los riesgos para determinar como esos riesgos deben de administrarse.

08/ La organización considera la posibilidad de fraude en la evaluación de riesgos para el logro de los objetivos.

09/ La organización identifica y evalúa cambios que pueden impactar significativamente al sistema de control interno.

### ***Actividades de control***

10/ La organización elige y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de riesgos para el logro de objetivos a niveles aceptables.



11/ La organización elige y desarrolla actividades de control generales sobre la tecnología para apoyar el cumplimiento de los objetivos.

12/ La organización despliega actividades de control a través de políticas que establecen lo que se espera y procedimientos que ponen dichas políticas en acción.

### ***Información y comunicación***

13/ La organización obtiene o genera y usa información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

14/ La organización comunica información internamente, incluyendo objetivos y responsabilidades sobre el control interno, necesarios para apoyar el funcionamiento del control interno.

15/ La organización se comunica con grupos externos con respecto a situaciones que afectan el funcionamiento del control interno.

### ***Actividades de monitoreo***

16/ La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o separadas para comprobar cuando los componentes de control interno están presentes y funcionando.

17/ La organización evalúa y comunica deficiencias de control interno de manera adecuada a aquellos grupos responsables de tomar la acción correctiva, incluyendo la Alta Dirección y el Consejo de Administración, según sea apropiado.

TABLA 1

*Ambiente de Control*

Principios	Puntos de Enfoque
Demostrar compromiso a la integridad y valores éticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Define “Tone at the Top”</li> <li>• Establece estándares de Conducta</li> <li>• Evalúa el apego a las normas de Conducta</li> <li>• Canaliza y atiende desviaciones de manera oportuna</li> </ul>
Ejercer la responsabilidad de supervisión (Consejo de Administración)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece las responsabilidades de supervisión</li> <li>• Aplica experiencia relevante</li> <li>• Opera de manera independiente</li> <li>• Provee supervisión para el sistema de control interno</li> </ul>
Establecer estructura, autoridad y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera todas las estructuras de la identidad</li> <li>• Establece las líneas de reporte</li> <li>• Define, asigna, y limita autoridades y responsabilidades</li> </ul>

*Fuente:* Deloitte (2020)

Siguientes pasos para iniciar con la aplicación del nuevo enfoque de COSO

Estudiarlo y entenderlo

Evaluar el estado actual

Definir un plan de implementación

Comunicarlo en la organización

Beneficios de un Sistema de Control Interno

Define las normas de conducta y actuación, funcionando como conductor del establecimiento del Sistema de Control Interno.

Ayuda a reducir sorpresas aportando confianza en el cumplimiento de los objetivos, provee feedback del funcionamiento del negocio.

Establece las formas de actuación en todos los niveles de la organización, a través de la fijación de objetivos claros y medibles y de actividades de control.

Otorga una seguridad razonable sobre la adecuada administración de los riesgos del negocio.

Y el establecimiento de mecanismos de monitoreo formales para la resolución de desviaciones al funcionamiento del sistema de control interno.

Ejemplos de la implementación del marco COSO

En temas de Ambiente de Control, el definir e implementar el Código de Ética, apoyados de un Buzón de Denuncia ayuda a identificar los esquemas de fraude que se materializan en la empresa.

Mejora de los procesos de la Compañía a través del establecimiento de controles, a nivel de automatización, alineación con los riesgos del negocio, y con el cumplimiento de objetivos.

Cambios en la Función de Auditoría Interna alineada a los riesgos de negocio críticos, asegurando el cumplimiento y apego de políticas, así como las actividades de control claves definidos en cada componente.

Dentro del procedimiento de control interno tenemos como una herramienta eficaz la implementación de mecanismos de control tributario dentro de la compañía que enlaza cada parte de las áreas a fin de cumplir con la documentación sustentaría y la validación de la información que llegue a la compañía, cada área debe estar enlazada y tener conocimiento de las regulaciones para evitar errores o que se filtren información adulterada. A continuación, desarrollamos la auditoría tributaria preventiva.

### 2.3.1.2 Auditoría Tributaria Preventiva

León (2018) describe que consiste en verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, a las que se encuentran afectas las empresas. La auditoría tributaria del impuesto a la renta se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en cada periodo a fiscalizar, así como las normas internacionales de información financiera, permitiendo revisar la conciliación entre los aspectos legales y contables para verificar la correcta determinación de la base imponible del impuesto. Para practicar la auditoría tributaria del impuesto a la renta debemos utilizar los estados financieros emitidos bajo los criterios de las normas internacionales de información financiera, así como tener los conocimientos técnicos de la legislación tributaria vigente a la fecha de la auditoría.

Arenas (2012) describe proceso sistemático de verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, a la luz de las leyes vigentes para poner de conocimiento de los interesados. El desarrollo de este procedimiento es estructurado y planificado concluyendo con el informe de auditoría donde se da a conocer la correspondencia de lo manifestado contra los criterios preestablecidos. Se ha establecido dos tipos de auditoría a pública y privada, no perdiendo de vista que algunas técnicas pueden ser comunes y no por eso dejar de lado una técnica establecida. El objetivo perseguido por el auditor público no coincide con el auditor privado concluyendo el auditor público si encuentra inconsistencias con la emisión de las sanciones más intereses de demora; sin embargo, el auditor externo recomienda una serie de actuaciones para corregir inconsistencias. La auditoría tributaria independiente tiene acceso a la información amplia económico-financiera, por tratarse de una colaboración profesional, así como los controles internos establecidos.

De acuerdo con las aseveraciones de Saavedra (2021) la auditoría tributaria, examen dirigido a verificar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales, así como los beneficios y exoneraciones reguladas bajo normas legales

vigentes en el periodo de revisión, que significan cumplir ciertos requisitos si se incumple estos requisitos no podrán ser materia de beneficios tributarios. Así mismo se debe verificar los cumplimientos con las normas vigentes en ese momento. La auditoría tributaria tiene doble enfoque pero son similares puede ser ejercida desde la SUNAT o por un auditor independiente que practique el examen al contribuyente, en ambos casos hay diferentes divergencias, estas son auditoría tributaria fiscal su inicio es obligatorio para el contribuyente por lo que está orientado al interés público se enmarca en la legislación en su art. 62 del código tributario DS 133-2013 -EF y el reglamento del procedimiento de fiscalización DS 085-2007 y sus modificatorias, el auditor también deberá advertir la ley del procedimiento administrativo así mismo aquí se obliga y exige el pago de obligaciones y multa vs auditoría independiente, en este caso es de caso voluntario para detectar incumplimientos tributarios, en este caso el auditor recomienda con un informe sus hallazgos.

Según Ponte (2015), la auditoría tributaria preventiva es realizada por auditores independientes antes del inicio de un procedimiento de fiscalización iniciado por SUNAT; esta práctica es favorable para los contribuyentes puesto que les anticipa riesgos como son la corrección y el acogimiento a gradualidades de infracciones que se puedan encontrar en la auditoría tributaria preventiva que se practique a la empresa.

### ***a) Objetivos de la auditoría tributaria Preventiva***

Villavicencio (2021) explica que al realizar una auditoría fiscal se busca evaluar el riesgo fiscal de una empresa que necesita determinar si:

La empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias (oficiales y sustantivas), y todos los impuestos han sido liquidados y contabilizados correctamente.

Verificar que las bases impositivas, crediticias, de tasas y gravables se apliquen y mantengan correctamente.

Si la Compañía ha utilizado en su totalidad los beneficios permitidos por las normas tributarias en cuanto a los gastos deducibles y la aplicación de deducciones y bonificaciones.

Correcta aplicación del método del impuesto de efectos en las declaraciones del impuesto a la renta, verificando la corrección de las diferencias temporarias y permanentes registradas, el correcto registro de los libros correspondientes y la revelación de la información necesaria en las notas relacionadas del Informe Tributario.

Cuando los saldos de las cuentas de pasivos y activos representativos estén debidamente clasificados y calculados, sean lícitos y razonables, debidamente evaluados y teniendo en cuenta las ramificaciones de la legislación fiscal aplicable.

León (2018) describe que son realizadas por auditores independientes o consultores externos a la empresa y tienen los siguientes objetivos:

- ✓ Determinar los resultados e ingresos gravables.
- ✓ Establecer la confiabilidad de las transacciones con registros, libros, informes, hojas de cálculo y documentos contables y fiscales.
- ✓ Determinar la correcta aplicación y divulgación de las normas internacionales de contabilidad para identificar las diferencias en la aplicación de las leyes tributarias.
- ✓ Verificar la corrección y oportunidad de la determinación de la obligación tributaria, así como el pago total y la correcta liquidación. Identificar posibles circunstancias de fuerza mayor para los saldos de apertura y su exacta convertibilidad.
- ✓ Analizar si la empresa ha aplicado correctamente las leyes de su industria y si ha hecho uso de cualquier cosa permitida por la ley tales como devoluciones, saldos acreedores, deducciones, créditos fiscales, bonificaciones, etc.
- ✓ Determinar correctamente el impuesto diferido a pagar, verificar la correcta aplicación de las normas tributarias y contables, y revelar la información necesaria en las notas de situación tributaria.
- ✓ Determinar que los saldos de activos y pasivos sean exactos y verídicos. Se emite un auditor fiscal estricto en un informe sobre la determinación y el cumplimiento estricto de las deudas fiscales de acuerdo con las reglas actuales, así como para buscar posibles riesgos fiscales y los casos de no prevalecer es para la reparación e implementación oportuna de medidas de

control para evitar futuros riesgos fiscales. Entre las obligaciones fiscales se encuentra el tema del análisis y determinado oportunamente, la aplicación de deducciones, los préstamos son beneficiosos para el alcantarillado y cumplen con las obligaciones relacionadas con los libros y iguales. El documento o el pago electrónico representan oportunos documentos de trabajo.

- ✓ Las declaraciones no se realizan durante una auditoría, pero pueden hacerse desde el inicio de la existencia de la empresa y estas declaraciones pueden ser verificadas por una cuestión comercial preventiva y al mismo tiempo.
- ✓ En un procedimiento de auditoría preventiva separado, el acceso a la información está limitado porque es confidencial y no hay acceso de terceros a la información para verificar la información contra una auditoría de la agencia reguladora.
- ✓ Los trámites a realizar son cuestionarios tributarios, presentados oralmente o por escrito. La información es limitada por cuanto se compara la respuesta de la empresa con los documentos aportados, también es limitada, y por la falta de información sobre clientes y proveedores, es información propietaria.
- ✓ La documentación de auditoría se registra como evidencia de respaldo junto con los papeles de trabajo.

### ***b) Clasificación de las técnicas de auditoría tributaria***

León (2018) define la clasificación de los métodos de prueba de la siguiente manera:

Calificación general; Este es el primer contacto de la empresa con el auditor, en el cual el auditor brinda una opinión preliminar sobre la situación fiscal del contribuyente y el panorama de crecimiento de la empresa.

- ✓ Análisis; Los saldos de las cuentas se analizan si son consistentes y confiables, y también se analizan los movimientos de devengo y préstamo.

- ✓ Comprobar; Esta es una verificación física de bienes tangibles o documentos comprobables para verificar la autenticidad de las transacciones realizadas.
- ✓ Confirmación; o la intersección de información de este método incluye la verificación de residuos; eliminación por parte de terceros. Por regla general, las uniones se realizan con bancos, compañías de seguros, clientes y proveedores.
- ✓ Investigación; métodos de evaluación de controles internos, si son efectivos y eficientes en la detección de eventos aleatorios.
- ✓ Declarar; Deben ingresarse en el memorando de entendimiento cuando los funcionarios y empleados los reciben, pero tienen la desventaja de ser de la misma persona que proporciona los estados financieros y, por lo tanto, deben evaluarse cuidadosamente.
- ✓ Observación; Los auditores examinan directa y públicamente cómo se realizan las transacciones.
- ✓ Cálculo; Comprobación aritmética de cuentas y transacciones.
- ✓ Verificación; actividades y consecuencias de comprobar y verificar la exactitud de las transacciones contables.

### ***c) Programa de Auditoría tributaria***

Continuado por el mismo autor, define los siguientes procedimientos:

Verificar los resultados declarados por la empresa;

Verificar la exactitud de su determinación de obligación tributaria de acuerdo con las regulaciones aplicables en su industria.

Verificar que los ingresos, gastos y gastos representen transacciones reales.

Verificar la exactitud de las acumulaciones para el año relevante.

### ***c) Etapas de La auditoría tributaria preventiva***

León (2018) indica que estas comprenden los siguientes procesos:

- Contactos preliminares



- Redacción de contrato de auditoría
- Planificación
- Desarrollo Ejecución de auditoría
- Confirmaciones con abogados y asesores externos
- Supervisión
- Obtención de la carta de manifestación de la dirección
- Entrega de la carta de recomendaciones
- Entrega del informe de auditoría

✓ ***Trabajo preliminar de Auditoría tributaria:***

Aspectos generales como comercial, financiero y contable.

Análisis comparativo de los estados financieros.

presentación y visita informativa.

Estudio y evaluación de control interno.

Evaluación de Costos.

Informe del trabajo preliminar.

✓ ***Las tres etapas más marcadas son:***

***A. Planificación (Generación de Hipótesis):***

Examinar los sistemas de control interno, administrativo y contable de la empresa con el uso de una encuesta de control interno financiero. Antecedentes, declaración de impuestos, registros contables, documentos de respaldo, métodos y regulaciones fiscales, comprensión de los problemas fiscales del negocio. Revisión de documentos iniciales y planificación de la sucesión y revisión de documentos. Evaluar el riesgo general de auditoría. La definición de rangos es de relativa importancia. Preparar el programa de auditoría.

## **B. Ejecución**

Comprobación o control de conformidad. Realizar debida diligencia: mediación global, confirmación de terceros, asesores laborales y fiscales, abogados, acreedores y deudores. Uso experto de sistemas de apoyo a la decisión y sistemas de control tributario. Ajustar sistemáticamente el programa de evaluación en función de las evidencias obtenidas. Documentación de las pruebas obtenidas.

Obtención de conclusiones preliminares.

Acumulación de la evidencia

Evaluación de la evidencia.

En los papeles de trabajo deben evidenciarse lo siguiente:

Conceptos impositivos

Bases impositivas

Tipos impositivos

Criterios de imputación

Exenciones, bonificaciones y deducciones

Cálculo de:

Bases impositivas declaradas y correctas

Cuotas declaradas y correctas

Contingencias fiscales

Probabilidad de materialización de dichas contingencias.

### ➤ **Procedimientos de Auditoría**

Siguiendo con la misma autora continuamos con los procedimientos:

- Son actos que se realizan en el curso del examen.
- Son el conjunto de técnicas aplicables al examen de una o más partidas.
- Dan cumplimiento a las normas.
- Sirven para probar la razonabilidad de las cuentas y los estados financieros.

- Indican el curso de acción que debe seguirse para determinar la validez de las normas.
- Son variables de una auditoría a otra.
- Deben alterarse, perfeccionarse, combinarse y hacerse más eficiente cada año.
- Responden al criterio profesional del auditor y son formulados de acuerdo a las circunstancias.

### ➤ **Estados Financieros**

León (2018) los describe como aportes al inicio y soporte de la evaluación de la auditoría fiscal, la herramienta está diseñada de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad, al compararlas con la ley tributaria, sujeta a diferencias específicas de transacciones de acuerdo con la NIC 12 y las leyes. y normativas por lo que las diferencias temporales son necesarias para mantener el control sobre las mismas, podemos concluir que los Estados Financieros son el ADN de las empresas en los que la gestión de las operaciones y el desempeño de las empresas son demostradas por la dirección dentro de la empresa.

### ➤ **Auditoría tributaria preventiva del impuesto a la renta**

Según Leon (2018), esto indica que este es un plan para comenzar con el plan, con el trabajo original del auditor fiscal, un historial, aspecto legal, aspecto fiscal, análisis comparativo. Estados financieros, análisis vertical y horizontal, referencia , Referencias, índice de análisis estándar, índice estándar, uso de otros indicadores, presentación y acceso de información, evaluación de la naturaleza de la empresa, revisión y evaluación, entorno económico y financiero, aspectos comerciales, aspectos financieros, aspectos contables, asuntos internos, bienes raíces, bienes raíces, Bienes inmuebles, envío de la unidad, inventario, investigación de inventario y análisis de control interno, cuestionario, diagrama actual, análisis de costos, índice correspondiente, muestreo de auditoría, riesgo, no relacionado con la selección de muestras, anomalías, unidades de muestreo, estadísticas, estratificación,

estratificación incorrecta actuaciones, realización, aceptación, incorrecta, inexacta, desviación permitida.

✓ ***Informe del trabajo preliminar:***

En la continuación del mismo autor, la situación fiscal de la empresa: Después del procedimiento de auditoría, comprobar si hay indicios de incumplimiento, posible evasión fiscal. Precisar áreas prioritarias: Aquí consideraremos pérdidas materiales, que tampoco descartan una recalibración del alcance de trabajo. Escala de inspección: la escala y la profundidad deben probarse con muestras de áreas críticas designadas.

➤ ***Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas***

León (2018) describe qué es una inspección de libros y registros.

Comprobantes de pago y avisos de adeudos, transferencias de dinero, declaraciones, comprobaciones de impuestos en exceso de establecimientos registrados y declarados. Consultar créditos fiscales, consultar confirmaciones de pago y extractos de débito y crédito, conciliar confirmaciones de pago y registros de compras, calcular créditos fiscales por operaciones gravadas y no gravadas con IGV. Registrar y reportar créditos fiscales en exceso. La Verificación Fiscal Preventiva es un procedimiento específico para verificar cada factor especificado en el cálculo mensual. Los motivos registrados también deben conciliarse con la declaración de los meses verificados. El auditor puede verificar la corrección de la definición del IGV. También es necesario comprobar la definición exacta de un crédito fiscal. Verifica las confirmaciones de pago, así como las de débito y crédito. La intersección del comprobante de pago y los registros de compra.

Saavedra (2021) nos brinda una descripción detallada de la auditoría del IGV, que se trata de verificar la transferencia libre, la transacción libre de impuestos, la exportación, la percepción, la custodia, el intercambio de bienes en venta, la fecha de liquidación es la venta cuando incurre la empresa, además de entregar los bienes,

a cambio de otros bienes, en esta auditoría vemos no solo transacciones gravadas sino también transacciones exentas, ya sea sin cambios porque tienen ventas libres de impuestos o sin cambios. En caso de denegación del despido, se debe comprobar la validez de la denegación.

El momento en que surge la obligación del IGV en este sentido surge cuando los documentos son emitidos, entregados o prepagados. Todos los depósitos bancarios deben ser verificados para emitir un comprobante de pago. Aplicamos un tipo impositivo del 18% a la base imponible y obtenemos la carga fiscal y el crédito fiscal. Las exportaciones no están gravadas con IGV, en este caso verificamos si es exportación, verificamos las importaciones si el ingreso está gravado con IGV o no, para pedir el saldo a favor del exportador y devolverlo, si luego SUNAT descubre que es ilegal, recupera el 100% de la recaudación. Lo más importante en el IGV es la identificación y aprobación de los créditos fiscales. En el caso de una auditoría independiente, el cliente está obligado a proporcionar la misma información para confirmar los resultados de su auditoría fiscal. También debemos verificar si la adquisición tiene un impacto en las compensaciones o representaciones y, en el caso de una venta, verificar si hay compensaciones, verificar el cumplimiento de los libros electrónicos. Cada compra y venta de bienes debe tener un sustento. También se utiliza para demostrar fiabilidad y credibilidad. La SUNAT y los auditores independientes organizan su trabajo de la siguiente manera:

planificación, ejecución y presentación de informes. El programa de auditoría incluye un plan de acción que recomienda los procedimientos que utilizará el auditor para verificar que los contribuyentes estén cumpliendo con las obligaciones significativas y oficiales. La importancia de la auditoría, el éxito de la auditoría depende de que el programa de auditoría sea sin duda el más flexible.

El objeto de la auditoría es examinar primero las declaraciones, luego los libros de contabilidad, nóminas, transacciones bancarias, contratos, certificados de cumplimiento, órdenes de compra, etc. y otros documentos necesarios para la autenticación, Kardex, operaciones bancarias, verificar todos los ingresos de la cuenta bancaria deben ser verificados, monitorear la hoja de declaración jurada para verificar si hay transacciones de ventas perdidas o no. Se pierde cualquier compra. Revisar en la medida de lo posible, también debe revisar los ajustes contables realizados. Debe estar familiarizado con los procedimientos de adquisición para ver los documentos requeridos. Para prevenir el riesgo fiscal es necesario realizar una

auditoría de prevención fiscal para reducir el riesgo fiscal de la empresa y prevenir futuras objeciones a la auditoría por incumplimiento de obligaciones tributarias importantes.

### **C. Informe**

León (2018) Identificar debilidades en el control interno y sugerir mejoras. Proponer modificaciones a la contabilidad y otras acciones de las personas responsables en la empresa.

Comunicación de riesgos fiscales contractuales.

Analizar las actividades realizadas por la unidad.

Reflexionar sobre las pruebas obtenidas.

La cuestión de una opinión profesional.

#### **C.1. Formación de la opinión de auditoría en proceso de evaluación de la evidencia.**

Circunstancias significativas con posible efecto de la opinión de auditoría

¿Se informa adecuadamente en los estados financieros?

NO

SI

Recomendar acciones contables a emprender (Carta de recomendaciones)

No se adoptan

Se adoptan

Inclusión en el informe

No inclusión en el informe.

#### **d) Obtención y acumulación de la evidencia**

León (2018) describe que la relación de la entidad auditada con la administración tributaria se contabiliza en los registros contables de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos que deben ser analizados para verificar que incluyan todos los pasivos y derechos de la empresa en relación a las autoridades reguladoras, así como la correcta determinación de los costos e ingresos tributarios. Por tanto, la conclusión del trabajo debe ser si los importes de estas facturas incluyen, por un

lado, pasivos identificables y cuantificables y posibles obligaciones tributarias, y derechos existentes, por otro, así como gastos e ingresos.

- ✓ Auditoría (método de retención) Análisis contable de todas las cuentas con contenido tributario, verificando que su contenido cumpla con NIIF y que se muestren los pagos y/o tarifas realizadas tanto para el período de análisis como para el período entre la fecha de informe y la fecha de auditoría.
- ✓ Verificación Tributaria (Método Inductivo) Análisis de declaraciones tributarias presentadas, verificando que la compañía ha declarado y liquidado correctamente todos los impuestos que se han producido como consecuencia de su situación y su actividad.

### **2.3.1.3 Auditor Tributario**

Villavicencio (2021) señala que el concepto de auditoría fiscal difiere según el auditor. Por ejemplo, un auditor independiente o auditor fiscal, funcionario del gobierno. Cuando el individuo es un auditor independiente o interno, una auditoría fiscal puede entenderse como un complemento a la auditoría financiera de los estados financieros anuales o como un proceso independiente que tiene importancia propia. Si el profesional es un auditor fiscal (formal), la auditoría es siempre un proceso independiente e importante. Debe ser un profesional formado no sólo en la técnica sino también en el comportamiento personal. Para hacer bien su trabajo, un revisor fiscal debe cumplir con algunas de las siguientes condiciones:

- Condiciones personales: Integridad, independencia de criterio, puntualidad, confidencialidad, habilidad y competencia.
- Condiciones adquiridas: Capacitación, entrenamiento técnico.

✓ Según León (2018), quien describe a un auditor como un profesional independiente capacitado en los aspectos técnicos e inculcado de valores y principios éticos en el desempeño de la auditoría, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) tienen en cuenta los aspectos profesionales que un contador y auditor debe tener en el desempeño de su trabajo y produce un informe que asegure la calidad de su trabajo. Por lo tanto, la NIA 200 indica que los auditores realizan el trabajo de auditoría en el interés público. Satisfacer las necesidades de nuestros clientes también nos da principios que debemos seguir:

- ✓ Integridad
- ✓ Objetividad
- ✓ Competencia profesional y debido cuidado
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Conducta profesional

### **2.3.2 Riesgo Tributario**

Los riesgos fiscales en la empresa son diversos, tales como el incumplimiento de la ley, las sanciones, las auditorías, los arreglos fiscales, la aplicación y el más grave crecimiento irrazonable de activos, que veremos a continuación y desarrollaremos en las tesis, mediante la implementación de un programa de auditoría fiscal preventiva. veremos cómo prevenir estas amenazas.

Según Nelson Gutiérrez, el riesgo fiscal desde el punto de vista de la administración tributaria se mide por la probabilidad acumulada de: detectar incumplimiento y evasión fiscal; determinar el monto máximo a pagar por incumplimiento o incumplimiento; hacer cumplir y hacer cumplir el cumplimiento; aplicar las sanciones correspondientes.



Formas de difundir el Riesgo:

- Acciones Inductivas
- Operativo
- Verificaciones
- Auditoría
- Fiscalizaciones parcial, definitiva y electrónica.

Villavicencio (2021) explica las áreas de riesgo fiscal:

- Valor del Activo si estos se encuentran incluidos en el valor computable de los bienes el costo original, flete, seguro, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales y todo otro costo necesario para colocar a los activos en condiciones de uso, excluyendo los intereses, Diferencia en cambio se han activado las diferencias en cambio provenientes de pasivos en moneda extranjera relacionada con la adquisición de activos fijos, existencias o en tránsito o con otros activos permanentes a la fecha del balance de comprobación, Reevaluación Voluntaria de haber revaluado voluntariamente la empresa los bienes de su activo fijo. El mayor valor ha sido contabilizado de acuerdo con el reglamento es decir se debió adicionar.

La administración tributaria SUNAT tiene muchas facultades de control a los contribuyentes a continuación citaremos las más importantes teniendo en cuenta desde el punto de vista empresarial.

### 2.3.2.1 Facultades de la administración tributaria

Según los comentarios de Arancibia (2017), las facultades son las siguientes:

- ✓ **Recaudación:** Contratos con el sistema financiero y cautelas. La recaudación de impuestos con este fin puede implicar la utilización de servicios del sistema bancario y financiero. Estos servicios incluirán la declaración adecuada y el proceso de pago. Código tributario en el art. 56 identificar las medidas preventivas, con la posibilidad de reanudación de las medidas preventivas anteriores, las situaciones existentes constituyen las diferentes situaciones especificadas en la cláusula anterior.
  
- ✓ **Definición:** La definición puede basarse en una base específica (ley o declaración del deudor tributario, el deudor tributario comprueba los hechos imposables, indica la base imponible y el tipo de gravamen) o se basa en supuestos (por iniciativa propia o alegación de la administración tributaria, el regulador organismo examina el hecho imponible, determina, indica la base imponible y el tipo impositivo).
  
- ✓ **Fiscalización:** inicie la solicitud, autentique al reenviador y complete el cierre de la solicitud. Las autoridades fiscales verifican el cumplimiento de la declaración de los deudores tributarios o sancionan las infracciones administrativas, sancionan las infracciones administrativas. El desempeño de las funciones de control y vigilancia comprende: la verificación, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actividades de la SUNAT en el ejercicio del control: identificar los contribuyentes a controlar, elaborar programas y medidas de control, determinar cuándo controlar, determinar el tipo de tributo al que se ejercerá el control. , especifique el número de inspectores a tiempo completo, indicando el período de inspección. Al ordenar libros y registros, la SUNAT verifica: disponibilidad de libros, elegibilidad, fecha de legalización, cupones y registros de transacciones.

- ✓ **Sanción:** Objetiva.

### 2.3.2.2 Procedimientos de fiscalización

Las autoridades de la administración tributaria tienen la facultad de auditar a una organización para verificar que está cumpliendo con sus obligaciones. Todo esto está reglamentado por el Decreto Supremo 85-2007-EF, y el órgano de control responsable es la Administración Nacional de Aduanas y Tributos (SUNAT). Esta organización verifica si la empresa cumple con los requisitos, de lo contrario puede detectar una infracción o ser multada.

Los procedimientos tributarios se relacionan con las fiscalizaciones que las empresas pueden enfrentar y en estos es posible que se generen riesgos tributarios.

Según el código tributario (SUNAT, 2018) en su artículo 61 describe que la determinación de la obligación tributaria está sujeta a verificación o fiscalización por la administración tributaria, lo que podrá modificarla cuando encuentre inexactitud u omisión en la información proporcionada, emitiendo por tanto la resolución de determinación, orden de pago y resolución de multa.

Este procedimiento también es definido en el reglamento de fiscalización en la que determina que está, puede ser definitiva parcial o definitiva mediante el cual SUNAT verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.

Características:

- Comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria o aduanera.
- Comprueba el cumplimiento de las obligaciones

formales.

- Culmina con la notificación de una RD y RM.

Según León (2018) la Facultad de fiscalización: Límites y ejercicio discrecional de Administración Pública:

- Del debido procedimiento
- Principio de Legalidad
- Derecho de defensa
- Principio de impulso de oficio
- Principio de Razonabilidad
- Derecho a la Intimidad
- Seguridad Jurídica
- Secreto Bancario
- Derecho a la Propiedad

#### ***a) Fiscalización definitiva***

Arancibia (2017) de acuerdo al art 62 del código tributario la fiscalización definitiva se comunica mediante carta y requerimiento y este inicia cuando se entrega toda la documentación solicitada en ese requerimiento y dura 1 año para solicitar nueva información dentro del procedimiento de fiscalización definitiva se cruzan cartas, requerimientos, resultados de requerimientos y citaciones. Así mismo mediante este procedimiento se realiza la fiscalización de renta o IGV de un periodo determinado y luego de cerrado la fiscalización no se puede volver a fiscalizar por el mismo periodo y tributo. Este procedimiento de fiscalización termina con la emisión de la resolución de determinación y resolución de multa y esto puede ser emitido hasta 4 años, periodo de prescripción de la deuda.

#### ***b) Fiscalización parcial***

Arancibia (2017) comenta este tipo de fiscalización es solo sobre ciertos puntos y sobre cierto tributo y puede ser materia de posterior revisión sobre otros aspectos está regulado en el art 62 del código tributario y dura 6 meses para pedir nueva

información. Termina con la resolución de determinación y resolución de multa del requerimiento.

### ***c) Fiscalización parcial electrónica***

Arancibia (2017) comenta de acuerdo al art 61 y art 62b del código tributario DS 133-2013-EF la fiscalización electrónica inicia con la liquidación preliminar de los supuestos tributos omitidos el contribuyente tiene 10 días hábiles para responder dicha fiscalización y la administración tributaria tiene 20 días hábiles para concluir dicho procedimiento estos plazos no son prorrogables por ningún motivo.

#### **2.3.2.3 Cobranza coactiva**

Arancibia (2017) señala que esta es una precaución que toma la SUNAT por la falta de pago de impuestos y/o multas reportadas 7 días después de solicitar el pago y 7 días después de solicitar el pago. de lo contrario, se harán cargo de la cuenta. El riesgo tributario es que la SUNAT les puede dejar sin liquidez al embargar las cuentas una vez vencido el plazo otorgado.

#### **2.3.2.4 Reparos tributarios**

Arancibia (2017) La reparación de impuestos puede ser firme y alegada, entre las reparaciones más comunes se encuentran actividades no registradas, es decir, cuando el documento mínimo no confirma que los eventos económicos demuestren las actividades en el proceso de monitoreo. Y otros se presentan sobre la base del

acusado, cuando el contribuyente no cumple con sus obligaciones, pero aceptan ser el enlace acusado para determinar la deuda que pueden aceptar es vinculación., Venta fallida, transacciones faltantes u otras reservas, la indignación es calcular el ingreso incorrecto, otras indignaciones y otros. Costos y costos o retrasos, causando deformación al determinar el impuesto, la siguiente reparación es la depreciación de los activos y el equipo, no siempre coincide con la tasa impositiva máxima para su uso. Los siguientes estándares de contabilidad internacional, la siguiente reparación es más que reservas, a menudo reducida y no apoyados adecuadamente para retirar los costos del excedente o la disminución, deben cumplir con los requisitos especificados en los términos del impuesto sobre la renta para su deducción y también atender la diferencia temporaria y temporales, la deducción y/o reparo lo podemos revisar contra el art. 37 de la ley de impuestos sobre la renta observada.

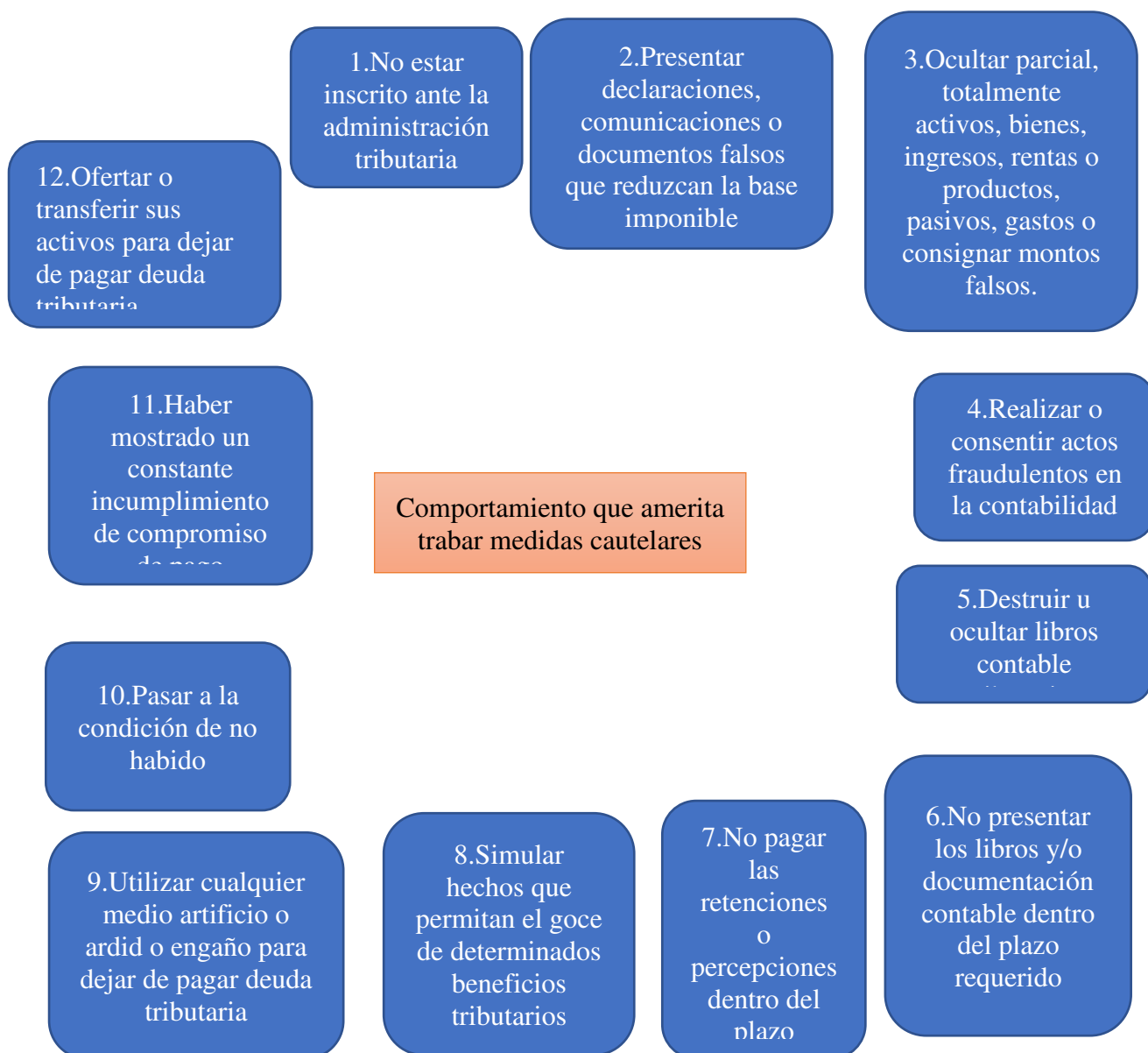
#### **2.3.2.6 Infracciones y Sanciones**

Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos, como son desde el artículo 174 al 177 del código tributario. (SUNAT, 2018)

Presentamos el grafico de uno de los riesgos tributarios como es la medida cautelar como la cobranza coactiva.

FIGURA 1

*Facultad de interponer medida cautelar*



Fuente: Elaboración Propia

Para prevenir futuros riesgos tributarios debemos realizar una auditoria tributaria preventiva a nuestras declaraciones juradas.

FIGURA 2

*Determinación de la obligación tributaria*



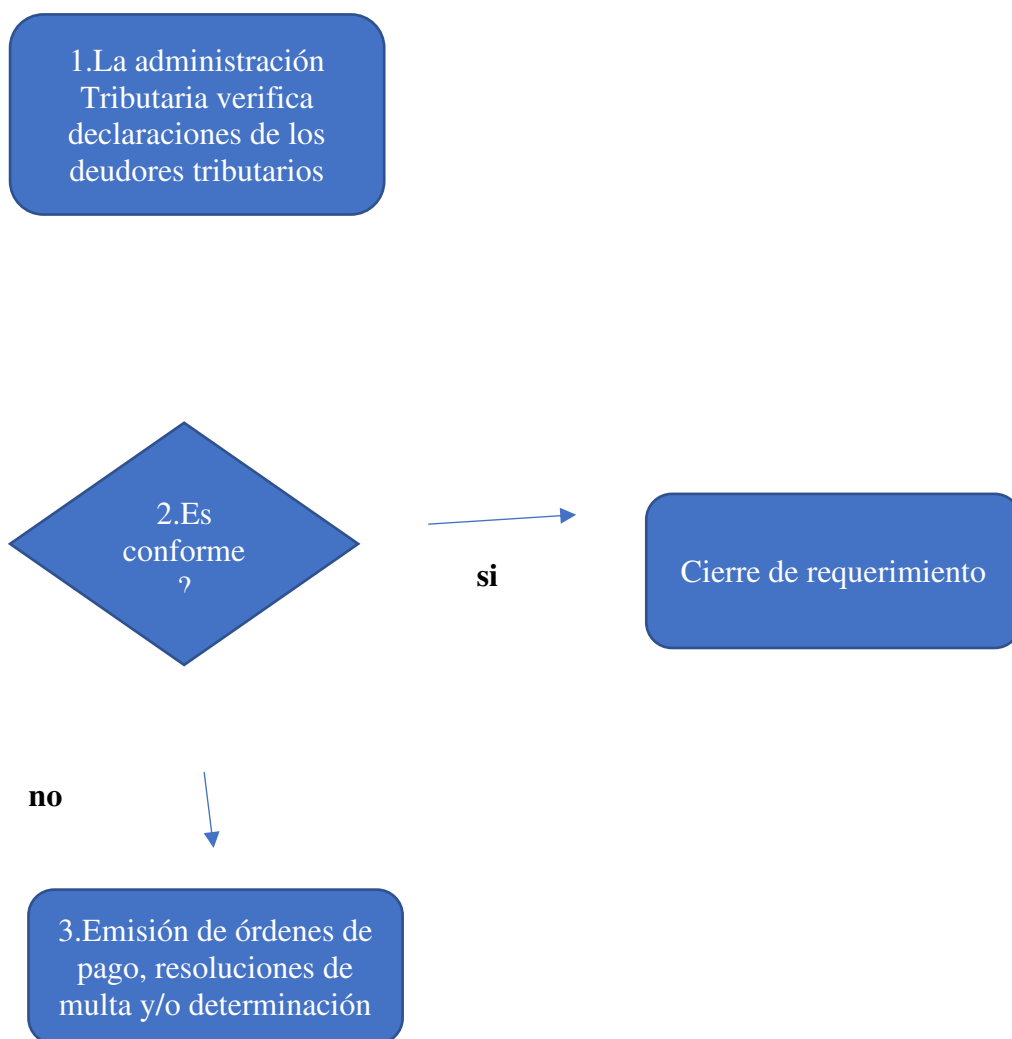
*Fuente:* Elaboración Propia



Otro de los riesgos tributarios que las empresas enfrentan son las fiscalizaciones y para prevenir reparos tributarios debemos realizar auditoria tributaria preventiva.

FIGURA 3

*Facultad de fiscalización*

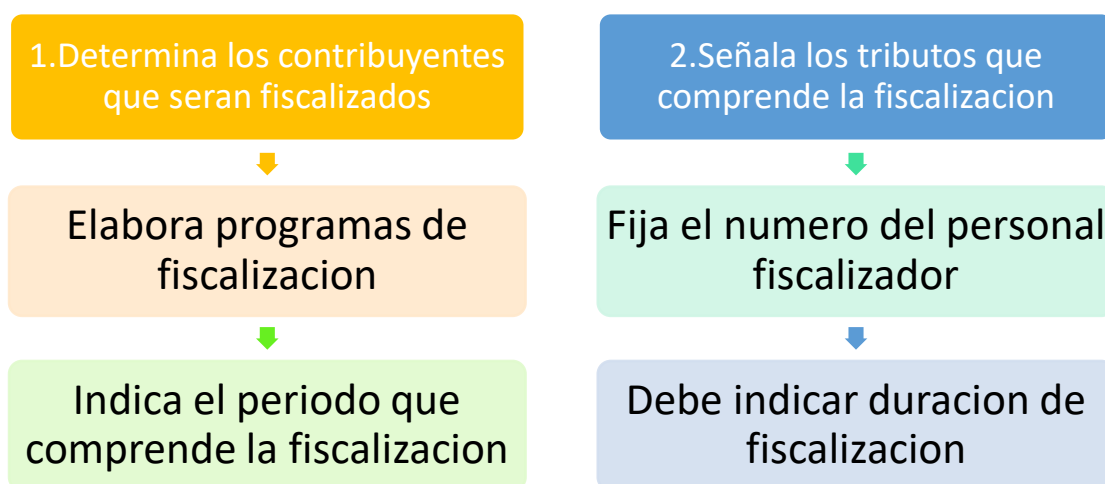


*Fuente:* Elaboración Propia

Otro de los riesgos tributarios que las empresas enfrentan son las esquelas, citaciones, y circulares y estas deben ser respondidas una vez realizado una auditoria tributaria preventiva para evitar multas, complicación y derivarlas a fiscalizaciones tributarias en las que ello genera mayor riesgo tributario.

FIGURA 4

*Acciones de SUNAT en ejercicio de facultad de fiscalización*

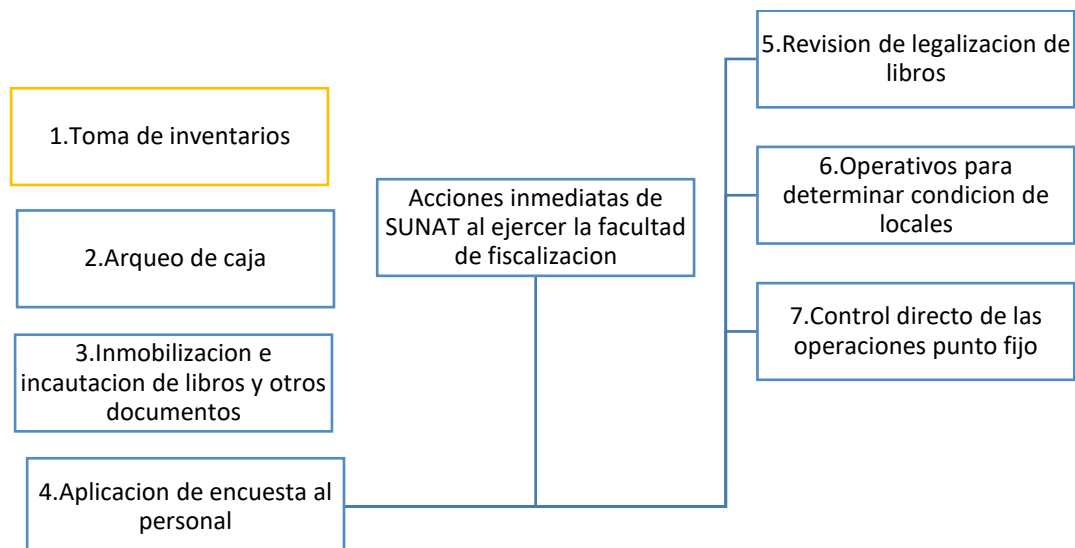


*Fuente:* Elaboración Propia

Los siguientes son otro de los riesgos tributarios que enfrentan las empresas como lo detallamos a continuación: para ello se debe hacer una auditoría tributaria preventiva antes de presentar esta información.

FIGURA 5

*Acciones inmediatas de SUNAT al ejercer la facultad de fiscalización*



*Fuente:* Elaboración Propia

## 2.4 Marcos Conceptuales o Glosarios

- ✓ **Base imponible:** “Cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa o tributo con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria” (Espinoza, 2018, p. 49).
- ✓ **Deudor Tributario:** “Persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Arancibia, 2017, p. 80).
- ✓ **Fiscalización:** “Conjunto de actividades que consisten en la revisión, verificación y confirmación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sustentadas en libros y registros contables” (León, 2018, p. 71).
- ✓ **Facultad de recaudación:** “Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero” (Arancibia, 2017, p. 219).
- ✓ **Facultad Sancionadora:** “La facultad sancionadora de la Administración tributaria solo puede cumplirse dentro de los plazos de prescripción que señala el artículo 43 del código tributario” (Arancibia, 2017, p. 393).
- ✓ **Infracciones y Sanciones:** “Acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en las leyes o decretos legislativos” (Arancibia, 2017, p. 685).
- ✓ **Obligación Tributaria:** “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Arancibia, 2017, p. 67).

- ✓ **Procedimiento tributario:** “Los procedimientos tributarios regulan la relación jurídica entre la Administración pública y los particulares (contribuyente) originadas por disposiciones de índole tributaria” (Arancibia & Arancibia, 2017, p. 484).

## **Capítulo III. METODOLOGÍA**

### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

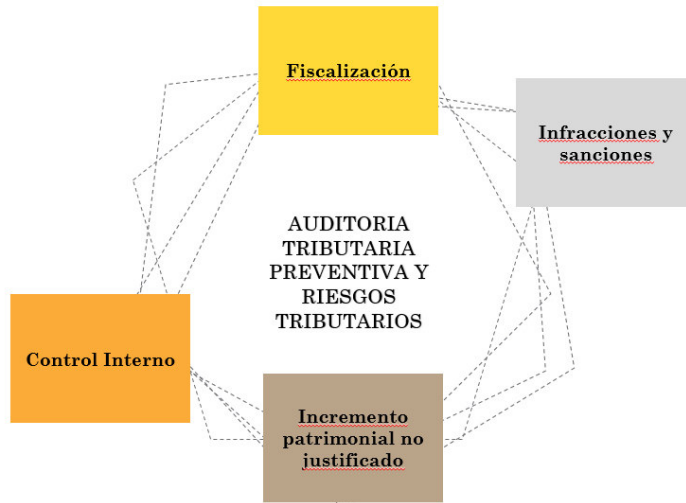
Según Bernal (2010) y Hernández et al (2014) la investigación es de tipo correlacional, pues el estudio asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población que tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre las variables o resultados de variables, examina relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica causas o consecuencias. En las hipótesis, el orden de las variables no es importante, pues un coeficiente de correlación positivo tiende a demostrar que existe una cierta relación; si este coeficiente se acerca a 1, la relación entre las variables es más elevada.

Igualmente, según Monje (2011) es de tipo cuantitativo, al medir en términos numéricos las variables dependientes como son las infracciones y sanciones.

Según Kerlinger y Lee (2002) y Hernández y Mendoza (2018) el diseño de investigación es no experimental, la investigación se realiza sin manipular deliberadamente las variables, no se va a manipular las variables, debido a la naturaleza de cada variable es imposible manipularlo, en ese sentido será observar o medir fenómenos y variables tal como se dan, para así analizar.

FIGURA 6

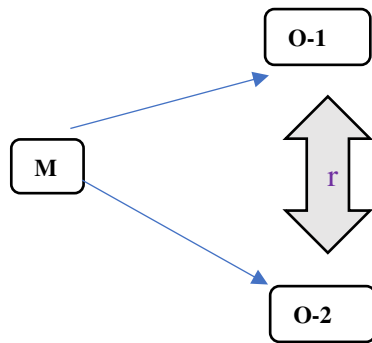
*Interrelación auditoría y riesgos*



*Nota.* El gráfico representa la interrelación de auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios y cada uno de las variables dependientes e independientes.

FIGURA 7

*Relación de variables*



*Fuente:* Elaboración propia

Donde:

M: muestra

O-1: observación de la variable 1

O-2: observación de la variable 2

R: correlación entre variables



### 3.2 Población de estudio

Para Bernal (2010) la unidad de análisis puede ser una institución, empresa, persona, un grupo, etcétera. Para la investigación se estudiará a profundidad a las Empresas industriales de puente Piedra, en específico la empresa de empaques de plásticos “*Investments Good Pack SAC 2020*” ubicado en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

La población es todo el fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que puede cuantificarse para un estudio integral Tamayo (2003).

### 3.3 Tamaño de la Muestra

Según Hernández y Mendoza (2018) se aplicará el muestreo no probabilístico, toda vez que las unidades de análisis no dependen de la probabilidad, sino a razones relacionadas al contexto y las características propias de la presente investigación. Entonces, el muestreo es intencional o deliberado, estará constituida por todos los elementos de la población en los años 2021 de la Empresa industrial de empaques de plásticos “*Investments Good Pack SAC 2020*” ubicado en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

La muestra de la presente investigación está constituida por 30 trabajadores de la empresa, libros contables, registros contables, declaraciones tributarias a SUNAT, estados financieros de los 4 últimos años de la empresa “*Investments Good Pack SAC 2020*” ubicado en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

En el muestreo por conveniencia “la selección de las unidades de muestreo se deja principalmente al entrevistador. Muchas veces los encuestados son seleccionados porque se encuentran en el lugar y momento adecuados” (Malhotra, 2008, p. 341). Para poder determinar la población se ha tenido los criterios de selección, inclusión o exclusión del último periodo 2021 impuesto a la renta e IGV.

En la presente investigación por temática “La auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales Puente Piedra-Lima”, el muestreo es criterial que sustenta el investigador. Para poder determinar la población se ha tenido los criterios de selección, inclusión o exclusión del último periodo 2020 impuesto a la renta e IGV.

### **3.4 Técnicas de recolección de datos**

Conforme al diseño de investigación, los procedimientos para recolectar información serán la observación de campo, encuesta, análisis documental y técnicas de evaluación.

Por otro lado, los instrumentos a utilizar será la encuesta (escala de Likert), cuestionario y análisis documental que permite medir los ítems. Este instrumento se desarrolla para ambas variables.

Para la presente investigación se realizará la observación directa de los hechos económicos.

Así mismo también se realizará investigación documental para comprobar la fehaciencia de las operaciones.

“Cronbach puede medir o estimar la fiabilidad de un instrumento de recolección de datos a través del análisis del conjunto de todos los ítems, que debe tener como factor principal la medición del mismo constructo”. (Hair, Tatham, & Black, 2005, p. 15)

Por consiguiente se puede observar la propuesta de George & Mallery (2003, p. 231) en base a lo cual se ha trabajado la evaluación del coeficiente de alfa de Cronbach:

- Coeficiente alfa  $>0.9$  es excelente
- Coeficiente alfa  $>0.8$  es bueno
- Coeficiente alfa  $>0.7$  es aceptable
- Coeficiente alfa  $>0.6$  es cuestionable
- Coeficiente alfa  $>0.5$  es pobre

Análisis descriptivo: se realizaron los gráficos respectivos y los análisis correspondientes, lo que permitió describir el comportamiento de cada variable de la muestra de la investigación.

Análisis inferencial: Cada una de las hipótesis mencionados han sido objeto de verificación, para lo cual se empleó la estadística inferencial.

En las siguientes tablas se puede observar los resultados obtenidos del instrumento al aplicar el alfa de Cronbach:

TABLA 2

*Alfa de Cronbach***Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

TABLA 3

*Estadística de fiabilidad***Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,953	70

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

### ***Interpretación***

El valor del alfa de Cronbach fue de 0.953, por lo cual determina un nivel excelente de confiabilidad, es decir el instrumento cuenta con 95.30% de confiabilidad.

### ***Criterio de validez:***

Se ha aplicado cuestionarios validados para ambas variables: para la primera variable se aplicó el cuestionario de Quantum Consultores de auditoria tributaria preventiva adaptado y validado por Sobrado (2022). Así mismo para la segunda variable se considero el cuestionario del modelo de auditoria de Arancibia (2017) adaptado del código tributario Peruano SUNAT(2018).

## **Capítulo IV. RESULTADOS Y DISCUSION**

### **4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.**

Los datos recolectados a través del Google forms fueron analizados en el programa estadístico SPSS Statics Versión 26.

El análisis descriptivo obtenido del instrumento de recolección de datos se muestra a continuación:

TABLA 4  
Correlaciones

			Auditoría Tributaria Preventiva	Riesgos Tributario
Rho de Spearman	Auditoría Tributaria Preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	,643**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Riesgos Tributario	Coeficiente de correlación	,643**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

TABLA 5  
Pregunta 1

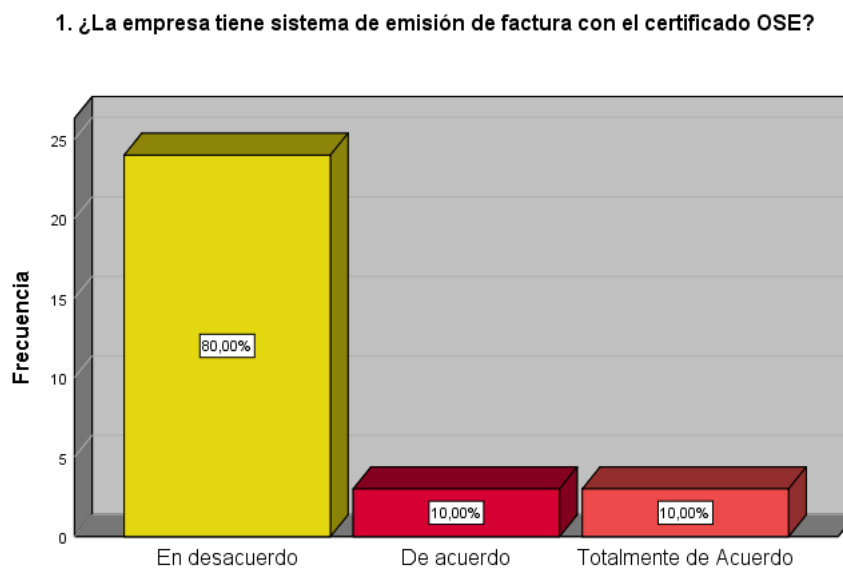
**1. ¿La empresa tiene sistema de emisión de factura con el certificado OSE?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	90,0
	Totalmente de Acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 8  
*Pregunta 1*



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 80% señala estar en desacuerdo con que la empresa tiene sistema de emisión de factura con el certificado OSE, mientras un 10% dice estar de acuerdo y 10% totalmente de acuerdo respectivamente con que la empresa cuenta con dicho sistema de facturación.

**Análisis:** Para el año 2020 de análisis la empresa no tenía un sistema de facturación afiliado a la OSE porque aun no era principal contribuyente.

TABLA 6  
Pregunta 2

**¿Los comprobantes emitidos se envía en automático al correo de sus clientes?**

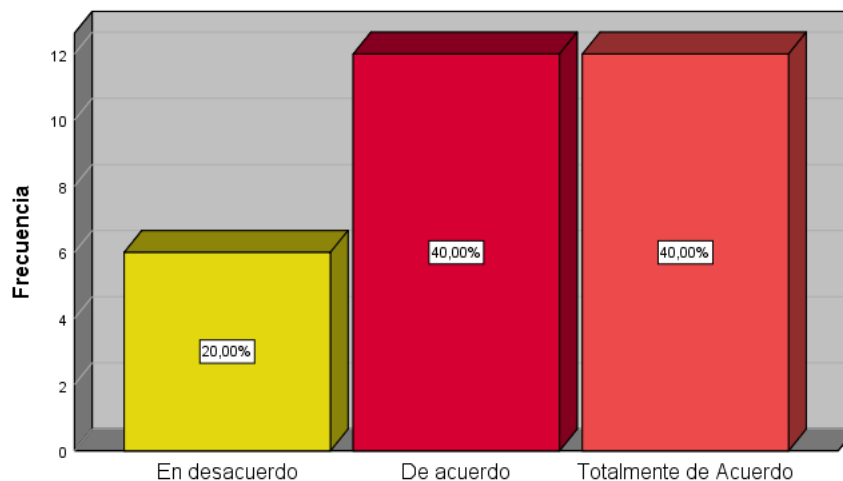
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de Acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 9

*Pregunta 2*

2. ¿Los comprobantes emitidos se envía en automático al correo de sus clientes?

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% señala estar en de acuerdo y 40% totalmente de acuerdo con que la empresa envía facturas a sus clientes en automático, mientras un 20% dice estar en desacuerdo respectivamente con que la empresa cumple con dicha obligación formal de SUNAT.

**Análisis:** Para el año 2020 de análisis la empresa contaba con una persona encargada de envío automático de comprobantes electrónicos a sus clientes.

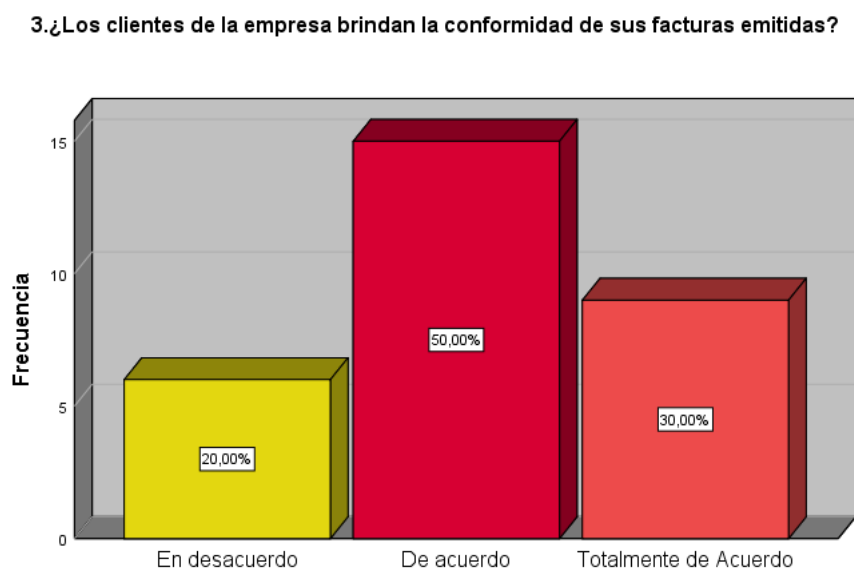
TABLA 7  
Pregunta 3

**¿Los clientes de la empresa brindan la conformidad de sus facturas emitidas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 10

*Pregunta 3*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 50% señala estar en de acuerdo y 30% totalmente de acuerdo con que los clientes de la empresa brindan conformidad de las facturas, mientras un 20% dice estar en desacuerdo respectivamente con que los clientes de la empresa brindan conformidad de las facturas.

**Análisis:** Para el año 2020 de análisis la empresa contaba con una persona encargada de monitorear a los clientes que den la conformidad para evitar posibles reclamo y contingencias.

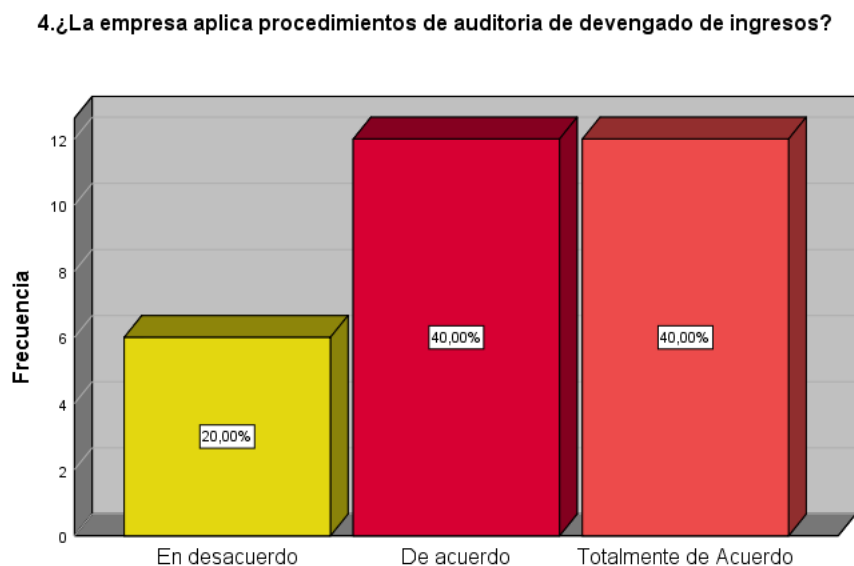
TABLA 8  
Pregunta 4

**¿La empresa aplica procedimientos de auditoria de devengado de ingresos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de Acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 11

*Pregunta 4*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% señala estar en de acuerdo y 40% totalmente de acuerdo con que la empresa aplica procedimientos de auditoría de devengado de ingresos, mientras un 20% dice estar en desacuerdo respectivamente con que con que la empresa aplica procedimientos de auditoría de devengado de ingresos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa contaba con la contadora que se encargaba de ver los devengos de los ingresos conforme se iban entregando la mercadería.

TABLA 9  
Pregunta 5

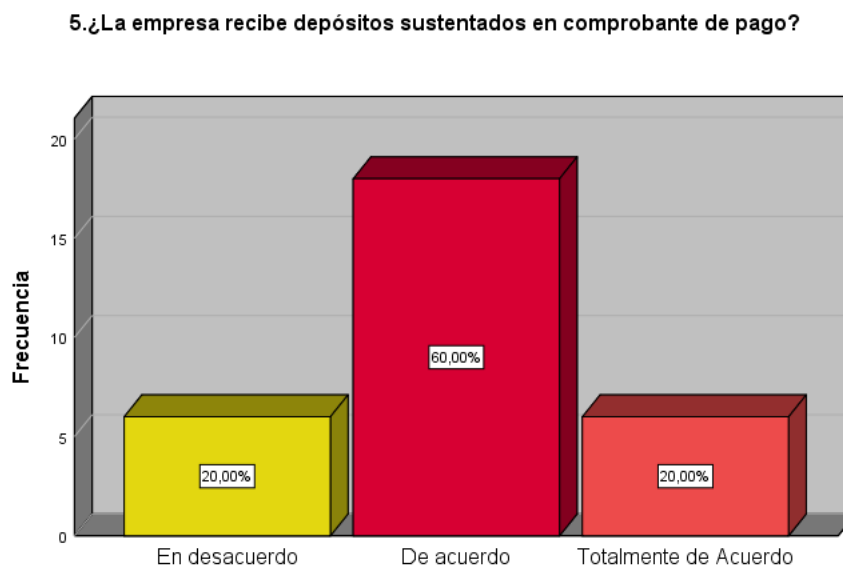
**¿La empresa recibe depósitos sustentados en comprobante de pago?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 12

*Pregunta 5*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 60% señala estar en de acuerdo y 20% totalmente de acuerdo con que la empresa recibe depósitos sustentados en comprobante de pago, mientras un 20% dice estar en desacuerdo respectivamente con que la empresa recibe depósitos sustentados en comprobante de pago.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa contaba con la contadora que se encargaba de analizar y conciliar las cuentas donde se veía la conciliación de cuentas por cobrar con los depósitos recibidos en cuenta.

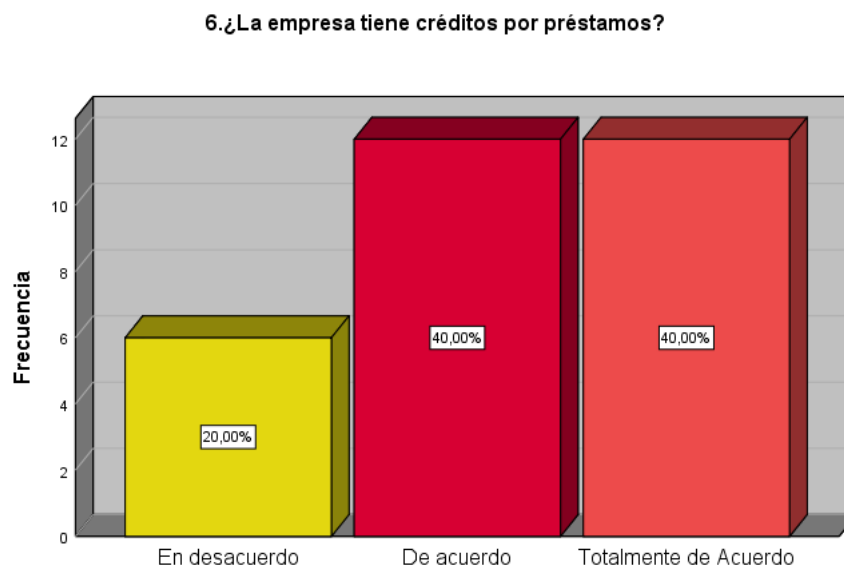
TABLA 10

*Pregunta 6***¿La empresa tiene créditos por préstamos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de Acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 13

*Pregunta 6*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% señala estar en de acuerdo y 40% totalmente de acuerdo con que la empresa tiene préstamos bancarios, mientras un 20% dice estar en desacuerdo respectivamente con que la empresa tiene préstamos bancarios.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene un área financiera que confirma que la empresa tiene préstamos bancarios mediante su gerente de finanzas.

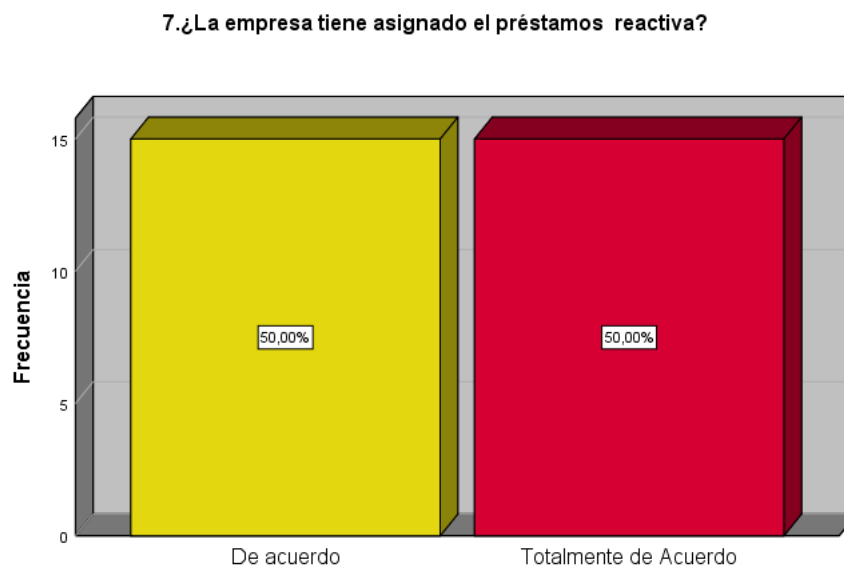
TABLA 11

*Pregunta 7***¿La empresa tiene asignado el préstamos reactiva?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	15	50,0	50,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 14

*Pregunta 7*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 50% señala estar en de acuerdo y 50% totalmente de acuerdo con que la empresa tiene préstamo reactiva que fue un apoyo del gobierno.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene un área financiera que confirma que la empresa tiene préstamo reactiva.

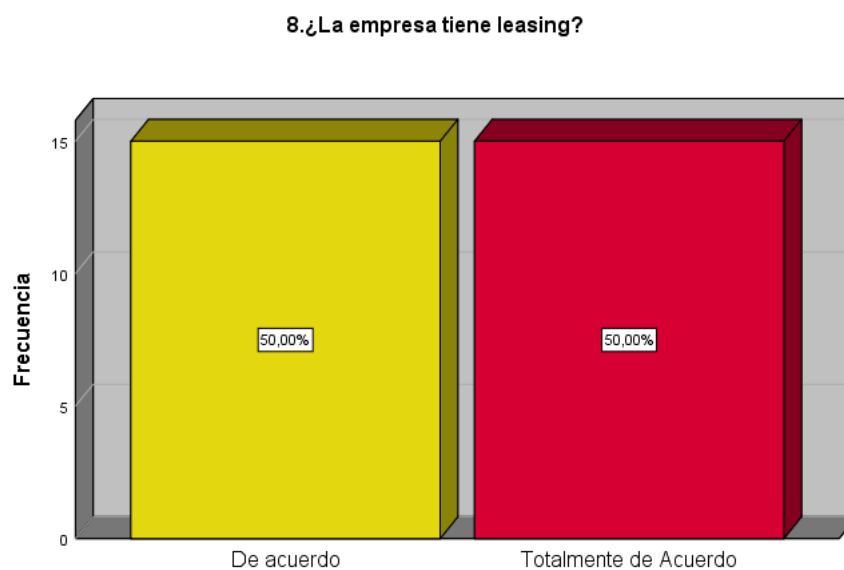
TABLA 12

*Pregunta 8***¿La empresa tiene leasing?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	15	50,0	50,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 15

*Pregunta 8*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 50% señala estar en de acuerdo y 50% totalmente de acuerdo con que la empresa tiene leasing financiero.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene un área financiera que confirma que la empresa tiene leasing financiero.

TABLA 13

*Pregunta 9*

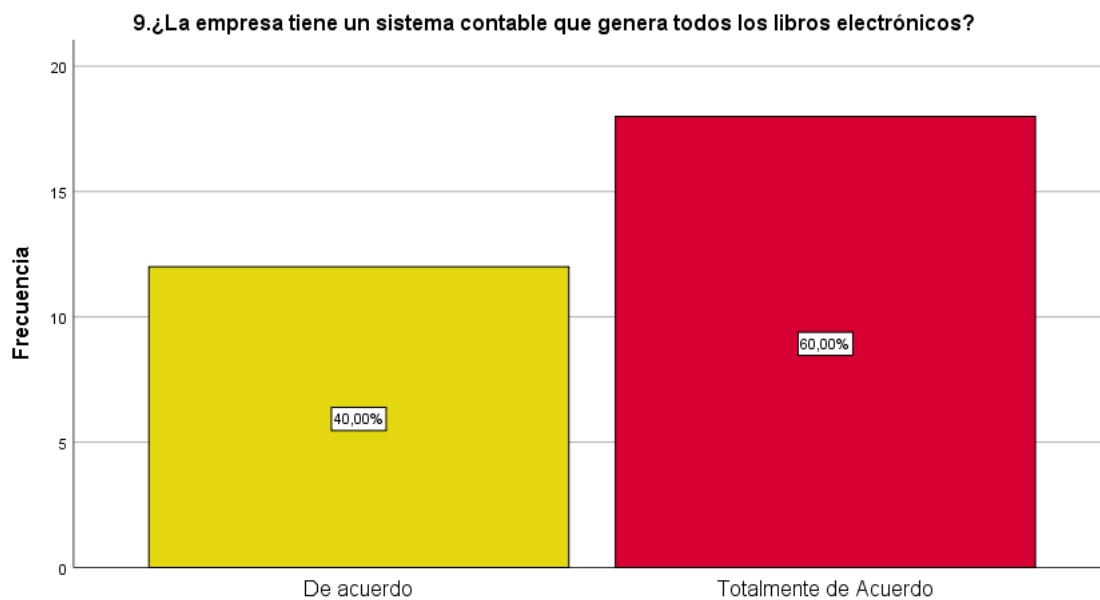
**¿La empresa tiene un sistema contable que genera todos los libros electrónicos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	Totalmente de Acuerdo	18	60,0	60,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 16

*Pregunta 9*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% señala estar en de acuerdo y 60% totalmente de acuerdo con que la empresa tiene cuenta con sistema contable que genera todos los libros contables.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa confirma que la empresa tiene sistema contable que genera todos los libros contables.

TABLA 14  
Pregunta 10

**¿El sistema contable de la empresa realiza conciliación bancaria  
automatiza completa?**

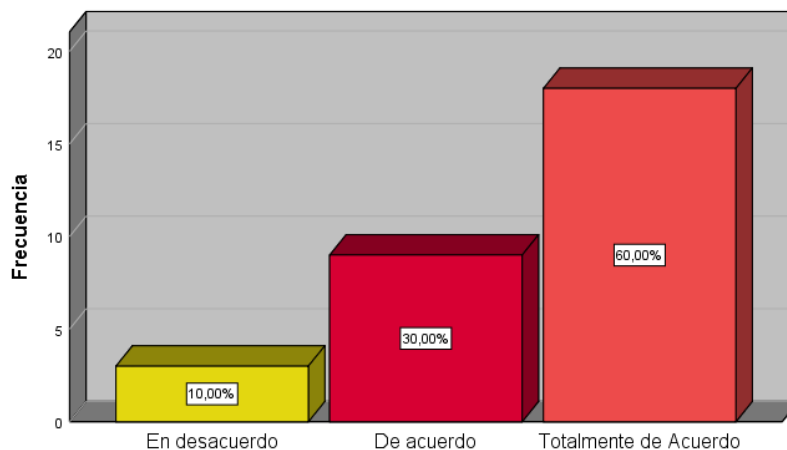
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	40,0
	Totalmente de Acuerdo	18	60,0	60,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 17

*Pregunta 10*

10. ¿El sistema contable de la empresa realiza conciliación bancaria automatiza?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% señala estar en de acuerdo, 60% totalmente de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa tiene cuenta con sistema contable que genera conciliación bancaria automática.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa confirma que la empresa tiene sistema contable que genera la conciliación bancaria automática.

TABLA 15  
*Pregunta 11*

**¿La empresa tiene módulo de activo fijo que realice depreciación automática?**

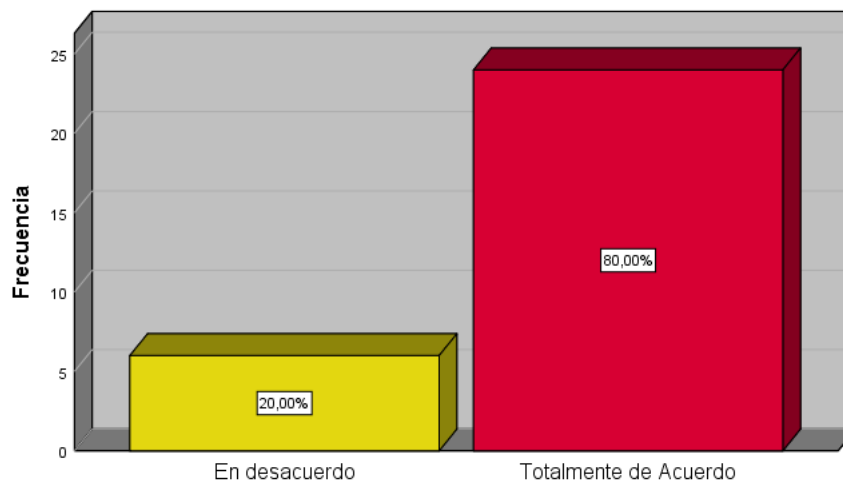
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de Acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 18

*Pregunta 11*

11. ¿La empresa tiene módulo de activo fijo que realice depreciación automática?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% señala estar en de acuerdo y 80% totalmente de acuerdo con que la empresa tiene sistema contable que genera depreciación automática.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene un sistema contable que genera en automático la depreciación.

TABLA 16  
Pregunta 12

**¿La empresa contabilizó su préstamo reactiva aplicando la NIC 20 en el  
año 2020?**

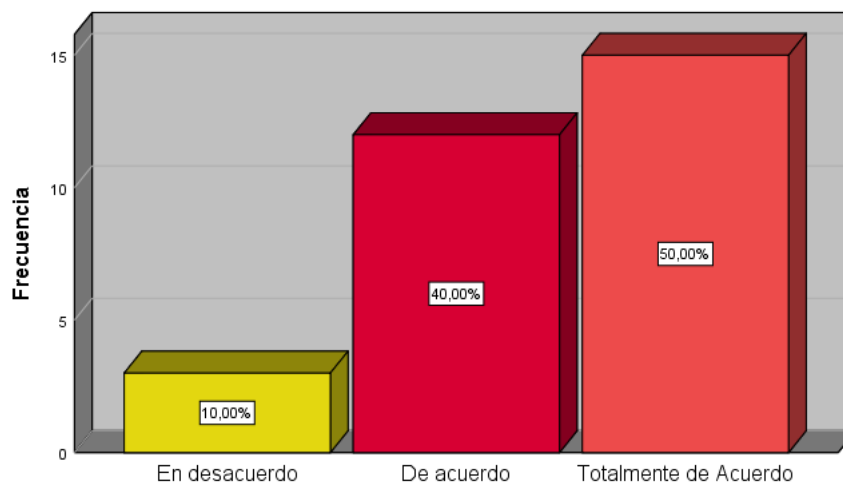
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 19

*Pregunta 12*

12. ¿La empresa contabilizó su préstamo reactiva aplicando la NIC 20 en el año 2020?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% señala estar en de acuerdo, 50% totalmente de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa contabilizo su préstamo reactiva conforme a la NIC 20 en el año 2020.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa contabilizo su préstamo reactiva conforme a la NIC 20 es decir considerándolo como subsidio y los gastos financieros devengados mensual desde su adquisición.

TABLA 17  
Pregunta 13

**¿El mayor valor atribuido a los activos se adiciona para el calculo de la renta imponible?**

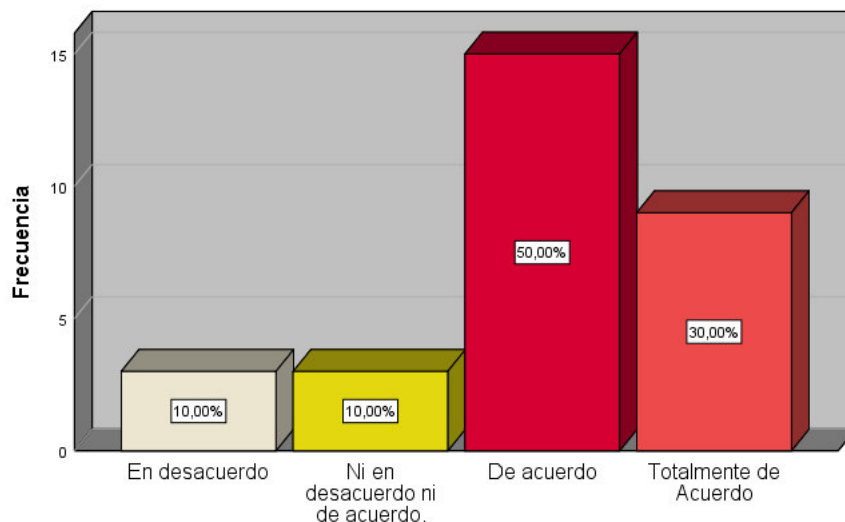
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	Ni en desacuerdo ni de acuerdo.	3	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 20  
Pregunta 13

13.¿El mayor valor atribuido a los activos se adiciono para el calculo de la renta imponible?



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 50% señala estar en de acuerdo, 30% totalmente de acuerdo, 10% en desacuerdo y 10% ni en desacuerdo ni de acuerdo con que la empresa adiciono el mayor valor atribuido de los activos para su renta anual.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa adiciono el mayor valor atribuido de los activos para su renta anual como reparo en cumplimiento de la ley del impuesto a la renta y la NIC 16.

TABLA 18

*Pregunta 14*

**¿Las cuentas por cobrar comerciales se miden conforme a las NIIF 9 aplicando la pérdida esperada conforme teniendo en consideración el art. 37 de la LIR?**

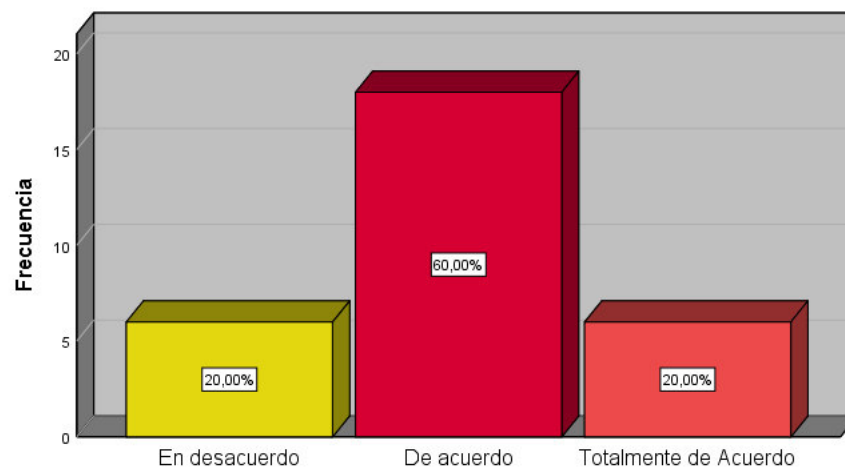
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 21

*Pregunta 14*

14. ¿Las cuentas por cobrar comerciales se miden conforme a las NIIF 9 aplicando la pérdida esperada conforme teniendo en consideración el art. 37 de la LIR?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 60% señala estar en de acuerdo, 20% totalmente de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa tiene cuentas por cobrar comerciales que se miden conforme a la NIIF 9 aplicando la pérdida esperada teniendo en consideración el art. 37 de la ley del impuesto a la renta.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene cuentas por cobrar comerciales que se miden conforme a la NIIF 9 aplicando la pérdida esperada teniendo en consideración el art. 37 de la ley del impuesto a la renta.

TABLA 19

*Pregunta 15*

**¿ Vacaciones Provisionadas y No Pagadas hasta el Plazo de  
Vencimiento de la DD/JJ se adicionan para el calculo del impuesto a la  
renta?**

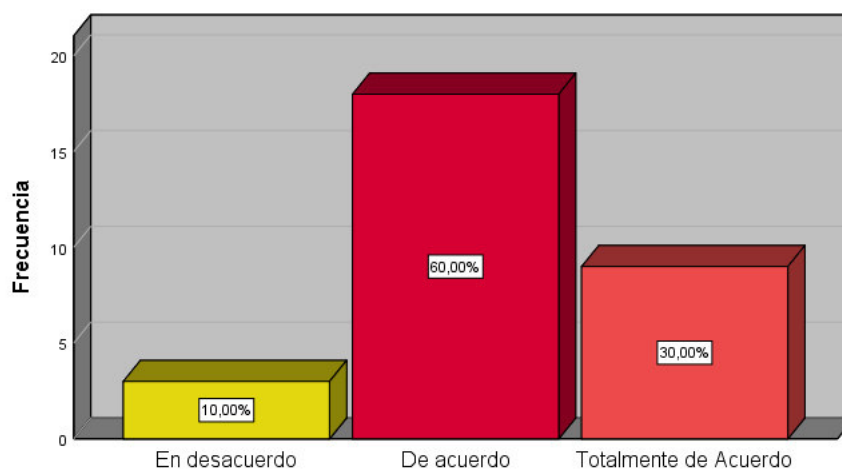
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 22

*Pregunta 15*

15. ¿ Vacaciones Provisionadas y No Pagadas hasta el Plazo de Vencimiento de la DD/JJ se adicionan para el calculo del impuesto a la renta?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 60% señala estar en de acuerdo, 30% totalmente de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa tiene vacaciones Provisionadas y No Pagadas hasta el Plazo de Vencimiento de la DD/JJ se adicionan para el cálculo del impuesto a la renta.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene vacaciones Provisionadas y No Pagadas hasta el Plazo de Vencimiento de la DD/JJ se adicionan para el cálculo del impuesto a la renta.

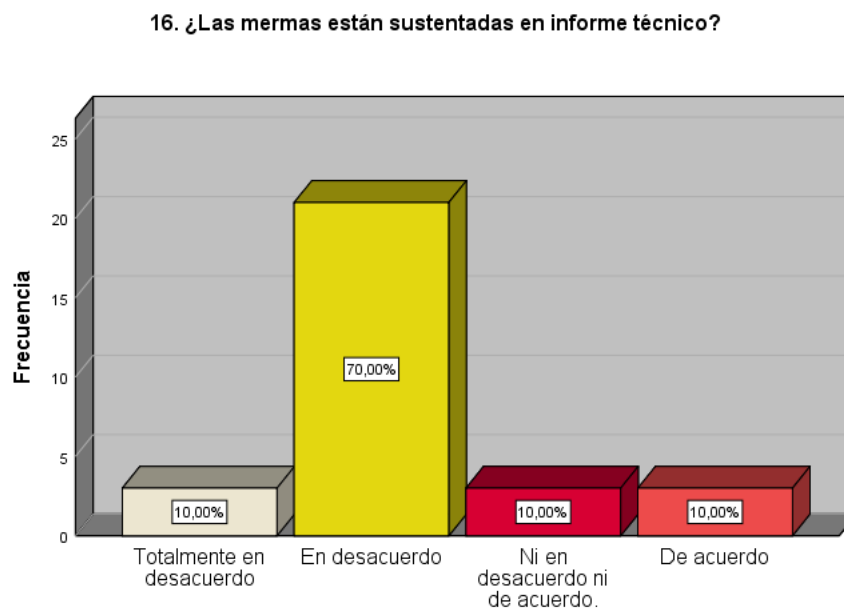
TABLA 20  
Pregunta 16

**¿Las mermas están sustentadas en informe técnico?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Ni en desacuerdo ni de acuerdo.	3	10,0	10,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 23

*Pregunta 16*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% señala estar en de acuerdo, 10% ni en desacuerdo ni de acuerdo. 70% en desacuerdo y 10% totalmente en desacuerdo con que la empresa tiene mermas sustentadas en informe técnico.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa industrial no tenía informe técnico de mermas ya que estos no superaban el límite de 5%.

TABLA 21  
Pregunta 17

**¿los desmedros tienen el sustento de parte del notario y SUNAT de la destrucción de inventario?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	21	70,0	70,0	90,0
	Ni en desacuerdo ni de acuerdo.	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

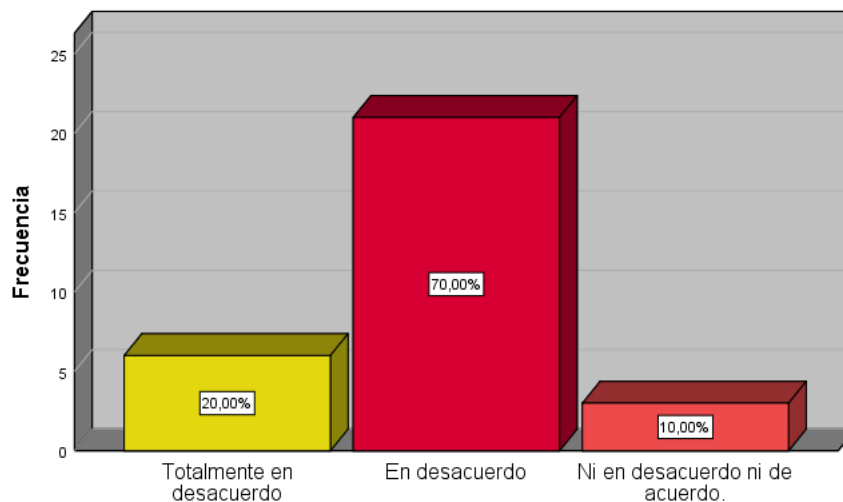
*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 24

*Pregunta 17*

17. ¿los desmedros tienen el sustento de parte del notario y SUNAT de la destrucción de inventario?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% ni en desacuerdo ni de acuerdo, el 70% en desacuerdo y 20% totalmente en desacuerdo con que la empresa comunica a la SUNAT y notario para la destrucción de las mermas.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa industrial no tenía desmedros por tanto no tenía la obligación de comunicar a SUNAT ni notarios.

TABLA 22

*Pregunta 18*

**¿Las Estimaciones de provisión de Cobranza Dudosa se adicionan cuando no cumplen con la antigüedad de 12 meses o cuando tenga sustento legal?**

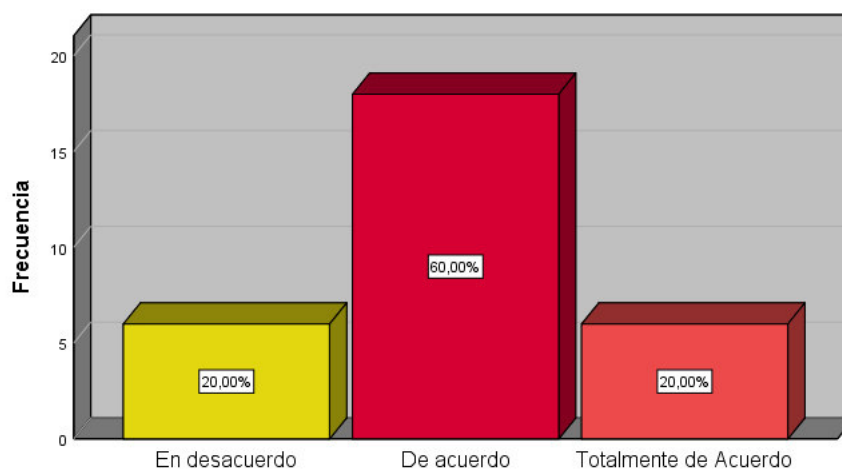
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 25

*Pregunta 18*

18. ¿Las Estimaciones de provisión de Cobranza Dudosas se adicionan cuando no cumplen con la antigüedad de 12 meses o cuando tenga sustento legal?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y 20% totalmente en desacuerdo con que la empresa realiza estimaciones de provisión de cobranza dudosa.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa industrial realizó provisiones de cobranza dudosa que fueron adicionados al impuesto a la renta, cuando estos no cumplían con los requisitos de su deducibilidad al cierre del año, las que si cumplen con el criterio si se deducen.

TABLA 23  
Pregunta 19

**¿El Impuesto a la Renta asumido de No domiciliados se adiciona para  
cálculo de la renta imponible?**

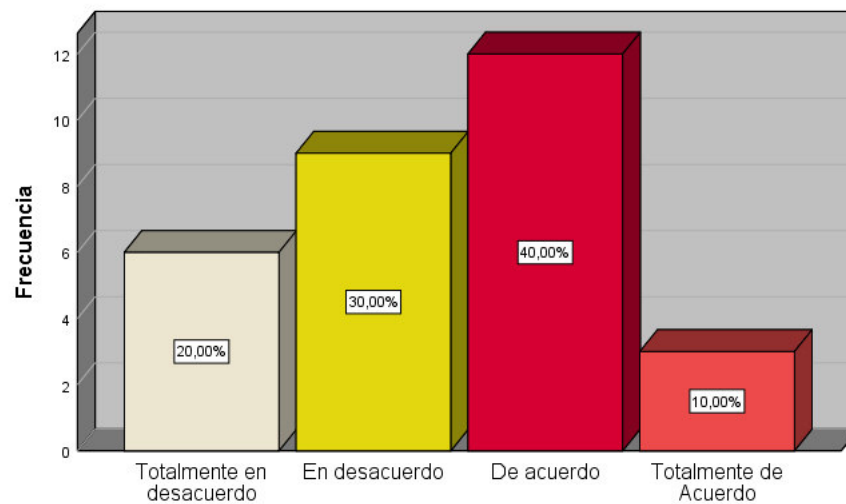
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	50,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	90,0
	Totalmente de Acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 26

*Pregunta 19*

19. ¿El Impuesto a la Renta asumido de No domiciliados se adiciona para cálculo de la renta imponible?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% está totalmente de acuerdo, el 40% de acuerdo, 30% en desacuerdo y 20% totalmente en desacuerdo con que la empresa asume renta de no domiciliado para el cálculo de renta.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa industrial asume renta de no domiciliado para el cálculo de renta imponible.

TABLA 24  
Pregunta 20

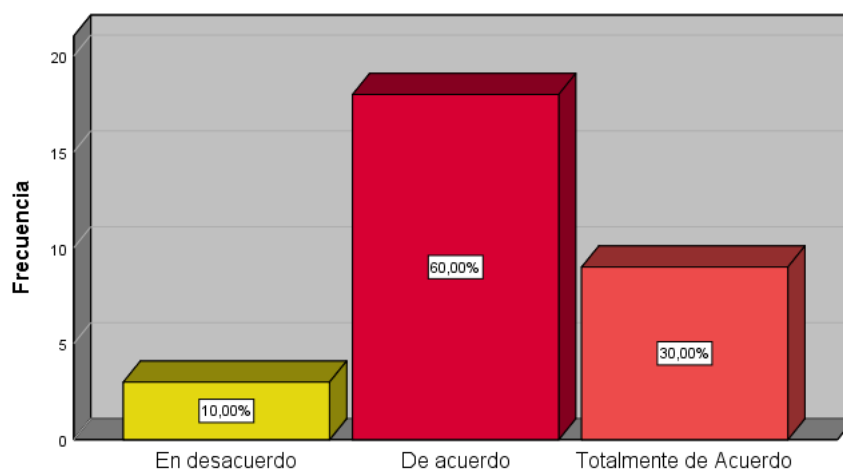
**¿Se adiciona para el cálculo de la renta imponible los intereses de Depreciación de intereses capitalizados?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 27  
*Pregunta 20*

20. ¿Se adiciona para el cálculo de la renta imponible los intereses de Depreciación de intereses capitalizados?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa adiciona los intereses depreciados para el cálculo de renta imponible.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa adiciona la depreciación de los intereses capitalizados para el cálculo de renta imponible.

TABLA 25

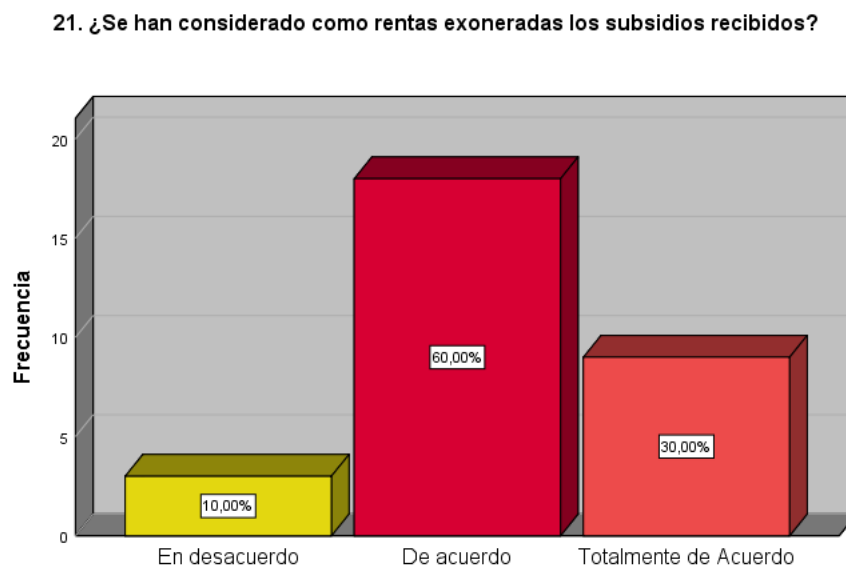
*Pregunta 21***¿Se han considerado como rentas exoneradas los subsidios recibidos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 28

*Pregunta 21*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa considera renta exonerada los subsidios recibidos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa considera renta exonerada los subsidios recibidos.

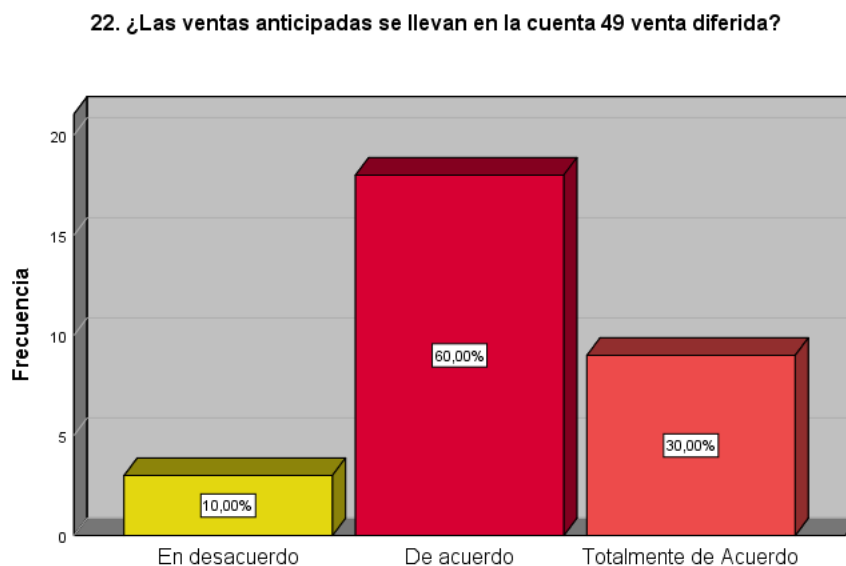
TABLA 26  
Pregunta 22

**¿Las ventas anticipadas se llevan en la cuenta 49 venta diferida?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 29

*Pregunta 22*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa considera las ventas anticipadas con la cuenta 49 venta diferida.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa considera como venta anticipada en la cuenta 49 todas las ventas diferidas hasta en momento de la entrega del producto conforme a la NIIF 15 y el art 57 de la ley del impuesto a la renta.

TABLA 27  
Pregunta 23

**¿de ser positiva la pregunta anterior se devenga conforme se entrega el producto?**

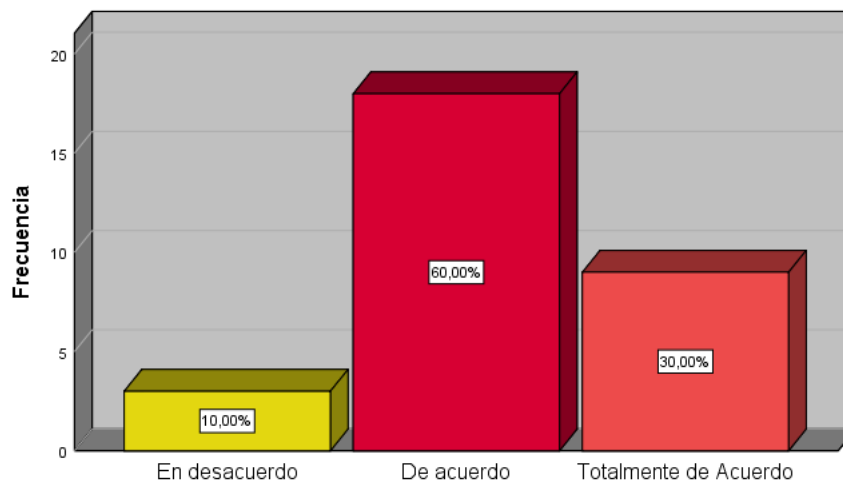
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 30

*Pregunta 23*

23. ¿de ser positiva la pregunta anterior se devenga conforme se entrega el producto?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa considera las ventas anticipadas lo devenga conforme se entrega los productos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa considera como venta anticipada en la cuenta 49 una vez que se entrega el producto se devenga el ingreso y se cancela el pasivo diferido.

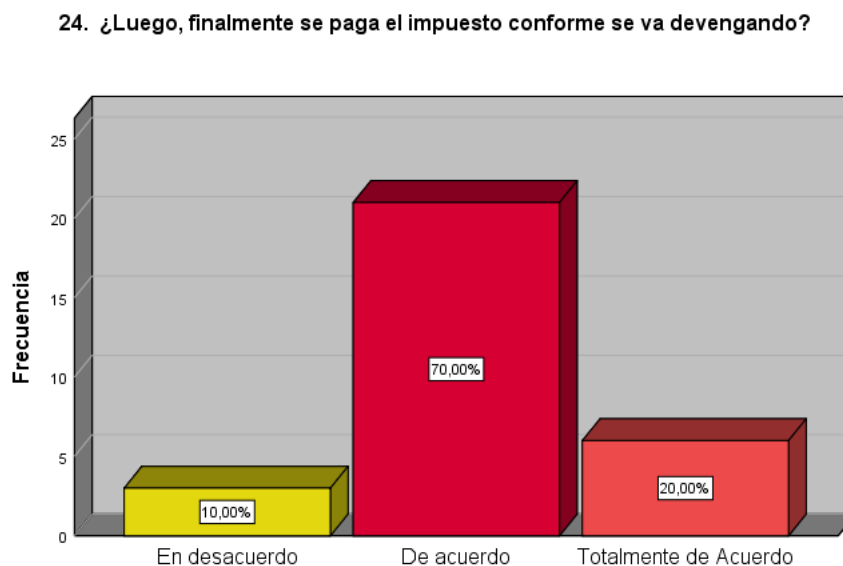
TABLA 28  
Pregunta 24

**¿Luego, finalmente se paga el impuesto conforme se va devengando?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 31  
*Pregunta 24*



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 70% de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa paga su impuesto a la renta conforme devenga los ingresos es decir a la entrega del producto al cliente.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa paga su impuesto a la renta conforme devenga los ingresos es decir a la entrega del producto al cliente.

TABLA 29

*Pregunta 25*

**¿Los comprobantes de pago tienen la fecha de vencimiento de pago ya sea estas totales o en cuotas descontando la detracción, retención de ser el caso?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

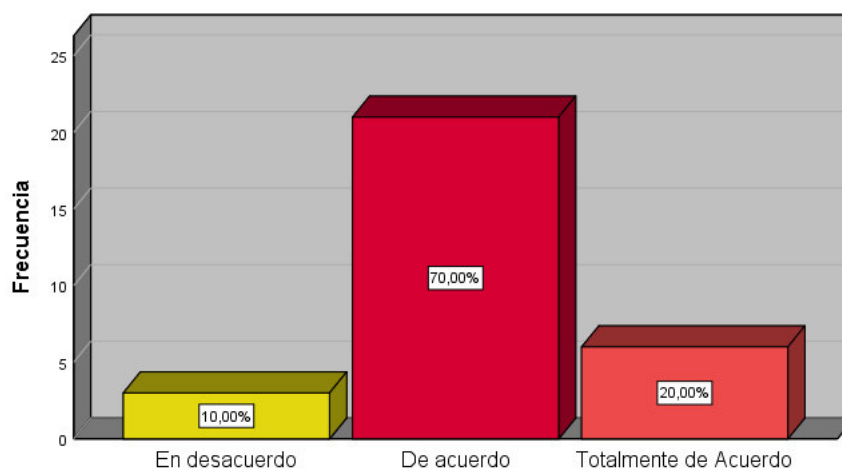
*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 32

*Pregunta 25*

25. ¿Los comprobantes de pago tienen la fecha de vencimiento de pago ya sea estas totales o en cuotas descontando la detracción, retención de ser el caso?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 70% de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa pone la fecha de vencimiento en sus comprobantes de pago sea en cuotas o totales descontando la detracción y/o retención.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa la empresa pone la fecha de vencimiento en sus comprobantes de pago sea en cuotas o totales descontando la detracción y/o retención.

TABLA 30  
Pregunta 26

**¿Se realiza la conformidad de las facturas a crédito de los proveedores,  
a fin de respaldar el crédito fiscal?**

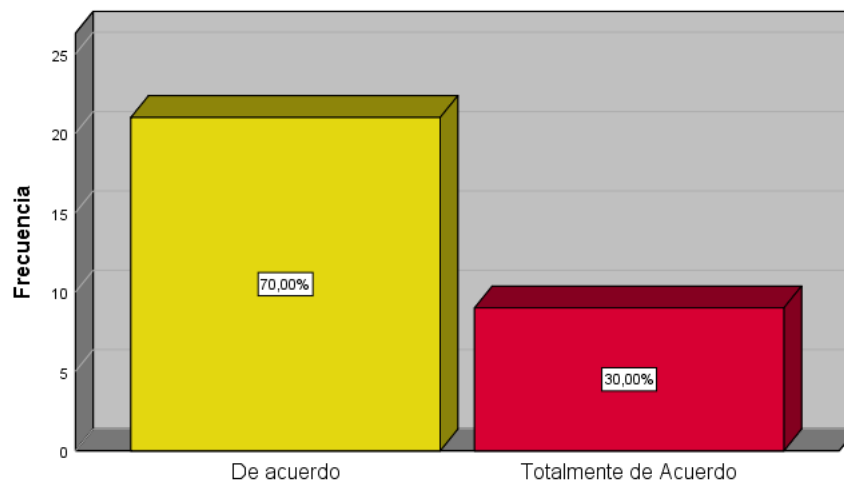
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 33

*Pregunta 26*

26. ¿Se realiza la conformidad de las facturas a crédito de los proveedores, a fin de respaldar el crédito fiscal?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo y el 70% de acuerdo con que la empresa da la conformidad de sus facturas de sus proveedores a créditos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa da la conformidad de sus facturas de sus proveedores a créditos.

TABLA 31  
Pregunta 27

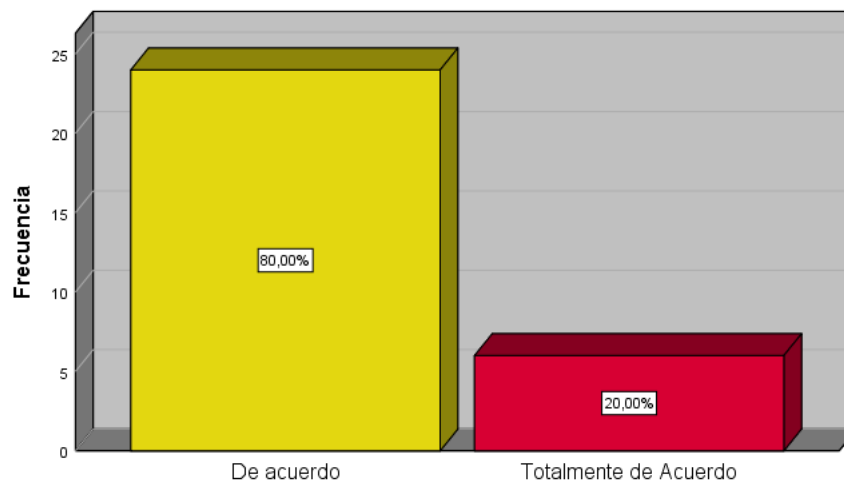
**¿Todas las compras cumplen con la formalidad para respaldar el crédito fiscal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 34  
Pregunta 27

27. ¿Todas las compras cumplen con la formalidad para respaldar el crédito fiscal?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo y el 80% de acuerdo con que la empresa cumple con la formalidad para respaldar el crédito fiscal.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa cumple con la formalidad para respaldar el crédito fiscal.

TABLA 32  
Pregunta 28

**¿La empresa realizó adiciones y deducciones en aplicación de la NIC 12  
y la ley del impuesto a la renta?**

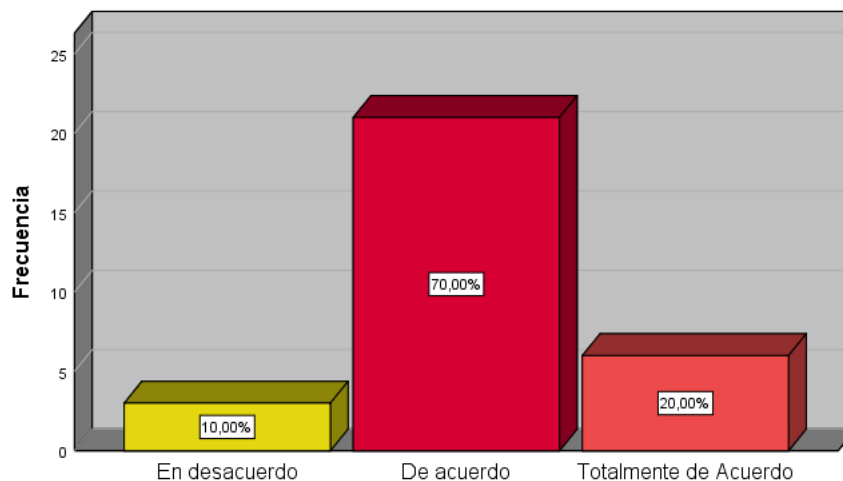
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 35

*Pregunta 28*

28. ¿La empresa realizó adiciones y deducciones en aplicación de la NIC 12 y la ley del impuesto a la renta?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 70% de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa cumple con realizar las adiciones y deducciones conforme a la NIC 12 y la ley del impuesto a la renta.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa cumple con realizar las adiciones y deducciones conforme a la NIC 12 y la ley del impuesto a la renta.

TABLA 33  
Pregunta 29

**¿La empresa adicionó provisión de participaciones utilidades en el ejercicio?**

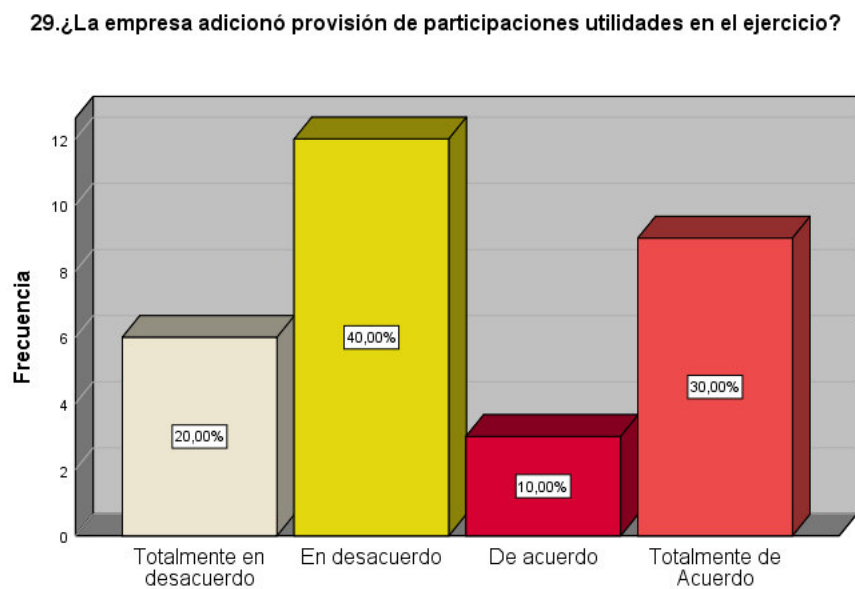
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	12	40,0	40,0	60,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 36

Pregunta 29



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 10% de acuerdo, 40% en desacuerdo y 20% totalmente en desacuerdo con que la empresa adicione provisión de participaciones de utilidades en el ejercicio.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no adicione provisión de participaciones de utilidades en el ejercicio porque pago todo antes de la declaración anual.

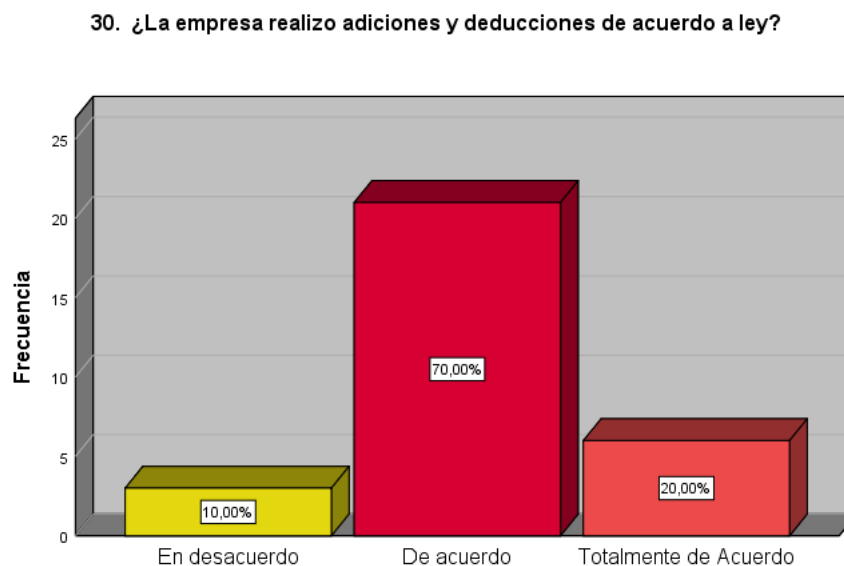
TABLA 34  
Pregunta 30

**¿La empresa realizo adiciones y deducciones de acuerdo a ley?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 37  
Pregunta 30



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 70% de acuerdo, 10% en desacuerdo con que la empresa realizo adiciones y deducciones conforme a ley.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa realizo adiciones y deducciones conforme a ley.

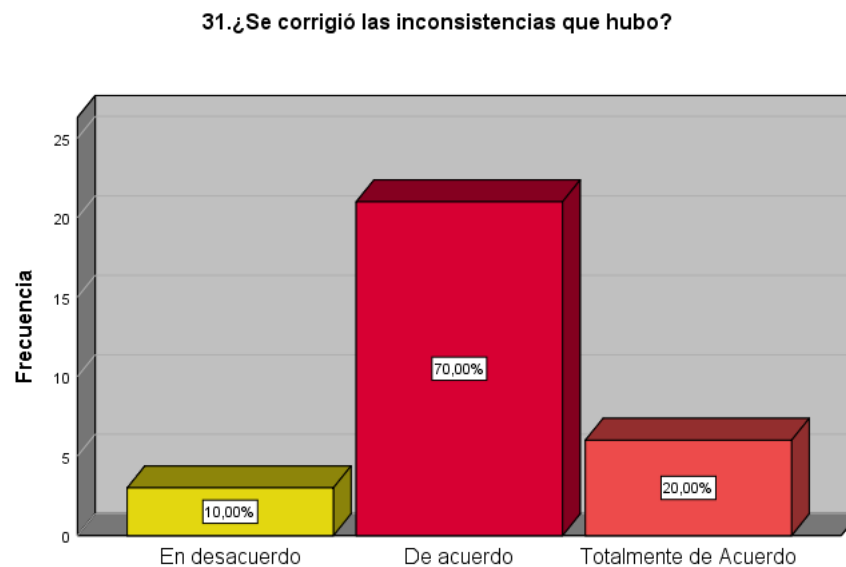
TABLA 35  
*Pregunta 31*

**¿Se corrigió las inconsistencias que hubo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 38

*Pregunta 31*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 70% de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa corrigió las inconsistencias que hubo.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa corrigió las inconsistencias que hubo.

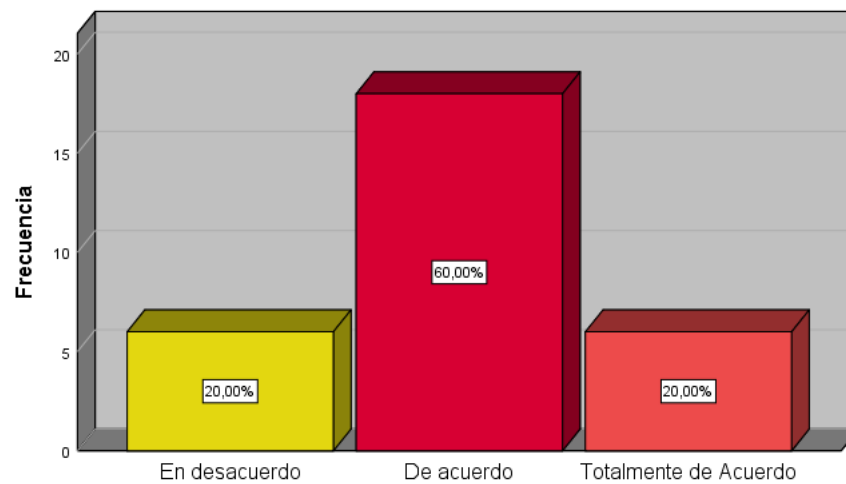
TABLA 36  
Pregunta 32

**¿La compañía adiciono el importe total de gastos personales incurridos en el ejercicio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 39

*Pregunta 32***32. ¿La compañía adiciono el importe total de gastos personales incurridos en el ejercicio?**

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa adiciono el importe total de gastos personales ajenos al negocio incurridos en el ejercicio.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa adiciono el importe total de gastos personales ajenos al negocio incurridos en el ejercicio.

TABLA 37

*Pregunta 33*

**¿La compañía ha consignado correctamente el importe total de los gastos sustentados en boleta de venta emitidos por sujetos inscritos en un régimen distinto al nuevo RUS?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	Ni en desacuerdo ni de acuerdo.	3	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

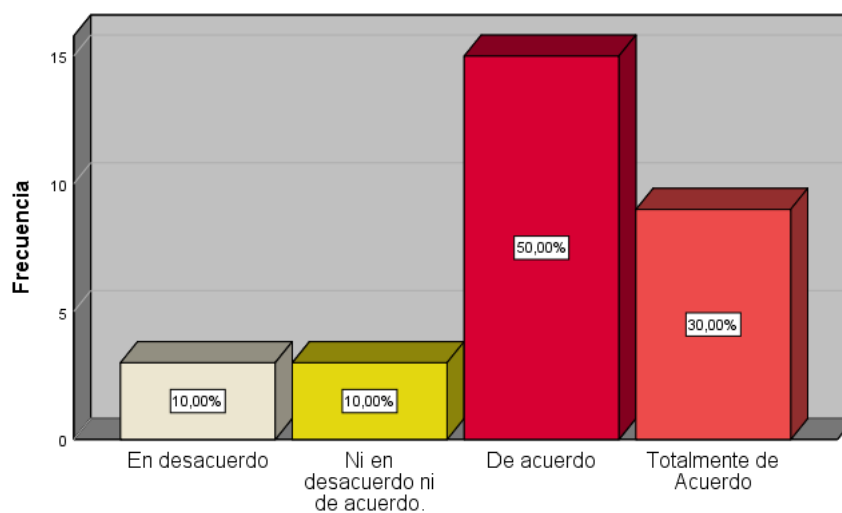
*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 40

*Pregunta 33*

33. ¿La compañía ha consignado correctamente el importe total de los gastos sustentados en boleta de venta emitidos por sujetos inscritos en un régimen distinto al nuevo RUS?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo, el 10% ni en desacuerdo ni de acuerdo y el 10% en desacuerdo con que la empresa consigno como adicionó al impuesto a la renta los gastos sustentados en boletas distintos al nuevo RUS.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa consigno como adicionó al impuesto a la renta los gastos sustentados en boletas distintos al nuevo RUS.

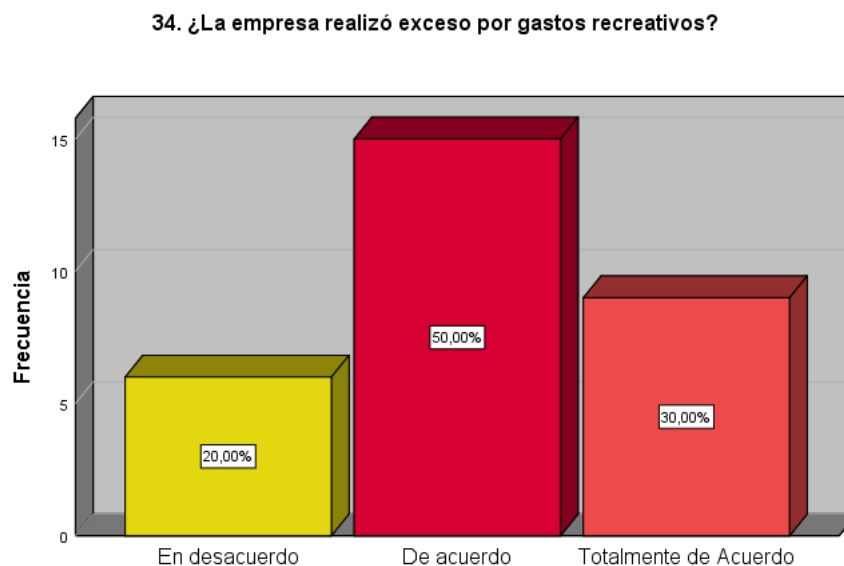
TABLA 38  
Pregunta 34

**¿La empresa realizó exceso por gastos recreativos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 41  
Pregunta 34



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que la empresa realizó gastos recreativos en exceso.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa realizó gastos recreativos en exceso y por tanto los adiciono.

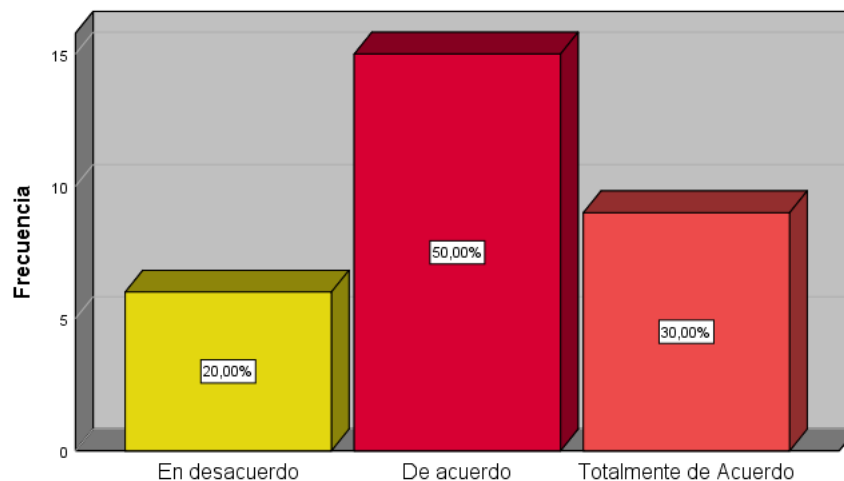
TABLA 39  
Pregunta 35

**¿Se sugiere revisar los gastos que no cumplan con el criterio de causalidad?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 42

*Pregunta 35***35. ¿Se sugiere revisar los gastos que no cumplan con el criterio de causalidad?**

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que el auditor sugiere revisar los gastos que cumplan el criterio de causalidad.

**Análisis:** Para el año 2020 el auditor sugiere revisar los gastos que cumplan con el criterio de causalidad.

TABLA 40

*Pregunta 36*

**¿Se sugiere a la compañía implementar mejoras de controles internos con la finalidad de minimizar los gastos sustentados en boletas de ventas emitido por sujetos inscritos en un régimen distinto al RUS?**

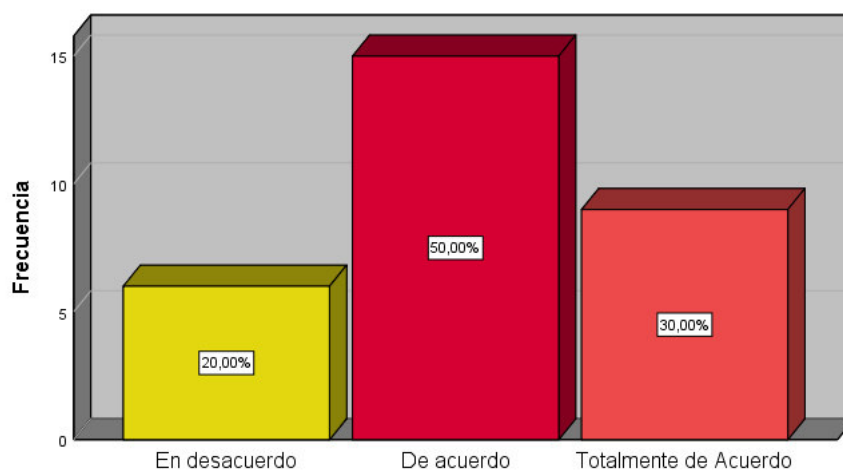
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 43

*Pregunta 36*

36. ¿Se sugiere a la compañía implementar mejoras de controles internos con la finalidad de minimizar los gastos sustentados en boletas de ventas emitido por sujetos inscritos en un régimen distinto al RUS?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que el auditor sugiere a la compañía implementar mejoras de controles internos con la finalidad de minimizar los gastos sustentados en boletas de ventas emitido por sujetos inscritos en un régimen distinto al RUS.

**Análisis:** Para el año 2020 el auditor sugiere implementar controles de compras con boletas de ventas emitidas por sujetos distintos al nuevo RUS.

TABLA 41

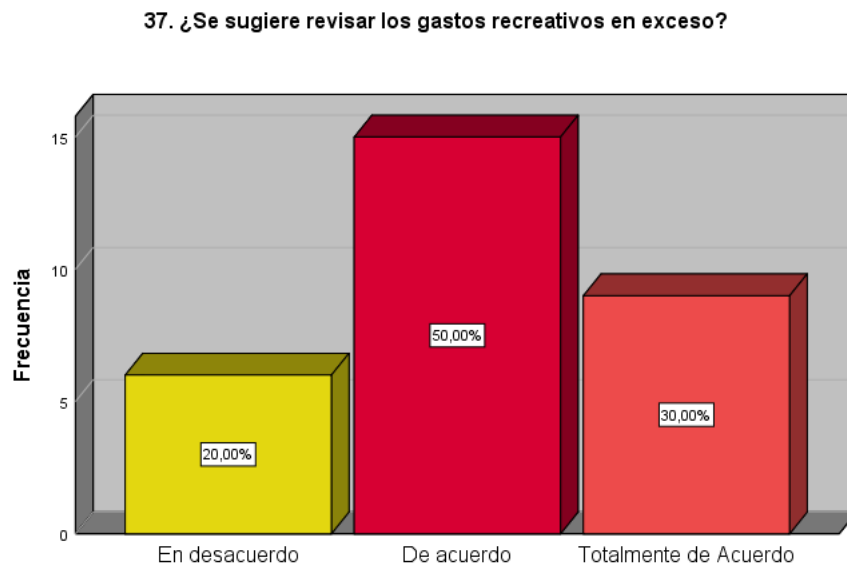
*Pregunta 37***¿Se sugiere revisar los gastos recreativos en exceso?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 44  
Pregunta 37



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que el auditor sugiere revisar los gastos recreativos en exceso.

**Análisis:** Para el año 2020 el auditor sugiere revisar los gastos recreativos en exceso.

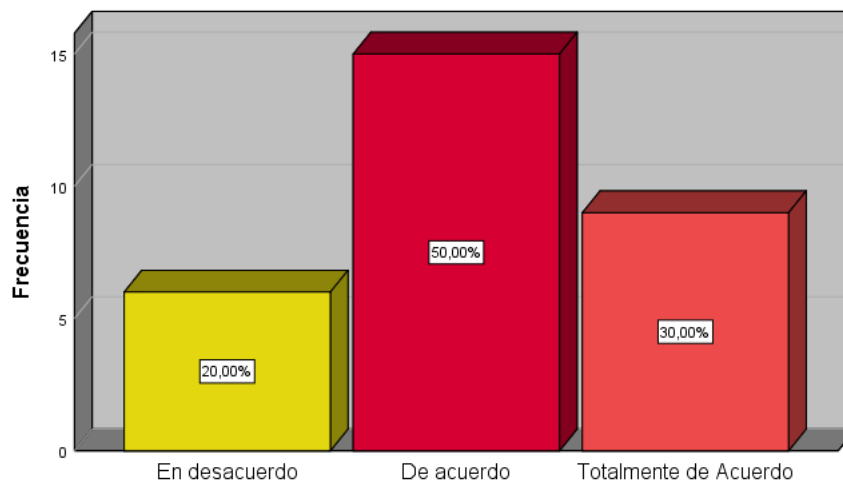
TABLA 42  
Pregunta 38

**¿La empresa aplicó las gradualidades de las infracciones que la SUNAT  
haya notificado?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 45

*Pregunta 38***38. ¿La empresa aplicó las gradualidades de las infracciones que la SUNAT haya notificado?**

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que la empresa aplicó la gradualidad de las infracciones que SUNAT notificó.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa se acogió a gradualidad de infracciones que le impusieron, pero de periodos anteriores.

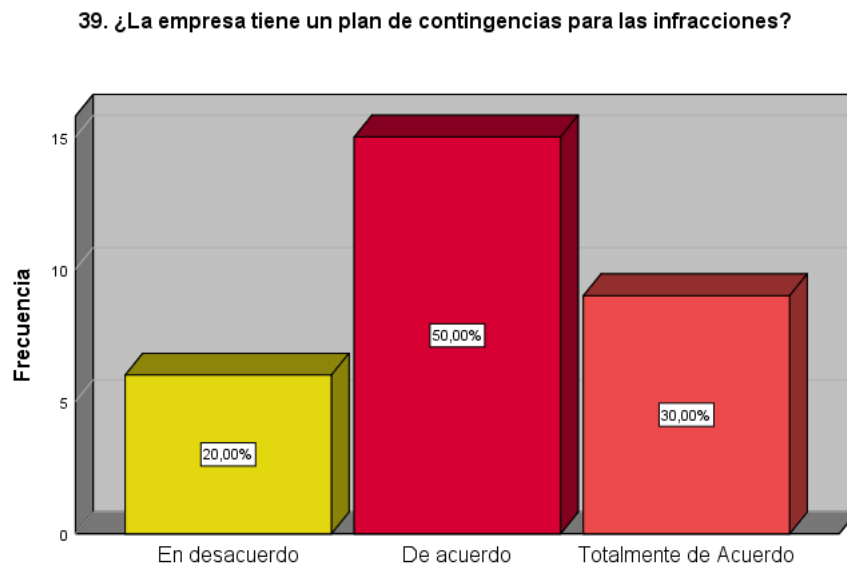
TABLA 43  
Pregunta 39

**¿La empresa tiene un plan de contingencias para las infracciones?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 46

*Pregunta 39*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que la empresa tiene un plan de contingencia para las infracciones.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene un plan de contingencia para las infracciones.

TABLA 44

*Pregunta 40*

**¿La empresa ha respondido con éxito sus resoluciones de multa de tal manera de quebrar esos valores consignados en las resoluciones?**

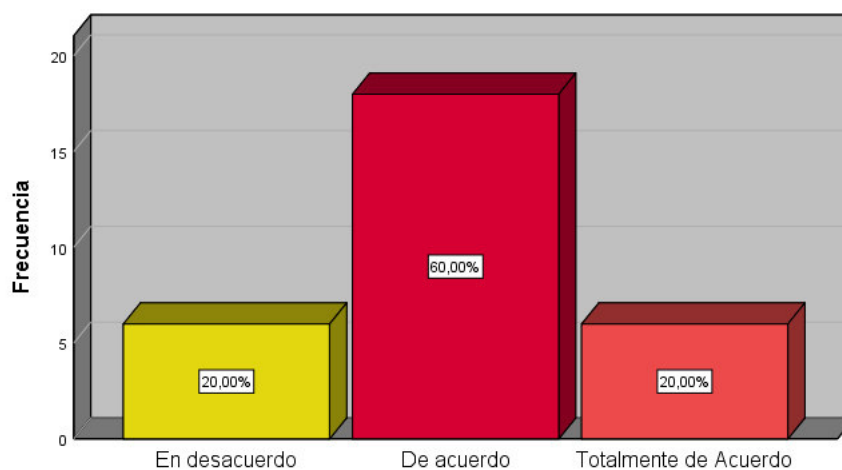
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 47

*Pregunta 40*

40. ¿La empresa ha respondido con éxito sus resoluciones de multa de tal manera de quebrar esos valores consignados en las resoluciones?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, el 60% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que la empresa ha respondido con éxito sus resoluciones de multa de tal manera de quebrar esos valores consignados en las resoluciones.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa ha respondido con éxito sus resoluciones de multa de tal manera de quebrar esos valores consignados en las resoluciones.

TABLA 45

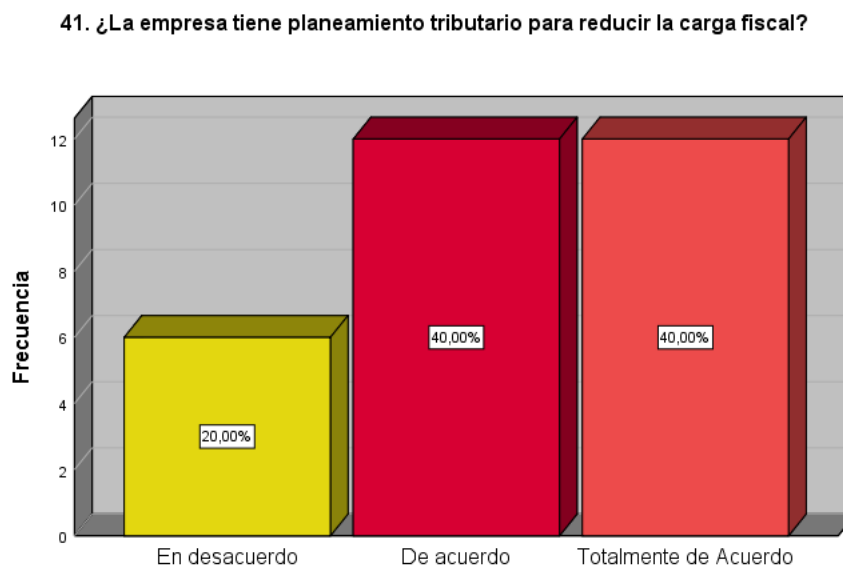
*Pregunta 41***¿La empresa tiene planeamiento tributario para reducir la carga fiscal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	12	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de Acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 48

*Pregunta 41*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% está totalmente de acuerdo, el 40% de acuerdo y el 20% en desacuerdo con que la empresa tiene planeamiento tributario para reducir la carga fiscal.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene un planeamiento tributario para responder la carga fiscal.

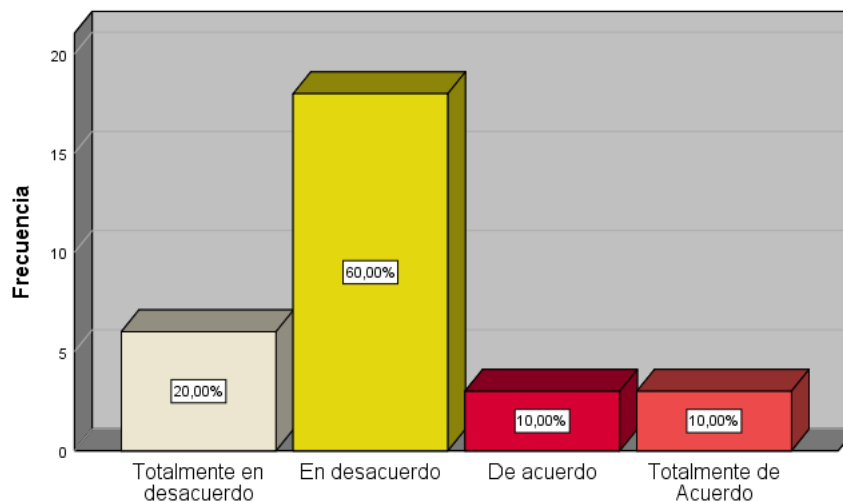
TABLA 46  
Pregunta 42

**¿La empresa tiene una data de jurisprudencia relevante para su defensa  
contra la SUNAT?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	90,0
	Totalmente de Acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 49

*Pregunta 42***42.¿La empresa tiene una data de jurisprudencia relevante para su defensa contra la SUNAT?**

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% está totalmente de acuerdo, el 10% de acuerdo, el 60% en desacuerdo y 20% totalmente en desacuerdo con que la empresa tiene una data de jurisprudencia relevante para su defensa ante la SUNAT.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no tiene una data de jurisprudencia relevante para su defensa contra la SUNAT.

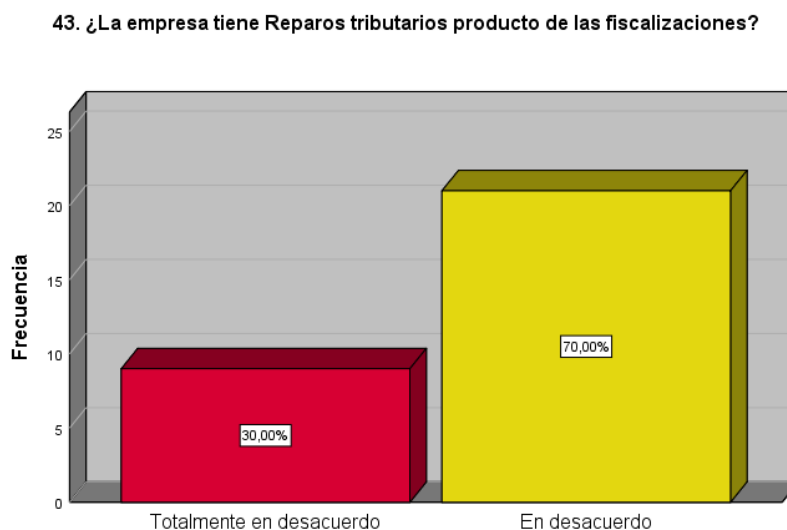
TABLA 47  
Pregunta 43

**¿La empresa tiene Reparos tributarios producto de las fiscalizaciones?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 50

*Pregunta 43*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 70% está en desacuerdo y 30% totalmente en desacuerdo con que la empresa tiene reparos tributarios producto de fiscalizaciones realizadas por SUNAT.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no tiene reparos de fiscalizaciones puesto que no le practicaron fiscalizaciones la SUNAT.

TABLA 48  
*Pregunta 44*

**¿La empresa apeló sus reparos tributarios que le fueron acotados en el procedimiento de fiscalización?**

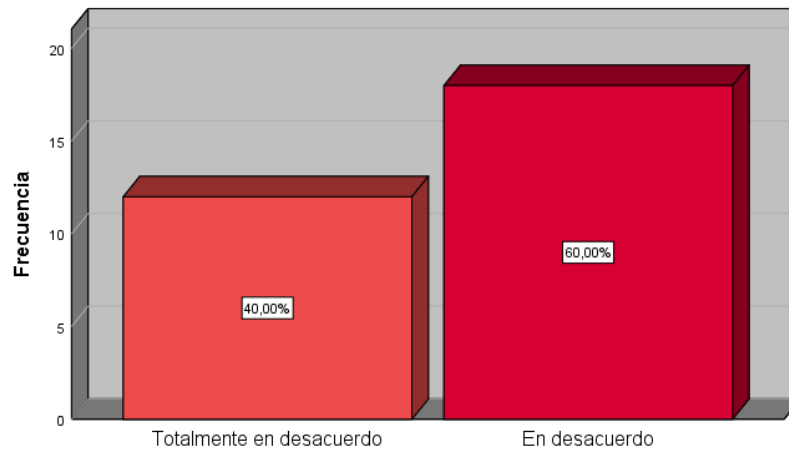
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	En desacuerdo	18	60,0	60,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 51

*Pregunta 44*

44. ¿La empresa apeló sus reparos tributarios que le fueron acotados en el procedimiento de fiscalización?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 60% está en desacuerdo y 40% totalmente en desacuerdo con que la empresa apelo sus reparos tributarios que le fueron acotados en el procedimiento de fiscalización.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no tiene recursos de apelaciones producto de fiscalizaciones practicadas por SUNAT.

TABLA 49  
Pregunta 45

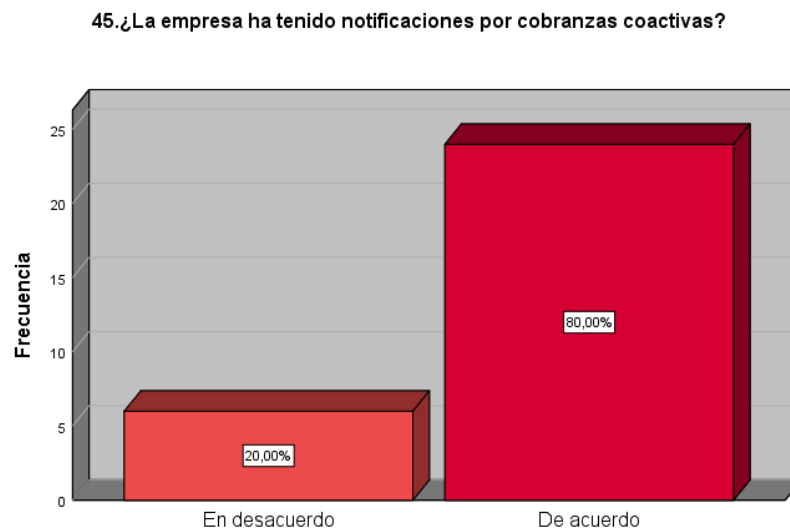
**¿La empresa ha tenido notificaciones por cobranzas coactivas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 52

*Pregunta 45*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 80% está de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa ha recibido notificaciones de cobranza coactiva.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa ha tenido notificaciones de cobranza coactiva producto de no pagar a tiempo sus tributos como son renta e IGV.

TABLA 50  
Pregunta 46

**¿La empresa respondió con éxito sus cobranzas coactivas que le notificaron?**

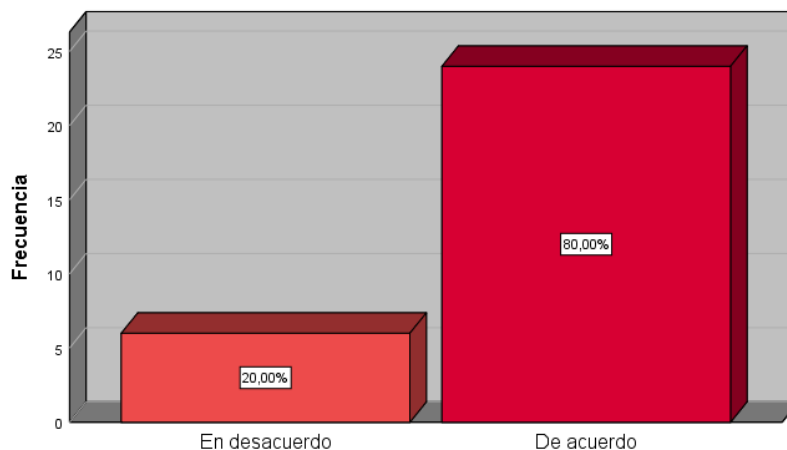
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 53

*Pregunta 46*

46. ¿La empresa respondió con éxito sus cobranzas coactivas que le notificaron?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 80% está de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa ha respondido con éxito sus notificaciones de cobranza coactiva.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa ha respondido con éxito sus notificaciones de cobranza coactiva producto de no pagar a tiempo sus tributos como son renta e IGV.

TABLA 51

*Pregunta 47*

**¿La empresa responde a tiempo todas sus notificaciones de cobranza coactiva?**

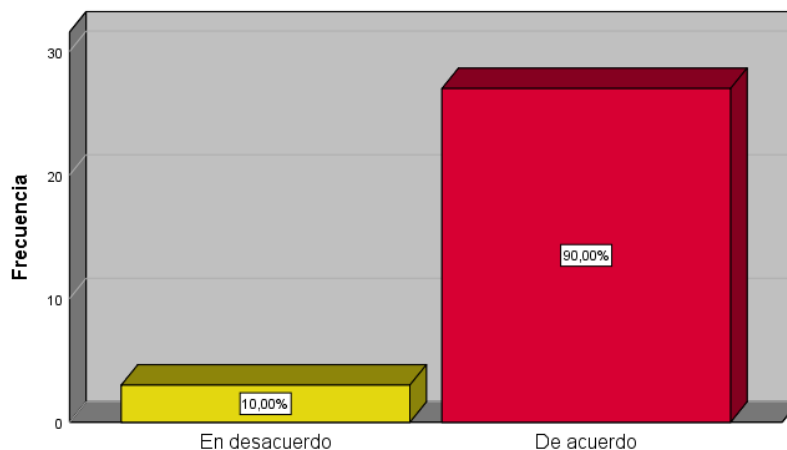
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	27	90,0	90,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 54

*Pregunta 47*

47. ¿La empresa responde a tiempo todas sus notificaciones de cobranza coactiva?

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 90% está de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa ha respondido a tiempo todas sus notificaciones de cobranza coactiva.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa ha respondido a tiempo sus notificaciones de cobranza coactiva producto de no pagar a tiempo sus tributos como son renta e IGV.

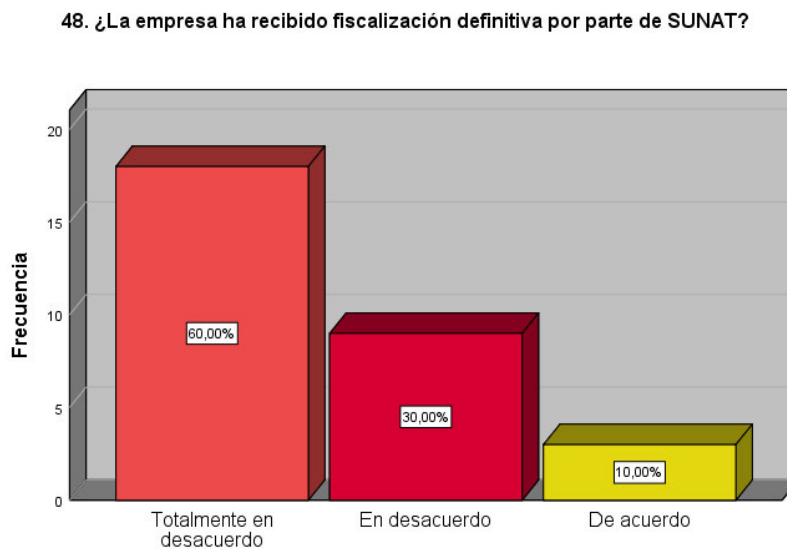
TABLA 52  
Pregunta 48

**¿La empresa ha recibido fiscalización definitiva por parte de SUNAT?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 55

*Pregunta 48*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% está de acuerdo, 30% en desacuerdo y el 60% en desacuerdo con que la empresa ha recibido notificaciones de SUNAT de fiscalizaciones definitivas.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de SUNAT sobre fiscalizaciones definitivas de IGV o RENTA.

TABLA 53

*Pregunta 49*

**¿La empresa hizo respetar sus derechos de controlar el periodo de fiscalización de acuerdo al art. 62 del código tributario?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

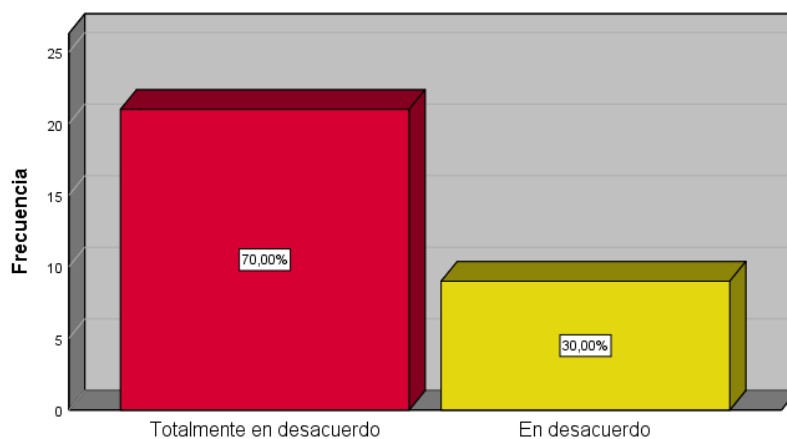
Fuente: Elaboración propia – Investigación de campo



## FIGURA 56

## Pregunta 49

49. ¿La empresa hizo respetar sus derechos de controlar el periodo de fiscalización de acuerdo al art. 62 del código tributario?



Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está en desacuerdo y 70% totalmente en desacuerdo con que la empresa hizo respetar sus derechos del conteo del periodo de fiscalización de acuerdo al art 62 del código tributario.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha tenido fiscalizaciones de SUNAT por tanto no le es aplicable el art. 62 del código tributario.

TABLA 54

*Pregunta 50*

**¿La empresa cumplió con su obligación de presentar todos sus requerimientos en el primer requerimiento para dar inicio al procedimiento de fiscalización?**

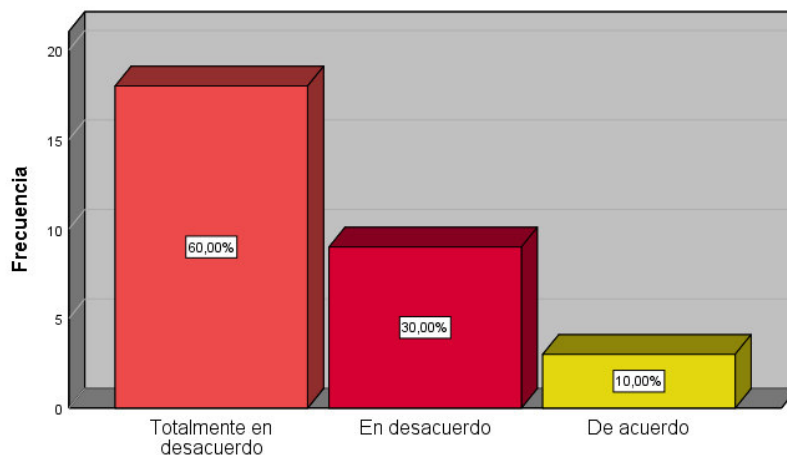
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 57

*Pregunta 50*

50. ¿La empresa cumplió con su obligación de presentar todos sus requerimientos en el primer requerimiento para dar inicio al procedimiento de fiscalización?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% está de acuerdo, el 30% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que la empresa cumplió con sus obligaciones de presentar toda la documentación en el primer requerimiento al iniciar la fiscalización.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha tenido fiscalizaciones de SUNAT por tanto ha tenido nada que presentar en su primer requerimiento de fiscalización porque no lo ha tenido.

TABLA 55

*Pregunta 51*

**¿La SUNAT notificó el resultado de fiscalización en aplicación del art 75 del código tributario para que la empresa tenga la oportunidad de realizar sus descargos correspondientes?**

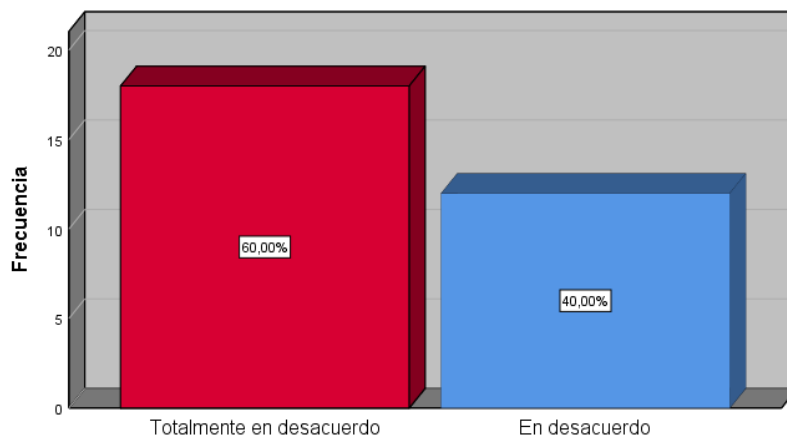
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

## FIGURA 58

## Pregunta 51

51. ¿La SUNAT notificó el resultado de fiscalización en aplicación del art 75 del código tributario para que la empresa tenga la oportunidad de realizar sus descargos correspondientes?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que la empresa notificó el resultado de fiscalización en aplicación del art. 75 del código tributario para que la empresa realice sus descargos correspondientes.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha tenido fiscalizaciones de SUNAT por tanto no ha tenido ningún resultado que recibir.

TABLA 56  
Pregunta 52

**¿La empresa ha sido notificada por una fiscalización parcial por parte de la SUNAT?**

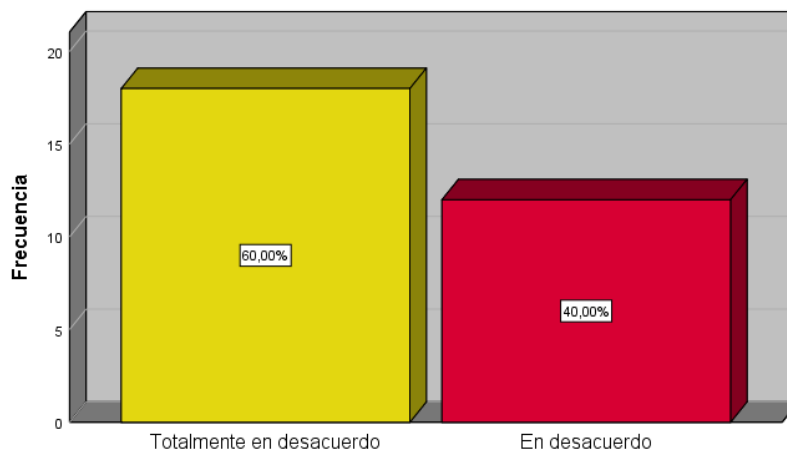
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 59

*Pregunta 52*

52. ¿La empresa ha sido notificada por una fiscalización parcial por parte de la SUNAT?

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que la empresa ha sido notificado producto de una fiscalización parcial.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de fiscalización parcial de parte de SUNAT.

TABLA 57

*Pregunta 53*

**¿La SUNAT ha solicitado información solo dentro de los 6 meses que dura la fiscalización tal como señala el art. 62 A del código tributario?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

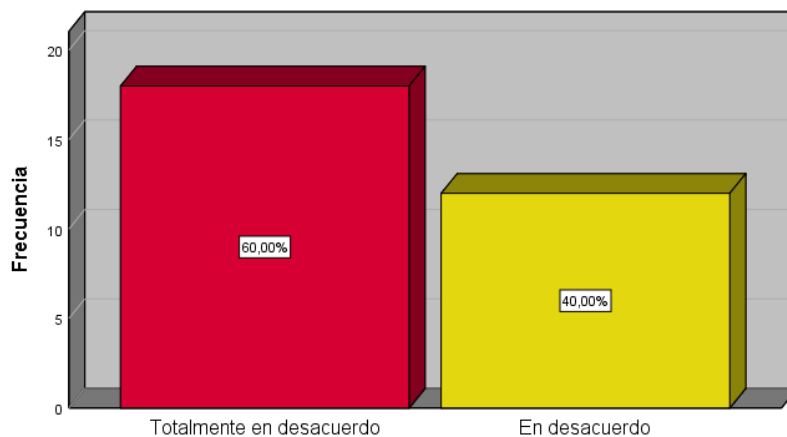
Fuente: Elaboración propia – Investigación de campo



## FIGURA 60

## Pregunta 53

53. ¿La SUNAT ha solicitado información solo dentro de los 6 meses que dura la fiscalización tal como señala el art. 62 A del código tributario?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que a la empresa le hayan aplicado el art. 62 A del código tributario.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de fiscalización parcial de parte de SUNAT por tanto no le es aplicable el art. 62 A del código tributario.

TABLA 58

*Pregunta 54*

**¿La SUNAT emitió reparos tributarios a la empresa por el tributo y periodo fiscalizado?**

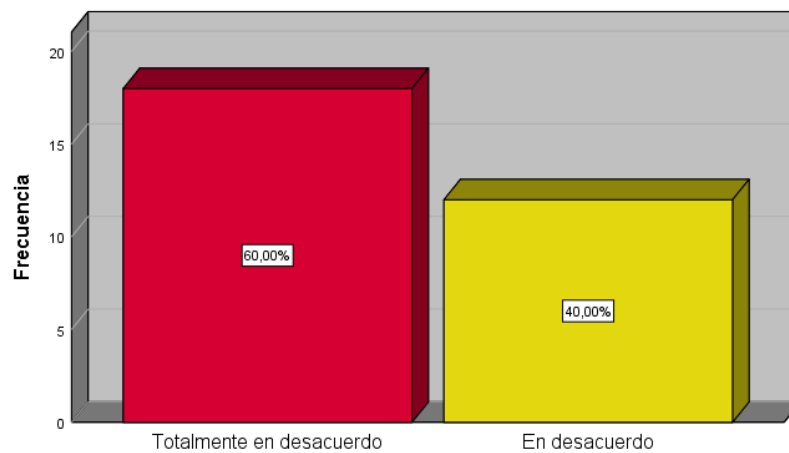
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 61

*Pregunta 54*

54. ¿La SUNAT emitió reparos tributarios a la empresa por el tributo y periodo fiscalizado?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que a la empresa le hayan aplicado reparos tributarios.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de fiscalización parcial de parte de SUNAT por tanto no hay reparos tributarios.

TABLA 59  
Pregunta 55

**¿De ser positivo la pregunta anterior, la empresa presentó medidas impugnatorias?**

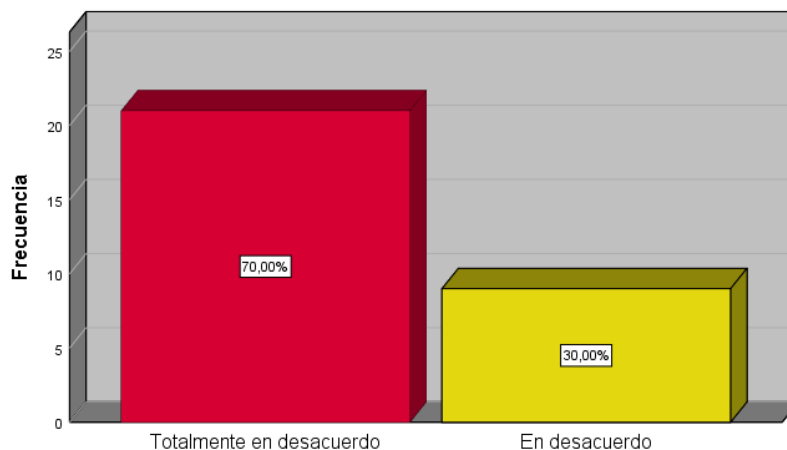
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 62

*Pregunta 55*

55. ¿De ser positivo la pregunta anterior, la empresa presentó medidas impugnatorias?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% en desacuerdo y 70% totalmente en desacuerdo con que a la empresa iniciado procedimientos contenciosos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de fiscalización parcial de parte de SUNAT por tanto no hay reparos tributarios ni tampoco hay medidas impugnatorias.

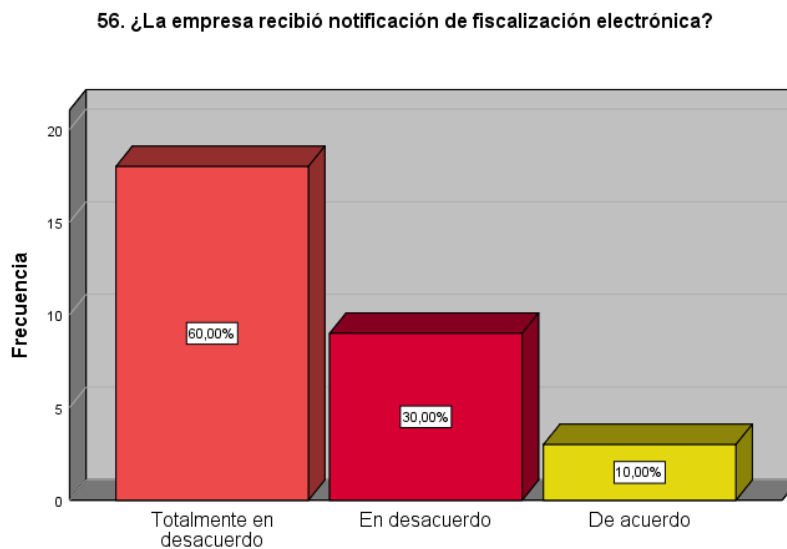
TABLA 60  
Pregunta 56

**¿La empresa recibió notificación de fiscalización electrónica?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 63

*Pregunta 56*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% está de acuerdo, 30% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que la empresa haya recibido notificaciones de fiscalización electrónica.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de fiscalización electrónica de parte de SUNAT.

TABLA 61

*Pregunta 57*

**¿La empresa realizó sus descargos dentro del plazo establecido: 10 días hábiles?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	9	30,0	30,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

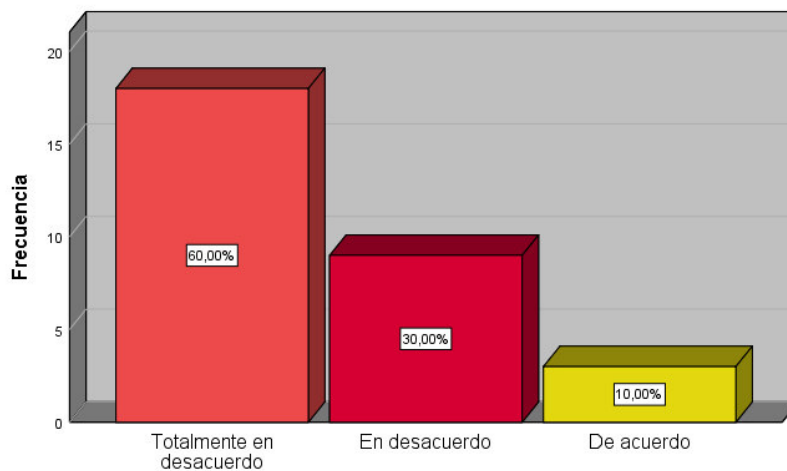
*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 64

*Pregunta 57*

57. ¿La empresa realizó sus descargos dentro del plazo establecido: 10 días hábiles?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 10% está de acuerdo, 30% en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que la empresa haya realizado sus descargos dentro de los 10 días hábiles.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha recibido notificaciones de fiscalización electrónica de parte de SUNAT por tanto no había descargos a realizar.

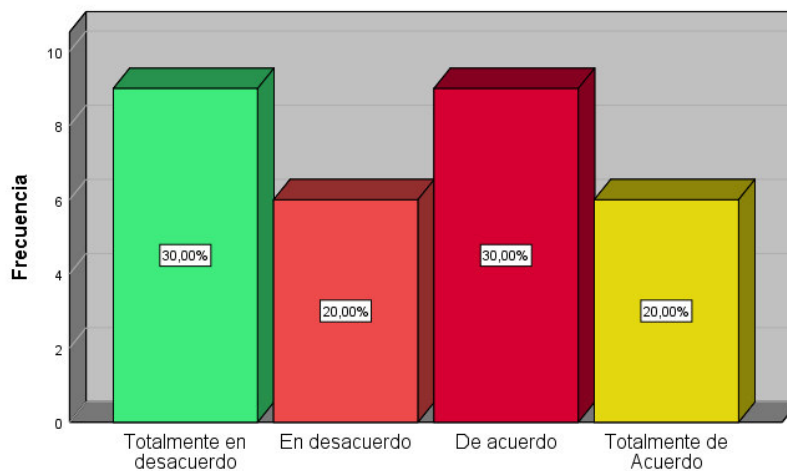
TABLA 62  
Pregunta 58

**¿La empresa cumple con todas sus obligaciones de presentación de declaraciones mensuales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	6	20,0	20,0	50,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 65

*Pregunta 58***58. ¿La empresa cumple con todas sus obligaciones de presentación de declaraciones mensuales?**

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está totalmente de acuerdo, 30% de acuerdo, 20% en desacuerdo y 30% totalmente en desacuerdo con que la empresa cumple con todas sus obligaciones mensuales.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa cumple con todas sus obligaciones formales y sustanciales de manera mensual con la SUNAT.

TABLA 63

*Pregunta 59*

**¿La empresa presentó recursos impugnatorios del procedimiento de fiscalización electrónica en caso haya inconsistencias para hacer valer sus derechos fundamentales?**

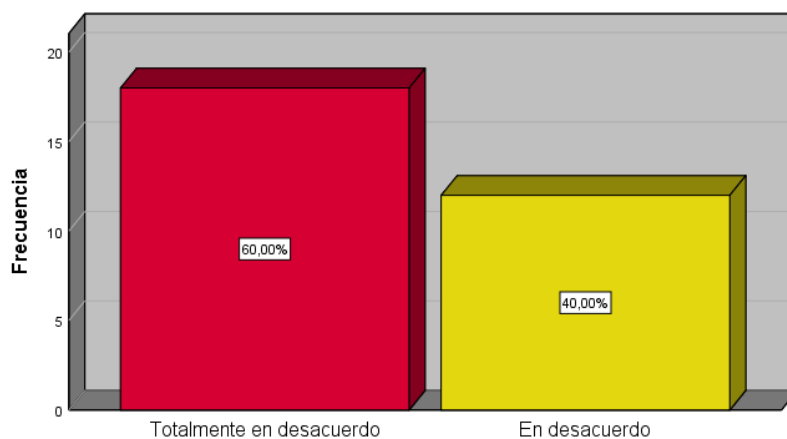
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	60,0	60,0	60,0
	En desacuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

## FIGURA 66

## Pregunta 59

59. ¿La empresa presentó recursos impugnatorios del procedimiento de fiscalización electrónica en caso haya inconsistencias para hacer valer sus derechos fundamentales?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 40% está en desacuerdo y 60% totalmente en desacuerdo con que la empresa haya presentado recursos impugnatorios del procedimiento de fiscalización electrónica ante SUNAT.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no ha presentado procedimiento impugnatorios ante la SUNAT producto de fiscalización electrónica porque no las ha tenido.

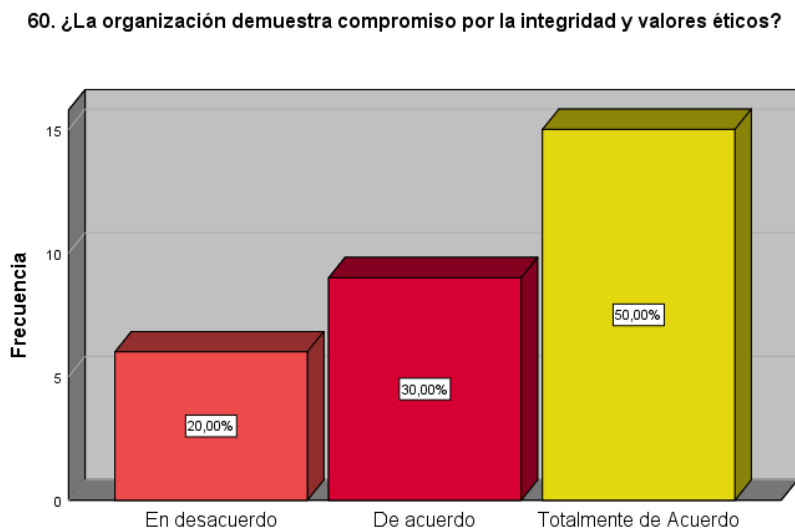
TABLA 64  
Pregunta 60

**¿La organización demuestra compromiso por la integridad y valores éticos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 67

*Pregunta 60*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 50% está en totalmente de acuerdo, 30% de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa demuestra compromiso con la integridad y valores éticos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa cumple con el compromiso de integridad y valores éticos.

TABLA 65  
Pregunta 61

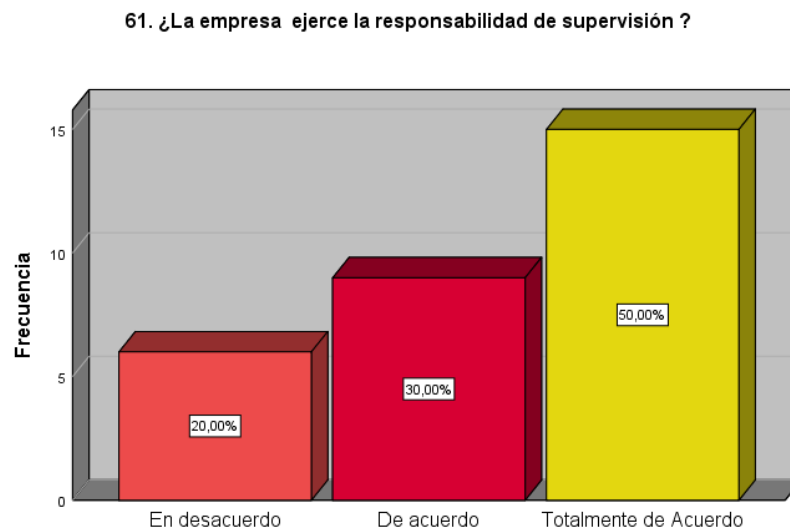
**¿La empresa ejerce la responsabilidad de supervisión ?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 68

*Pregunta 61*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 50% está en totalmente de acuerdo, 30% de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa ejerce responsabilidad de supervisión.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa ejerce la responsabilidad de supervisión.

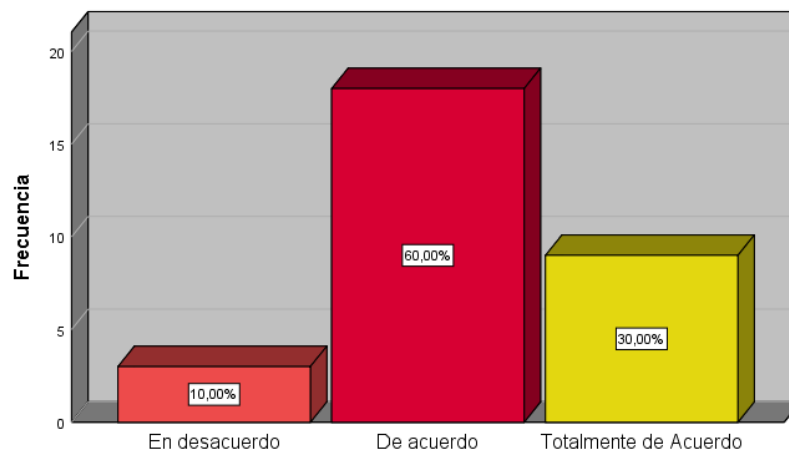
TABLA 66  
Pregunta 62

**¿La empresa establece estructura, autoridad y responsabilidades de funciones de los trabajadores?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 69

*Pregunta 62***62. ¿La empresa establece estructura, autoridad y responsabilidades de funciones de los trabajadores?**

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está en totalmente de acuerdo, 60% de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa establece estructura, autoridad y responsabilidad de funciones de los trabajadores.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa establece estructura, autoridad y responsabilidad de funciones de los trabajadores.

TABLA 67  
Pregunta 63

**¿El manual de procedimiento está actualizado y corresponde a las atribuciones de control?**

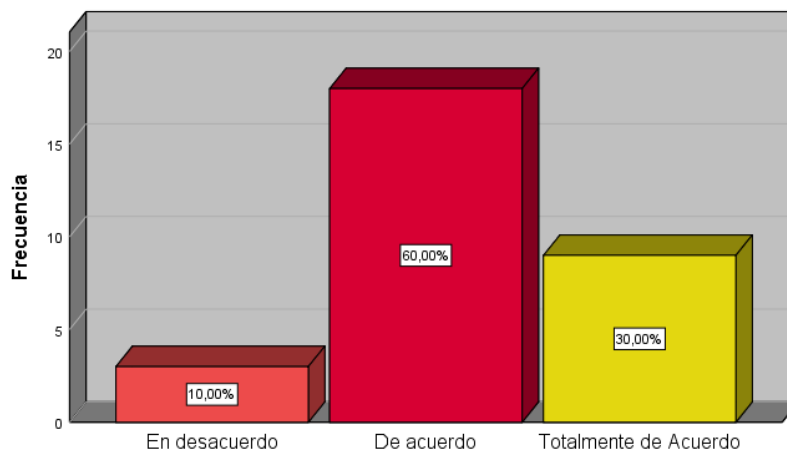
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	70,0
	Totalmente de Acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 70

*Pregunta 63*

63. ¿El manual de procedimiento está actualizado y corresponde a las atribuciones de control?



*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 30% está en totalmente de acuerdo, 60% de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa tiene manual de procedimiento actualizado y corresponde a las atribuciones de control.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa como medida de control tiene su Manuel de procedimiento actualizado.

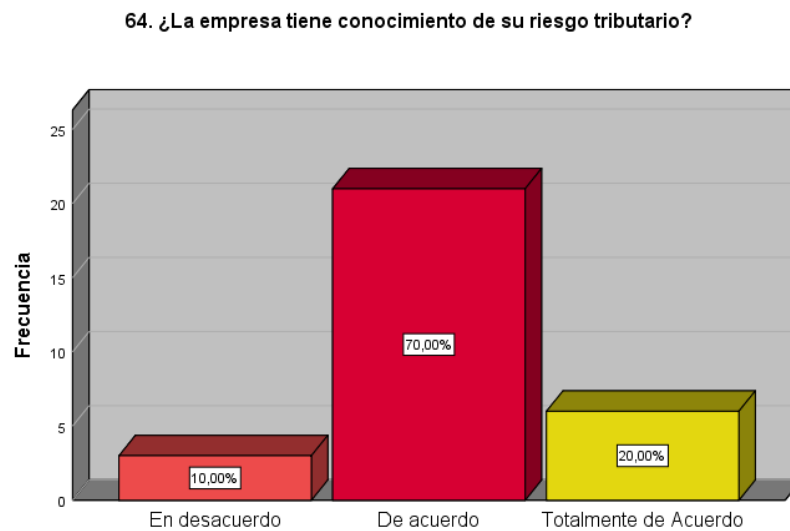
TABLA 68  
Pregunta 64

**¿La empresa tiene conocimiento de su riesgo tributario?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 71

*Pregunta 64*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está en totalmente de acuerdo, 70% de acuerdo y 10% en desacuerdo con que la empresa tiene conocimiento de riesgo tributario.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene conocimiento de riesgo tributario.

TABLA 69  
Pregunta 65

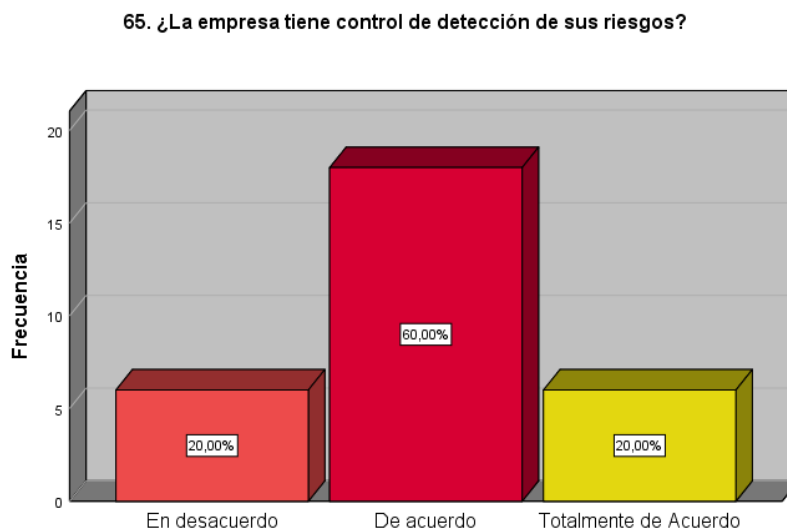
**¿La empresa tiene control de detección de sus riesgos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo



FIGURA 72

*Pregunta 65*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está en totalmente de acuerdo, 60% de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa tiene control de sus riesgos tributarios.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa tiene control de sus riesgos tributario.

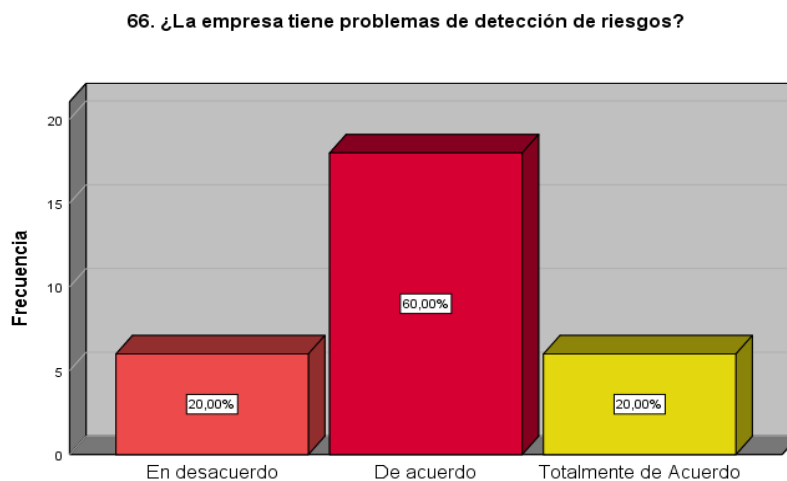
TABLA 70  
Pregunta 66

**¿La empresa tiene problemas de detección de riesgos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	18	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de Acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Elaboración propia – Investigación de campo

FIGURA 73

*Pregunta 66*

*Fuente:* Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico de frecuencias podemos apreciar que el 20% está en totalmente de acuerdo, 60% de acuerdo y 20% en desacuerdo con que la empresa tiene problemas de detección de riesgos.

**Análisis:** Para el año 2020 la empresa no tiene problemas de detección de riesgos.

## 4.2 Prueba de hipótesis

Para realizar la prueba de hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo estadístico permite medir la correlación entre dos variables cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal (Martinez, Tuya, Perez , & Canovas, 2009). En el siguiente cuadro se observa la propuesta de interpretación de coeficiente correlación de Spearman. Esta tabla se ha utilizado para la interpretación de los coeficientes obtenidos:

TABLA 71

*Interpretación de los valores de la correlación*

Escala 1	Interpretación	Valor de r
	Correlación negativa perfecta	<u>-1</u>
	Correlación negativa moderada	<u>-0.5</u>
	Ninguna correlación	<u>0</u>
	Correlación positiva moderada	<u>+0.5</u>
	Correlación positiva perfecta	<u>+ 1</u>

Escala 2	Interpretación	Valor de r
	Perfecta	1
	Excelente	0,9 – 1
	Buena	0,8 – 0,9
	Regular	0,5 – 0,8
	Mala	<  0,5

Escala 3	Interpretación	Valor de r
	Entre fuerte y perfecta	0,76 – 1,00

Entre moderada y fuerte	0,51 – 0,75
Débil	0,26 – 0,50
Escasa o nula	0 – 0,25

Fuente: Martínez, Tuya, Pérez , & Canovas, 2009

✓ **Hipótesis general**

$H_0$  La auditoría tributaria preventiva no se relaciona directamente con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

$H_1$  La auditoría tributaria preventiva se relaciona directamente con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

TABLA 72

*Correlaciones General*

			Auditoría Tributaria Preventiva	Riesgos Tributario
Rho de Spearman	Auditoría Tributaria Preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	,643**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Riesgos Tributario	Coeficiente de correlación	,643**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

✓ Interpretación

Pvalue es  $0.00 < 0,05$  por lo que rechazamos la hipótesis nula y concluimos que la auditoría tributaria preventiva se relaciona directamente con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima 2020.

Por otro lado, se puede observar el  $r = 0.643$  nos indica una correlación positiva moderada entre las variables Auditoría Tributaria Preventiva y el Riesgo Tributario.

✓ **Hipótesis específicas 1**

$H_0$  La planificación de auditoría preventiva no se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima 2020.

$H_1$  La planificación de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima 2020.

TABLA 73  
Correlaciones 1

			Riesgos Tributario	Planificación de Auditoría Tributaria Preventiva
Rho de Spearman	Riesgos Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,497**
		Sig. (bilateral)	.	,005
		N	30	30
	Planificación de Auditoría Tributaria Preventiva	Coeficiente de correlación	,497**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	30	30

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación

Pvalue es  $0.005 < 0,05$  por lo que rechazamos la hipótesis nula y concluimos que La planificación de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima 2020.



Por otro lado, se puede observar el  $r = 0.497$  nos indica una correlación positiva moderada entre las variables Planificación de Auditoría Tributaria Preventiva y el Riesgo Tributario.

✓ **Hipótesis específicas 2**

$H_0$  La ejecución de auditoría tributaria preventiva no se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima 2020.

$H_1$  La ejecución de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

TABLA 74

*Correlaciones 2*

			Riesgos Tributario	Ejecución de Auditoría Tributaria Preventiva
Rho de Spearman	Riesgos Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	1,000**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	30	30
	Ejecución de Auditoría Tributaria Preventiva	Coeficiente de correlación	1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	30	30

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente:* Elaboración Propia

Pvalue es  $0.000 < 0,05$  por lo que rechazamos la hipótesis nula y concluimos que La ejecución de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

Por otro lado, se puede observar el  $r = 1$  nos indica una correlación positiva perfecta entre las variables Ejecución de Auditoria Tributaria Preventiva y el Riesgo Tributario.

✓ ***Hipótesis específicas 3***

$H_0$  El informe de auditoría tributaria preventiva no se relaciona con el riesgo tributario en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima 2020.

$H_1$  El informe de auditoría tributaria preventiva se relaciona con el riesgo tributario en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima

TABLA 75  
Correlaciones 3

			Riesgos Tributario	Informe Final de Auditoria Tributaria
Rho de Spearman	Riesgos Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,591**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	Informe Final de Auditoria Tributaria	Coeficiente de correlación	,591**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente:* Elaboración propia

Pvalue es  $0.001 < 0,05$  por lo que rechazamos la hipótesis nula y concluimos que El informe de auditoría tributaria preventiva se relaciona con el riesgo tributario en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.

Por otro lado, se puede observar el  $r = 0.591$  nos indica una correlación positiva moderada entre las variables Informe Final de Auditoria Tributaria y el Riesgo Tributario.

### 4.3 Presentación de Resultados

En base a los resultados estadísticos, presentamos los resultados a continuación:

Respecto a la auditoría tributaria preventiva:

- Respecto a la adquisición de software con validación de la OSE si bien es cierto a la fecha 2020 (P1) la empresa no tenía la obligación de contratar uno, con los avances de la tecnología en el sistema tributario la SUNAT (P2) obliga a las empresas a enviar los comprobantes a los clientes, en este mismo sentido la SUNAT (P3) obliga a dar conformidad de las facturas en un plazo de 8 días de emitida si no es así lamentablemente la SUNAT indica que no hay lugar a reclamo por los clientes.
- Respecto al reconocimiento de los ingresos (P4) la empresa aplica el art. 57 de la ley del impuesto a la renta y la NIIF 15. Así mismo la gran mayoría de los ingresos en cuenta de la empresa se encuentran sustentados en comprobante de pago (P5).
- La empresa se financia con terceros para la planificación de su producción (P6) (P7) mediante préstamos a mediano plazo y recibió el apoyo del gobierno del reactiva, y para la adquisición de maquinaria (P8) la empresa adquiere mediante leasing.
- Respecto a la automatización de procedimientos contables, (P9), (P10), (P11) la empresa cuenta con un software que genera todos los libros electrónicos, tiene un sistema que realiza conciliaciones bancarias y por último tiene un módulo de activo fijo donde se

registran los activos y se genera de manera automática la depreciación mensual de todos los equipos.

- Respecto a la aplicación de las normas contables vigentes sobre operaciones aplicables al reconocimiento y medición de los hechos económicos como (P12) la empresa contabilizo su préstamo de reactiva aplicando la NIC 20, (P13) respecto a la adopción de NIIF en aplicación de la NIIF 1 su propiedad planta y equipo se reconoció y midió utilizando el mayor valor atribuido solo para fines contables para fines tributarios se procedió a reparar la depreciación de dicho mayor valor, respecto a las cuentas por cobrar comerciales (P14) se aplico la NIIF 9 de perdidas esperadas sobre el total de cuentas por cobrar comerciales pendientes a la fecha de corte de los estados financieros sin embargo de acuerdo a la norma se procedió a reconocer la provisión de deterioro sobre la base estadística de lo esperado en deterioro, esto solo para la aplicación contable sin embargo para la aplicación tributaria se reparó dicha provisión, (P15) respecto a las vacaciones esto se devengaron conforme a la NIC 19 sobre beneficios laborales para los empleados de acuerdo al periodo de devengo sin embargo para fines tributarios estos no fueron validos se reparó dicho reconocimiento de devengo en la medida en que no se hayan pagado hasta la fecha de vencimiento de la declaración jurada anual 2020.
- Respecto a los inventarios (P16) la empresa no tiene informe técnico de mermas porque para esa fecha solo tenían mermas aceptables del 5%. (P17) los desmedros no se podían medir puesto que no había especialistas en la empresa para su medición, pero sin embargo esto es una propuesta de mejora para la empresa.
- Con respecto a las cuentas por cobrar (P18) Las cuentas por cobrar comerciales sino cumplían con el criterio regulado en el art. 37 de la ley del impuesto a la renta se procedía a adicionar a la renta anual 2020.
- (P19) El impuesto a la renta de no domiciliados asumidos por la empresa se procedió a reparar para el año 2020, (P20) la

depreciación de los intereses capitalizados se procedió a reparar y adicionar al impuesto anual, (P21) Los subsidios recibidos del estado se procedieron a deducir puesto que no están afectos la impuesto a la renta.

- Respecto a los anticipos de clientes recibidos (P22) se controlan en la cuenta 49, se emiten factura y se cancela el cobro y se paga el IGV, (P23) estas se devengan conforme se entregan los productos, (P24) una vez devengado se realiza el pago a cuenta del impuesto a la renta.
- Respecto a los comprobantes de pago estos se emiten respetando las normas tributarias es decir cumpliendo con el reglamento de comprobante de pago (P25) es decir se aplica la última regulación en la que se pone la fecha de vencimiento de pago, y se colocan las cuotas de pago, descontando las detracciones y/o retenciones, (P26) respecto a los comprobantes de pago de proveedores se realiza la conformidad de las facturas a fin de aceptar o rechazar la transacción, (P27) todas las compras de la empresa cumplen con las obligaciones formales y sustanciales a fin de respaldar el crédito fiscal.
- Respecto a los reparos (P28) (P30) la empresa realizo adiciones y deducciones en aplicación de la NIC 12 y la ley del impuesto a la renta, (P29) La empresa no adiciono participación a los trabajadores puesto que se pagaron antes de la declaración anual (P31) todas las inconsistencias encontradas se procedió a corregir, (P32) la empresa adiciono al impuesto a la renta el total de gastos personales incurridos, (P33) la compañía ha reparado todos los gastos con boleta que no son del NUEVO RUS, (P34) la empresa realizo exceso de gastos recreativos.
- Respecto a las recomendaciones se sugiere revisar todos los gastos que cumplan con el criterio de causalidad (P35), (P36) se sugiere implementar mejoras de control interno con la finalidad de minimizar gastos sustentados en boletas y otros que no cumplan con

el criterio para su deducibilidad, (P37) Así mismo se sugiere revisar los gastos recreativos en exceso.

#### Respecto a los riesgos tributarios

- (P38) la empresa aplico los criterios de gradualidad respecto a las multas notificadas, (P39) la empresa tiene un plan de contingencia para las infracciones puesto que el contador de la fecha es auditor también, (P40) la empresa respondió con éxito las resoluciones de multa en las que algunas fueron quebradas y otras reducidas a fin de pagar lo mínimo, (P41) la empresa tiene planeamiento tributario implementada por su área tributaria para reducir la carga fiscal de esta manera controla los gastos prohibidos, limitados y condicionados.
- La empresa nunca fue fiscalizada por SUNAT por tanto no tiene data de jurisprudencia relevante para su defensa ya que trabaja solo como control interno (P42).
- La empresa nunca ha sido fiscalizada (P44), (P46) al no haber fiscalizaciones no hay nada para reclamar y apelar, (P47) La empresa si ha recibido notificaciones de cobranza coactiva, (P48)(P49) los cuales estos fueron respondidos con éxito se procedió con el pago respectivo, (P51) La empresa nunca ha recibido fiscalización definitiva por SUNAT, (P52) al no haber sido fiscalizado no le es aplicable el art. 62 del código tributario; (P53) la empresa no presento ningún requerimiento de fiscalización porque no le fue aplicable en el periodo, (54) la empresa no recibió resultados de fiscalización puesto que no le aplicaron, (P55) La empresa no fue notificada para un procedimiento de fiscalización parcial, (P56) por tanto no le es aplicable el art. 62 A del código tributario, (P57) por consiguiente tampoco le emitieron resolución de determinación, (58), la empresa no presento medidas impugnatorias puesto que no fue sujeto de fiscalización, (P59) La empresa no recibió notificación de fiscalización electrónica, (P60)

por tanto no realizo sus descargos, (P61) la empresa si cumple con todas sus obligaciones formales y sustanciales mensuales al menos las obligadas aplicables a su sector, (P62) la empresa no presento recursos impugnatorios por fiscalización electrónica.

- (P63) la empresa demuestra compromiso con la integridad y valores éticos, (P64) la empresa ejerce la responsabilidad de supervisión, (P65) la empresa establece estructura, autoridad y responsabilidades de funciones de los trabajadores, (P66) el manual de procedimientos esta actualizado y corresponde a las actividades de control.

#### **4.4 Discusión de resultados**

Se puede observar una relación entre la auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios. Sin embargo, el porcentaje de asociación es moderado fuerte, porque, las dos variables no han tenido resultados óptimos en unanimidad, siendo la variable dependiente con más bajo porcentaje.

Se cumple los alcances de la auditoría tributaria preventiva, propuesto por Villavicencio (2021), es decir en cada empresa el alcance es diferente; en este trabajo de investigación la empresa con la cual se trabajó, es una empresa mediana, que nunca ha tenido fiscalizaciones, por ello, se obtiene el resultado un porcentaje bajo en la variable de riesgo tributario. Del mismo modo, podemos decir que la empresa ha tenido buenas respuestas ante las notificaciones de cobranza coactiva y multas que básicamente se deben a falta de pago oportuno de los tributos debido a un manejo del efectivo ineficiente. También podemos afirmar que la evaluación fue objetiva puesto que se basó en la evidencia a través de la documentación de la empresa. Asimismo, se verificó las bases impositivas durante el proceso de ejecución de auditoría.



Conforme con León (2018) se procedió a la verificación y cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a través de la encuesta y el posterior procesamiento de la información, considerando como punto de partida o comparativo la ley del impuesto a la renta y la ley del IGV.

Esta auditoría tributaria preventiva fue realizada por un auditor especialista en derecho tributario certificado por el colegio de contadores conforme lo señala Reyes (2015), a fin de anticipar los riesgos tributarios que como hemos podido observar la correlación de riesgo tributario es bajo, debido a la inexperiencia de la empresa en fiscalizaciones.

## **Capítulo V.      IMPACTOS**

### **5.1    Propuesta para la solución del problema**

La auditoría tributaria preventiva debe ser aplicada antes de la liquidación de impuestos anuales, incluso a mitad de año un preliminar, y por todos los periodos no prescritos para la prevención de reparos tributarios producto de fiscalizaciones realizadas por SUNAT. Como hemos observado según los análisis estadísticos es muy importante la implementación de medidas de control tributario en la compañía, ya que, esto genera seguridad jurídica, incluso se debe tener mapeado los puntos débiles de la empresa y dar solución y/o tener un mecanismo de respuesta a las posibles contingencias con la SUNAT al momento de pasar una fiscalización y si existe puntos de riesgo pues tener la jurisprudencia sobre la defensa en una posible contingencia tributaria para ir a procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios.

Recomendamos a la empresa a reforzar su área tributaria a fin de tener mayor soporte en los controles, así como, la asesoría a las diferentes áreas, la capacitación a todo el engranaje que conforma la empresa y estar siempre actualizados con los últimos dispositivos tributarios vigentes y obligatorios caso contrario los incumplimientos que generan multa tributaria.

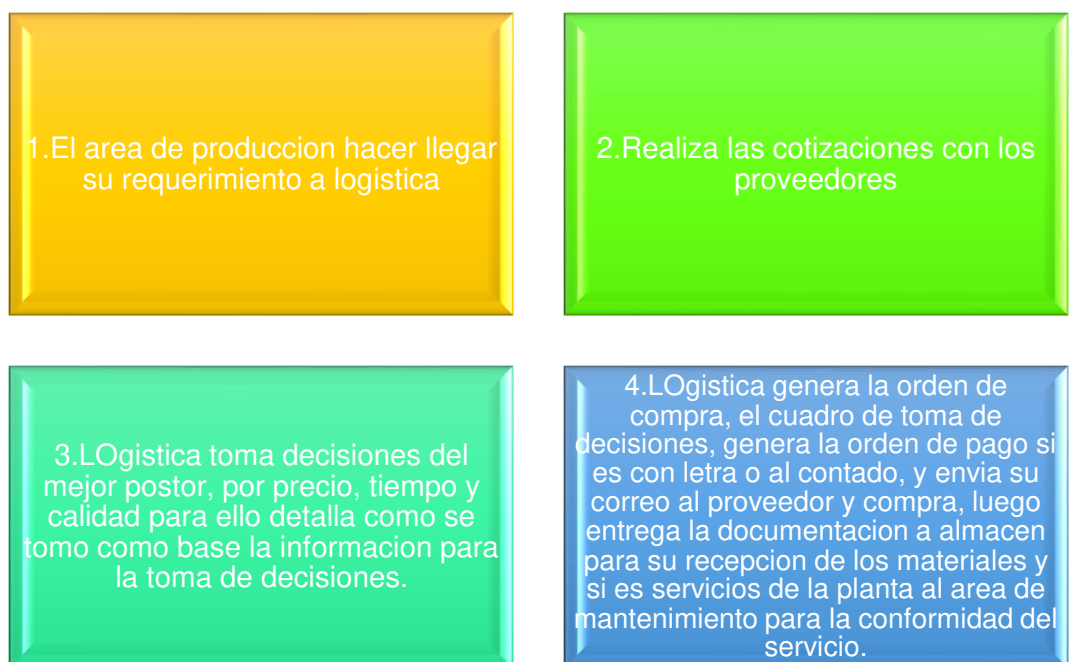
Esta recomendación es para todas las empresas, se debe aplicar la auditoría tributaria preventiva para tener un orden tributario, mantener la seguridad jurídica, evitar multas y riesgos tributarios, esto a fin de lograr la competitividad de la empresa, tener una mejor imagen y mejorar sus procesos, y de esta forma, lograr la eficiencia y eficacia en todos los niveles de la organización.

✓ **Control interno tributario para logística para las adquisiciones de bienes y servicios**

El área de logística es clave para documentar a fin de resguardar el crédito fiscal de la empresa.

FIGURA 74

*Logística*



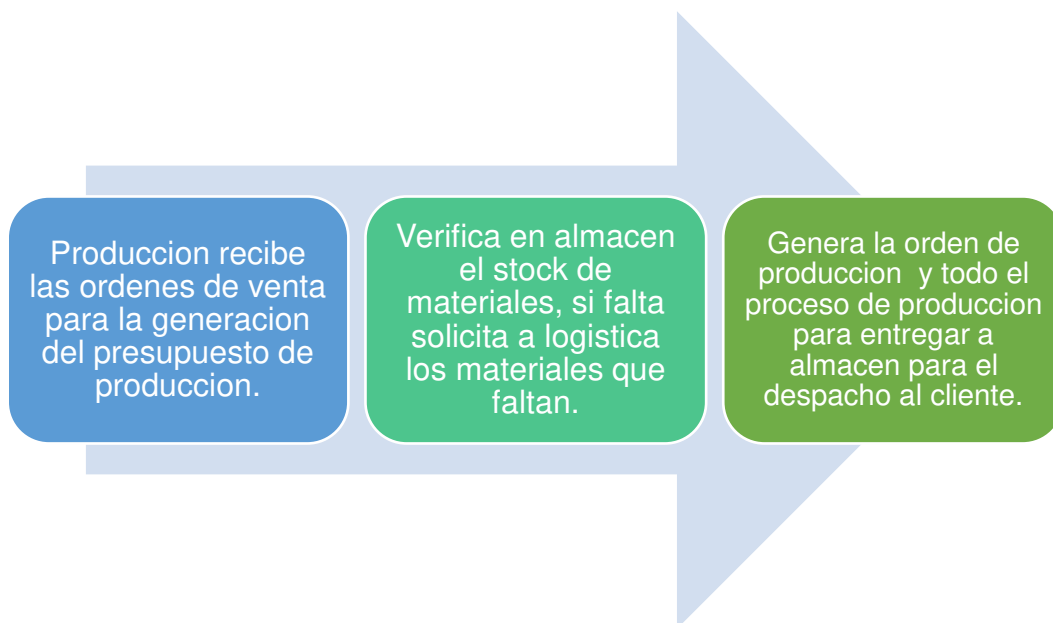
*Fuente:* Elaboración propia

✓ **Control interno tributario al área de producción**

En las empresas industriales el área de producción es clave para el control de los costos de producción, costo de venta, libro de inventario permanente valorizado, y el los productos en proceso y sobre todo tener una producción de calidad con baja merma y con alta aceptación en el mercado.

FIGURA 75

*Producción*



*Fuente:* Elaboración propia

### ✓ Control Interno tributario del área de facturación

El área de facturación coordina con el vendedor la forma de pago si es adelantado, generar la factura por anticipo a fin de devengar el IGV, si al crédito emite el comprobante a crédito dependiendo de las cuotas y días, y si hay variación en estas fechas de pago emite nota de crédito por cambio de fecha de pago, este control es a fin de que los ingresos de la cuenta bancaria estén sustentados en comprobante de pago.

FIGURA 76

*Facturación*



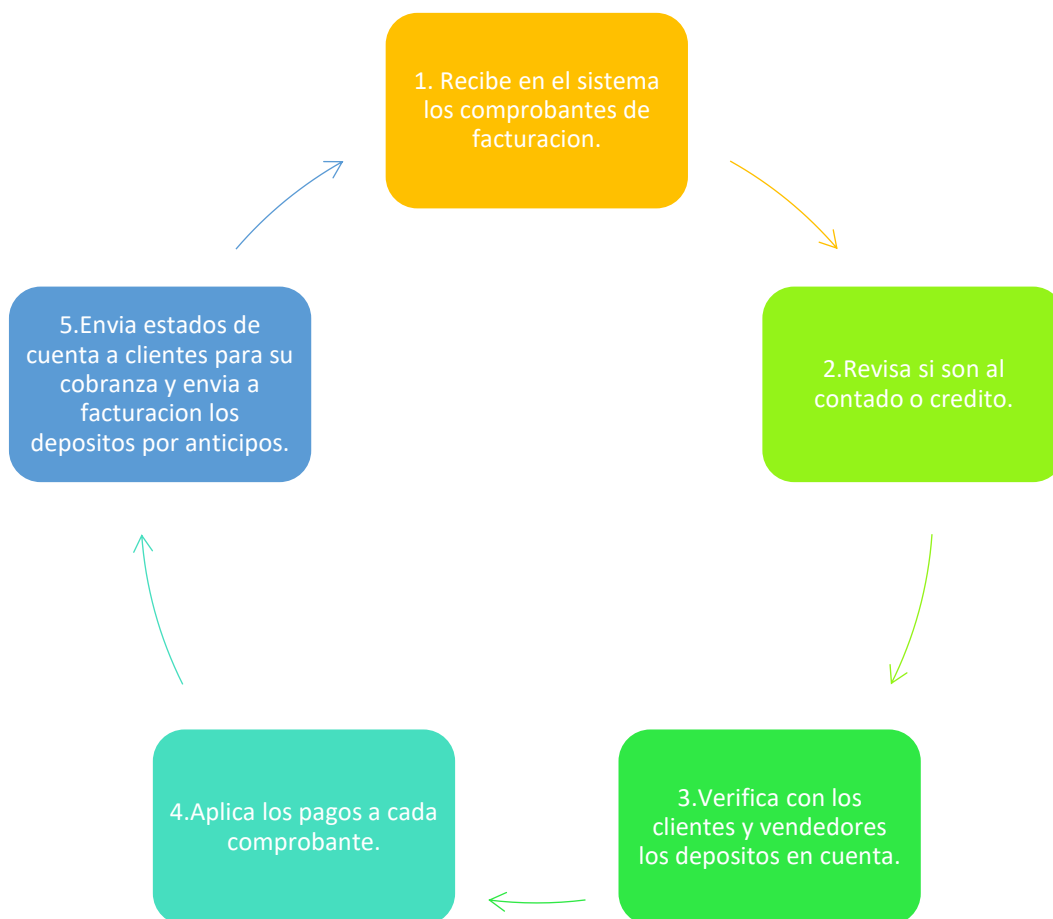
*Fuente:* Elaboración propia

✓ **Control Interno tributario del área de cobranzas**

El área de cobranzas verifica que todos los abonos en cuenta tengan sus comprobantes e identifica cada deposito a fin de actualizar el estado de cuenta de cada cliente.

FIGURA 77

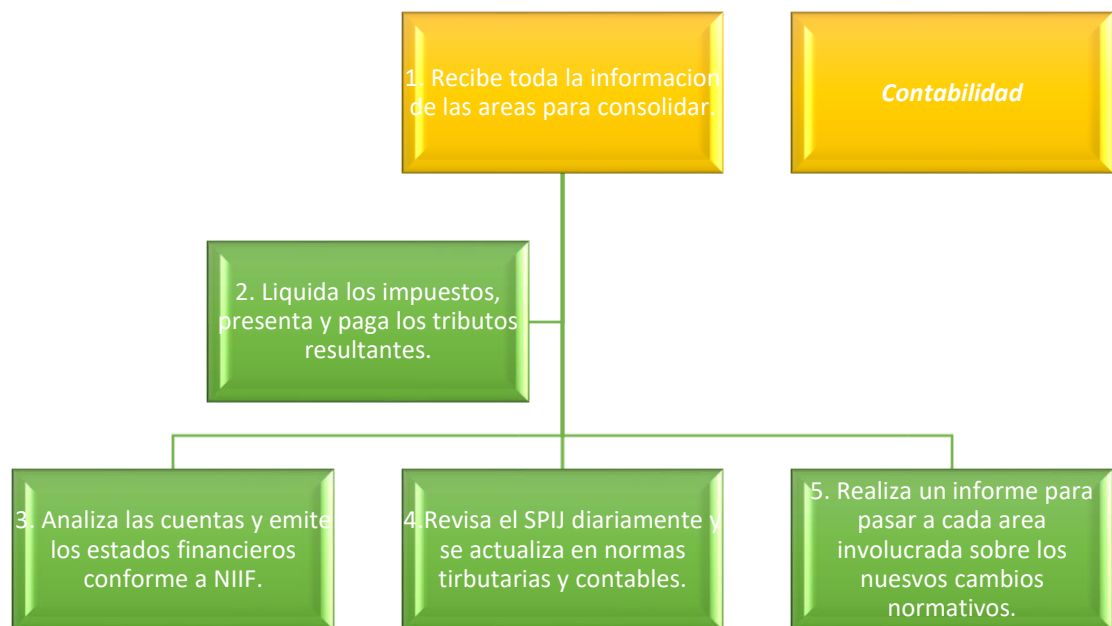
**Cobranzas**



*Fuente:* Elaboración propia

- ✓ **Contabilidad Valida toda la información para su debida liquidación de los impuestos mensuales y anuales.**

FIGURA 78

**Contabilidad**

Fuente: Elaboración propia



## 5.2 Costo de implementación de la propuesta

### ✓ Presupuesto asignación de recursos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PU.	SUB TOTAL	TOTAL
<b>MATERIALES Y EQUIPOS</b>				
a. Equipo de cómputo	2	5000	10000	10000
b. Impresora	1	700	700	700
c. Cámara digital	1	300	300	300
d. GPS	1	150	150	150
<b>MUEBLES Y ENSERES</b>				
a. Escritorios	1	250	250	250
b. Materiales de escritorio	2	300	600	600
c. Impresiones y empaste	200	0.1	20	20
d. Tesis y textos de consulta	8	5	40	40
<b>SERVICIOS Y RECURSOS HUMANO</b>				
a. Asesoramiento / capacitaciones	1	4000	4000	4000
b. Viáticos y otros	1	200	200	200
c. Varios	1	200	200	200
d. Viajes	1	200	200	200
<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO</b>				<b>16,660</b>

### 5.3 Beneficios que aporta la propuesta

- ✓ Los beneficios que aporta son la disminución de riesgos tributarios como se observa en los resultados del procesamiento de datos en la presente investigación, es decir la auditoría tributaria preventiva disminuye los riesgos tributarios en las compañías que lo aplican, a través de la implementación de un sistema de control interno.
- ✓ La auditoría tributaria preventiva es una gran herramienta de control de las normas tributarias y contable, porque podemos anticiparnos a los riesgos de reparo tributario de una futura fiscalización de la administración tributaria. Nuestra propuesta de implementación de la auditoría, verificación y contrastación con las normas tributaria de manera anticipada es una herramienta muy poderosa para disminuir los riesgos tributarios y evitar la afectación financiera de la empresa.
- ✓ Con la implementación del control interno tributario dentro de la empresa, se establece un sistema de mejoramiento sobre el control tributario: sistema de facturación, logística, producción, recursos humanos, cobranzas y tesorería, siendo estos beneficios tangibles para reducir cualquier riesgo tributario.
- ✓ La empresa se beneficia con la implementación del sistema de control interno, lográndose un menor riesgo tributario ante la SUNAT. En cuanto a la continuidad de esta mejora se implementó un sistema de capacitación continua para que se actualicen los últimos cambios en materia tributaria y se apliquen a la empresa en el plazo establecido por ley.
- ✓ Como podemos ver en los gráficos precedentes respecto a la sinergia de las áreas, se ha logrado implementar una sinergia positiva dentro de la compañía para generar valor en su labor diaria, y sobre todo en su control interno tributario, y sus controles de todos los hechos económicos que se muestran en la liquidación de sus tributos mensuales y anuales.

## CONCLUSIONES

Son muchos los autores que coinciden que la auditoría tributaria preventiva disminuye los riesgos tributarios, incluso en esta etapa podemos hacer una revisión de cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a la luz de la norma tributaria vigente.

1. Se ha comprobado la hipótesis general, con una asociación de la variable de 64.30% de acuerdo a los resultados de la correlación de Spearman. Por lo cual se establece que existe una relación entre la auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios.

De esta manera, se confirma que la auditoría tributaria preventiva disminuye los riesgos tributarios en la organización. Al procesar la encuesta realizada podemos encontrar como resultado esta relación como podemos apreciar el sistema de control implementado en la compañía dio sus resultados positivos, siendo así bajo los riesgos tributarios que tiene la empresa.

2. Se ha comprobado la hipótesis específica N°1, por lo que podemos afirmar que la planificación de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios, con una asociación de variables de 49.70%, de acuerdo a los resultados de correlación de Spearman.

De esta manera se confirma que la planificación de auditoría tributaria preventiva es un proceso inicial en la que se debe considerar todos los posibles riesgos que se pueden presentar y todo se debe plasmar el alcance de nuestra auditoría.

3. Se ha comprobado la hipótesis específica N°2, por lo que podemos afirmar que la ejecución de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios, con una asociación de variables de 100%, de acuerdo a los resultados de correlación de Spearman.

De esta manera se confirma que la ejecución de la auditoría tributaria preventiva es el proceso mediante el cual se pone en marcha toda la contrastación de la información recabada según muestreo y análisis de la información de acuerdo al plan de auditoría y de acuerdo al alcance a la luz de la aplicación de las normas tributarias pertinentes, donde podemos realmente verificar insitu la existencia o no de riesgos tributarios.

4. Se ha comprobado la hipótesis específica N°3, por lo que podemos afirmar que el informe de auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios, con una asociación de variables de 59.10 %, de acuerdo a los resultados de Spearman.

De esta manera se confirma que el informe de auditoría tributaria preventiva es el resultado final en el que se informa a la gerencia de la compañía los hallazgos encontrados que puedan causarles riesgos tributarios en un futuro, el informe es el documento oficial del auditor dirigido a la compañía con todos los hallazgos y las recomendaciones de mejora.

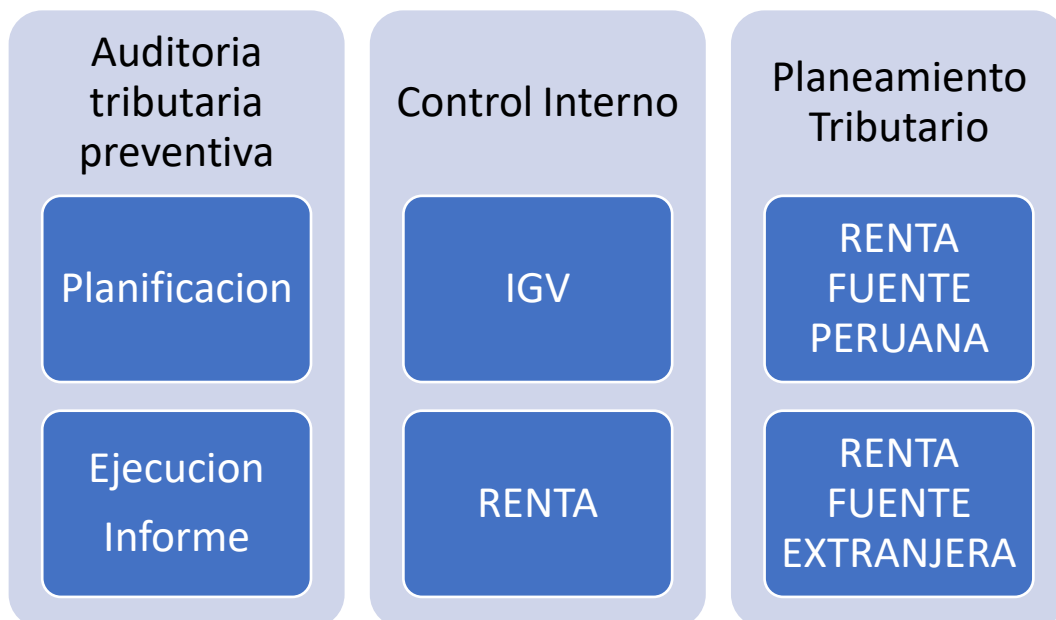
## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la comunidad empresarial la adquisición del servicio de auditoría tributaria preventiva, puesto que, ello les dará mayor seguridad jurídica en un ambiente tributario complejo en el que vivimos y de este modo disminuir los riesgos tributarios en la empresa y que la auditoría tributaria preventiva sea fructífera para la empresa en su integridad, sobre todo para tener seguridad jurídica tributaria.

2. Dentro del procedimiento de auditoría tenemos el proceso de planificación tributaria preventiva como una parte inicial del procedimiento, se recomienda la cooperación y participación activa de la empresa porque es una partida muy importante porque aquí se recaba la información sobre nuestro alcance de la auditoría.

3. Luego como segundo proceso tenemos la ejecución de auditoría tributaria preventiva como parte medular por lo cual se recomienda que la empresa facilite toda la documentación a tiempo para la revisión analítica y sistematizada.

4. Por último, tercer proceso es el informe de auditoría tributaria preventiva donde se determina todas las observaciones y recomendaciones a la empresa luego de ejecutado el procedimiento de auditoría, estas son entregadas a la gerencia para las mejoras a implementar, en este contexto se recomienda a la empresa realice las correcciones a sus procesos y de ser el caso las rectificatorias de las declaraciones juradas.

**MAPA DE CALOR**

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Capítulo VI. Referencias

- Abanto, M. (2017). *La Auditoria tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las empresas estructura y montaje Jose Galvez SRL en el distrito de cajamarca 2015*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Aguilar, H. (2016). *La carga de la prueba en la configuración de las operaciones no reales establecidas en el art. 44 de la ley del IGV*. Lima: Universidad de Lima.
- Almachi, J. (2022). *Modelo de planificación tributaria en el sector industrial de bebidas no alcohólicas que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y mitigación de riesgos, en el cantón Quito*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Apaza Meza, M. (2015). *Auditoria Financiera Basada en las Normas internacionales de Auditoria Conforme a las NIIF*. Instituto Pacifico SAC.
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la ley penal tributaria*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Arenas, P. (2012). *Aproximación a la auditoria fiscal*. España: unizar.
- Aybarc, S. (2021). *www.scopus.com*. Obtenido de *www.scopus.com*:  
<https://www-scopus-com.unmsm.lookproxy.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85123427118&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=risk+tax+history&sid=d1f7dc5e5c363fa0e0ae4c754c6f1815&sot=b&sdt=b&sl=31&s=TITLE-ABS-KEY%28risk+tax+history%29&relpos=6&citeCnt=0&s>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogota: Person educación de Colombia Ltda.
- Buendía, P. C., León, A., & Ruiz, O. J. (2017). *Medición de riesgo tributario en la transferencia de empresas mineras en el Peru*. Lima: Universidad ESAN.

- Callohuanca Avalos, E. D., & Flores Quispe, L. R. (2021). La Auditoria Tributaria Preventiva como Herramienta para evitar Riesgos Tributarios. *Revista Universidad Nacional del Altiplano*, 9(2), 11.  
doi:10.26867/seconomico.v9i2.385
- Carrasco, M. (2018). *Auditoría tributaria para disminuir el riesgo tributario en la empresa L&M de seguridad privada CIA.LTDA periodo 2017*. Ecuador: Universidad nacional de chimborazo .
- Castillo, D. G., (2021). *Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas en empresas del calzado de la Asociacion de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT)*. LIMA: UNMSM.
- Castro, L. (2021). *Procedimientos tributarios*. Lima: Quantum consultores.
- Chan, S. H. (2021). Implications of tax audit risk, consequences, aggressive behavior and ethics for compliance. *USA: Universiu of North Georgia, Dahlonga, GA, United States*.
- Chavez, J. (2018). *La Auditoria tributaria preventiva y su influencia en el riesgo de una fiscalizacion tributaria en las empresas constructoras*. Huanuco.
- Chen, S., Ye , Y., & Jebran, K. (01 de Junio de 2022). *www.scopus.com*. Obtenido de <https://www-scopus-com.unmsm.lookproxy.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85122060230&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=tax+risk&nlo=&nlr=&nls=&sid=6813a442abc65e7cb93379372f76ba8c&sot=b&sdt=b&sl=23&s=TITLE-ABS-KEY%28tax+risk%29&relpos=31&citeCnt=0&s>
- Contraloria General de la Republica Ley N°27785. (2019).
- Cordero, E. (2020). EL PLAZO EN LA PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. *Revista chilena de derecho*, 6.
- CORPORATIVO. (2006). *Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial*.
- Deloitte. (2020). *COSO*. Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1FYUg4eSDHie-IsCBe\\_U2Nk4evxxVCoZS/view](https://drive.google.com/file/d/1FYUg4eSDHie-IsCBe_U2Nk4evxxVCoZS/view)
- Espinoza Chavez, L. (2018). *La auditoria tributaria preventiva y su influencia en el riesgo de una fiscalización tirbutaria en las empresas constructoras de*



*la ciudad de huanuco en el ejercicio fiscal 2015*. Huanuco: Universidad de Huanuco.

- Faundez, A., Osman, H., & Pino, M. (2018). La auditoría tributaria por sistemas electrónicos frente a los derechos de los contribuyentes un estudio comparado en América Latina. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 7(2), 135. doi:10.5354/0719-2584.2018.51099
- George, D., & Mallery, P. (2003). *Using SPSS for Windows Step by Step: A Simple Guide and Reference*. London: Pearson Education.
- Gulnar, A., & Alexander, M. (2018). State tax control strategies: Theoretical aspects. *CYA Universidad Nacional Autónoma de México.*, 10.
- Hair, J. A., Tatham, & Black, W. (2005). *Análisis Multivariante*. Madrid: Pearson Education S.A.
- Hernandez et al, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: D.F. Editorial McGraw Hill S.A. Interamericana S.A. de C.V.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Iribarra, S. E. (2017). Los límites probatorios en los procedimientos tributarios. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 15.
- Kerlinger, F. (2002). *Investigación del Comportamiento*. Estados Unidos: California State University.
- Kolias, G. (2022). *www.scopus.com*. Obtenido de <https://www-scopus-com.unmsm.lookproxy.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85130331562&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=tax+risk&sid=6813a442abc65e7cb93379372f76ba8c&sot=b&sdt=b&sl=23&s=TITLE-ABS-KEY%28tax+risk%29&relpos=13&citeCnt=0&searchTerm=>
- Lagunas, S. (2019). Perspectiva para la composición futura de los medios de fiscalización en México. *revista\_cya*, 65.  
doi:dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2018.1867
- Leon Huayanca, M. (2018). *Auditoria Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalizacion*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- León Huayanca, M. (2018). *Auditoria Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalizacion*. Lima: Instituto Pacifico.

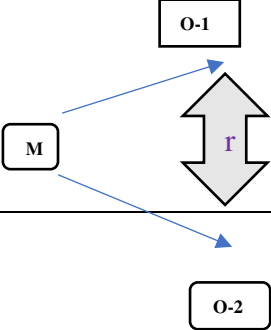
- León Huayanca, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Loayza. (2000). *Bases de un Nuevo Concepto de Fiscalización Impositiva*. La Paz , Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Loja, J. (2018). *Las acciones inductivas de la SUNAT la ausencia de una normativa legal que regule su procedimiento de atención y los efectos que tienen las empresas*. Lima: PUCP.
- Malhotra, N. (2008). *Investigacion de Mercado*. Mexico: Pearson Educacion.
- Mamani Uchasara, I. (2016). *Impacto de la Auditoria Preventiva en el Riesgo Tributario de las empresas de inversiones EIRL*. Juliaca: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.
- Mamani Uchasara, I. (2016). *Impacto de la auditoria tributaria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL*. Juliaca.
- Martinez, O. M., Tuya, P. L., Perez , A. A., & Canovas, A. M. (2009). El Coeficiente de Correlación de los Rangos . *Habanera de Ciencias* , 1 -19. Retrieved Octubre 15, 2018, from.
- Masuda, V. (2019). *La norma antielusiva del código tributario peruano*,. Lima.
- Mendez, X. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el riesgo tributario de la*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Misaico, S. (2020). *AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y PAGO DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE ICA, 2019*. ICA: UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA.
- Mogollon, X. (2017). *La auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario de la empresa de bilbao d y m eirl periodo 2016*. Tumbes: Universidad Catolica los Angeles de Chimbote.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigacion Cuantitativa y Cualitativa*. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- OCDE. (2017). *OCDE*. Retrieved from <https://www.oecd.org/tax/beps/informes-pais-por-pais-manual-sobre-el-uso-efectivo-para-la-evaluacion-del-riesgo-fiscal.pdf>
- Pacioli, L. (1509). *aportaciones y datos curiosos sobre el padre de la contabilidad*. Roma: Mario pancrazi.

- Ponce Maluquish, L. G. (2017). *Normativa de Lavado de Activos y su relacion con la Defraudación Tributaria*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Quispe, W. (2020). *AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, 2019*. Ayacucho: Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote.
- Reyes Ponte, M. (2015). *Auditoria Tributaria* (3 ed.). Trujillo.
- Saavedra, R. (2021). *AUDITORIA TRIBUTARIA DEL IGV*. LIMA: QUANTUM CONSULTORES.
- Sabino, C. (1992). *El Proceso de Investigacion*. Caracas- Venezuela: Panamericana.
- Sloose, A., Gordicz, J., & Gamondés, S. (2013). *Auditoria*. LIMA: THOMSON REUTERS.
- Sotil, S. (2019). *La deducción para fines del impuesto a la renta de las penalidades originadas en incumplimientos voluntarios*. Lima: Universidad de Lima.
- SUNAT. (2018). [www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro). (SUNAT, Editor)
- SUNAT. (2021). *Incremento Patrimonial No Justificado*. Lima.
- Velesmoro Velásquez, C. (2020). La Auditoria Tributaria Preventiva y su Efecto en el Riesgo Tributario en la empresa Protex SAC Trujillo año 2018. (42, Ed.) 9(2), 154. doi:10.17993/3cemp.2020.090242.107-131
- Villavicencio, D. (2021). *Auditoria*. Lima: Quantum Consultores.
- Yupanqui, K. (2019). *AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y GESTIÓN DE LAS EMPRESAS ALGODONERAS EN EL DEPARTAMENTO DE ICA-PERÚ, EN EL PERÍODO 2019*. ICA: Universidad Nacional San Luis Gonzaga.



**ANEXO 1 Matriz de consistencia**

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES PUENTE  
 PIEDRA-LIMA, 2020

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>GENERAL</b>						
¿Cómo la auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?	Demostrar que la auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.	La auditoría tributaria preventiva se relaciona directamente con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de	<b>Variable 1 (X):</b>  Auditoría tributaria preventiva.	Planificación de auditoría tributaria preventiva  Ejecución de auditoría tributaria preventiva-control Interno	Aspecto comercial Aspecto Financiero Aspecto contable  Impuesto a la renta Impuesto general a las ventas	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Cuantitativo Correlacional <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> No experimental 

		Puente Piedra-Lima.		Informe final de auditoría tributaria preventiva	Situación tributaria Conclusiones Recomendaciones	<p><b>MÉTODO GENERAL:</b></p> <p>Método deductivo</p> <p><b>POBLACION</b></p> <p>La población para la presente investigación estará constituida por libros contables, registros contables, declaraciones tributarias a SUNAT, estados financieros de los 4 últimos años y los trabajadores de la empresa que son un total de 50 trabajadores de acuerdo a recursos humanos.</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>El muestreo es intencional o deliberado, estará constituida por todos los elementos de la población en los años 2021 de la Empresa industrial de empaques</p>
ESPECIFICO						
¿Cómo la planificación de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?	Establecer la relación de planificación de auditoría preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.	La planificación de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.	<b>Variable 2 (Y):</b> Riesgos tributario	-Infracciones	- Infracción art 174 al 177. -Reparos tributarios -Cobranza coactiva	
¿Cómo la ejecución en la auditoría tributaria preventiva se relaciona con los riesgos en las	Establecer la relación de la ejecución en auditoría tributaria preventiva y los	La ejecución de auditoría tributaria preventiva se		- Tipos de Fiscalización	Fiscalización Definitiva Fiscalización Parcial Fiscalización Electrónica	

<p>empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?</p>	<p>riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.</p>	<p>relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.</p>				<p>de plásticos “<i>Investments Good Pack SAC</i>” ubicado en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima y Departamento de Lima.</p>
<p>¿Cómo el informe de auditoría preventiva se relaciona con los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima?</p>	<p>Establecer la relación del informe de auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima</p>	<p>El informe de auditoría tributaria preventiva se relaciona con el riesgo tributario en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra-Lima.</p>		<p>-Control de riesgos</p>	<p>Riesgo de control  Riesgo de detección</p>	

## ANEXO 2 Operacionalización de variable

### LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES PUENTE PIEDRA-LIMA 2020

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA Y VALORES	ITEMS
<b>Variable 1</b> (X1)  Auditoría tributaria preventiva.  Según Ponte (2015) Es realizada por auditores independientes antes del inicio de un procedimiento de fiscalización iniciado por SUNAT.	Planificación de auditoría tributaria preventiva.	Aspecto comercial	Nominal	1-4
		Aspecto Financiero		5-8
		Aspecto contable		9-12
	Ejecución de auditoría tributaria preventiva.	Impuesto a la renta	Nominal	13-21
		Impuesto general a las ventas		22-27
	Informe final de auditoría tributaria preventiva.	Situación tributaria	Nominal	28-31
		Conclusiones	Nominal	32-34
		Recomendaciones	Nominal	35-37
	<b>Variable 2</b> (Y2)  (Y): Riesgos tributario  Las herramientas de evaluación de riesgos	- Infracciones y Sanciones	Infracción art 174 al 177 del código tributario	Nominal
Reparos tributarios			42-44	
Cobranza coactiva			45-47	
- Fiscalización		Fiscalización Definitiva	Nominal	48-51
		Fiscalización Parcial		52-55
		Fiscalización Electrónica		56-59



permiten a las autoridades fiscales identificar indicadores que sugieren que determinados contribuyentes o arreglos pueden suponer un mayor riesgo. (OCDE, 2017, p. 17).				
	-Control de riesgos	Riesgo de control	Nominal	60-63
		Riesgo de detección		64-66

## ANEXO 3 Encuesta

### ENCUESTA

Estimado(a) Colaborador(a):

El objetivo de la presente encuesta es de carácter académico con la finalidad de establecer el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva en la empresa. La información que usted brinde es de carácter anónimo y no será divulgada. El estudio que se viene realizando, solo se mostrarán los resultados globales, que contribuirán a la investigación. Todas las respuestas son válidas, no hay respuestas correctas ni incorrectas.

Por favor marque con una (x) la respuesta que considere adecuada:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo ni de acuerdo.	De acuerdo	Totalmente de Acuerdo

<b>AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PLANEAMIENTO</b>					
<b>Aspecto Comercial</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1. ¿La empresa tiene sistema de emisión de factura con el certificado OSE?					
2. ¿Los comprobantes emitidos se envía en automático al correo de sus clientes?					
3. ¿Los clientes de la empresa brindan la conformidad de sus facturas emitidas?					
4. ¿La empresa aplica procedimientos de auditoría de devengado de ingresos?					
<b>Aspecto Financiero</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

5. ¿La empresa recibe depósitos sustentados en comprobante de pago?					
6. ¿La empresa tiene créditos por préstamos?					
7. ¿La empresa tiene asignado los préstamos reactiva?					
8. ¿La empresa tiene leasing?					
<b>Aspecto contable</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
9. ¿La empresa tiene un sistema contable que genera todos los libros electrónicos?					
10. ¿El sistema contable de la empresa realiza conciliación bancaria automatiza?					
11. ¿La empresa tiene módulo de activo fijo que realice depreciación automática?					
12. ¿La empresa contabilizó su préstamo reactiva aplicando la NIC 20 en el año 2020?					

<b>AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EJECUCION</b>					
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
13. ¿El mayor valor atribuido a los activos se adiciono para el cálculo de la renta imponible?					
14. ¿Las cuentas por cobrar comerciales se miden conforme a las NIIF 9 aplicando la pérdida esperada conforme teniendo en consideración el art. 37 de la LIR?					
15. ¿Vacaciones Provisionadas y No Pagadas hasta el Plazo de Vencimiento de la DD/JJ se adicionan para el cálculo del impuesto a la renta?					
16. ¿Las mermas están sustentadas en informe técnico?					
17. ¿los desmedros tienen el sustento de parte del notario y SUNAT de la destrucción de inventario?					

18. ¿Las Estimaciones de provisión de Cobranza Dudosa se adicionan cuando no cumplen con la antigüedad de 12 meses o cuando tenga sustento legal?					
19. ¿El Impuesto a la Renta asumido de No domiciliados se adiciona para cálculo de la renta imponible?					
20. ¿Se adiciona para el cálculo de la renta imponible los intereses de Depreciación de intereses capitalizados?					
21. ¿Se han considerado como rentas exoneradas los subsidios recibidos?					
<b>Impuesto general a las ventas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
22. ¿Las ventas anticipadas se llevan en la cuenta 49 venta diferida?					
23. ¿de ser positiva la pregunta anterior se devenga conforme se entrega el producto?					
24. ¿Luego, finalmente se paga el impuesto conforme se va devengando?					
25. ¿Los comprobantes de pago tienen la fecha de vencimiento de pago ya sea estas totales o en cuotas descontando la detracción, retención de ser el caso?					
26. ¿Se realiza la conformidad de las facturas a crédito de los proveedores, a fin de respaldar el crédito fiscal?					
27. ¿Todas las compras cumplen con la formalidad para respaldar el crédito fiscal?					
<b>AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA INFORME FINAL</b>					
<b>Situación tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
28. ¿La empresa realizó adiciones y deducciones en aplicación de la NIC 12 y la ley del impuesto a la renta?					

29. ¿La empresa adicionó provisión de participaciones utilidades en el ejercicio?					
30. ¿La empresa realizo adiciones y deducciones de acuerdo a ley?					
31. ¿Se corrigió las inconsistencias que hubo?					
<b>Conclusiones</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
32. ¿La compañía adiciono el importe total de gastos personales incurridos en el ejercicio?					
33. ¿La compañía ha consignado correctamente el importe total de los gastos sustentados en boleta de venta emitidos por sujetos inscritos en un régimen distinto al nuevo RUS?					
34. ¿La empresa realizó exceso por gastos recreativos?					
<b>Recomendaciones</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
35. ¿Se sugiere revisar los gastos que no cumplan con el criterio de causalidad?					
36. ¿Se sugiere a la compañía implementar mejoras de controles internos con la finalidad de minimizar los gastos sustentados en boletas de ventas emitido por sujetos inscritos en un régimen distinto al RUS?					
37. ¿Se sugiere revisar los gastos recreativos en exceso?					

Muchas gracias por su colaboración ;

## ENCUESTA RIESGO TRIBUTARIO

Estimado(a) Colaborador(a):

La presente encuesta tiene como objetivo conocer el desarrollo del riesgo tributario en su organización INVESTMENTS GOOD PACK SAC.

El objetivo de la presente encuesta es de carácter académico y se orienta a conocer la relación de los riesgos tributarios en la empresa. La información que usted brinde es de carácter anónimo y no será divulgado en forma individual, en el estudio que se viene realizando, solo se mostraran los resultados globales, que contribuirán a la investigación. Todas las respuestas son válidas, no hay respuestas correctas ni incorrectos.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo ni de acuerdo.	De acuerdo	Totalmente de Acuerdo

Por favor marque con una (x) la respuesta que considere adecuada:

### CUESTIONARIO

<b>RIESGOS TRIBUTARIOS INFRACCIONES Y SANCIONES</b>					
<b>Infracción art 174 al 177.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
38. ¿La empresa aplicó las gradualidades de las infracciones que la SUNAT haya notificado?					
39. ¿La empresa tiene un plan de contingencias para las infracciones?					

40. ¿La empresa ha respondido con éxito sus resoluciones de multa de tal manera de quebrar esos valores consignados en las resoluciones?					
41. ¿La empresa tiene planeamiento tributario para reducir la carga fiscal?					
<b>Reparos tributarios</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
42. ¿La empresa tiene una data de jurisprudencia relevante para su defensa contra la SUNAT?					
43. ¿La empresa tiene Reparos tributarios producto de las fiscalizaciones?					
44. ¿La empresa apeló sus reparos tributarios que le fueron acotados en el procedimiento de fiscalización?					
<b>Cobranza coactiva</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
45. ¿La empresa ha tenido notificaciones por cobranzas coactivas?					
46. ¿La empresa respondió con éxito sus cobranzas coactivas que le notificaron?					
47. ¿La empresa responde a tiempo todas sus notificaciones de cobranza coactiva?					

<b>TIPOS DE FISCALIZACION</b>					
<b>Fiscalización Definitiva</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
48. ¿La empresa ha recibido fiscalización definitiva por parte de SUNAT?					
49. ¿La empresa hizo respetar sus derechos de controlar el periodo de fiscalización de acuerdo al art. 62 del código tributario?					

50. ¿La empresa cumplió con su obligación de presentar todos sus requerimientos en el primer requerimiento para dar inicio al procedimiento de fiscalización?					
51. ¿La SUNAT notificó el resultado de fiscalización en aplicación del art 75 del código tributario para que la empresa tenga la oportunidad de realizar sus descargos correspondientes?					
<b>Fiscalización Parcial</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
52. ¿La empresa ha sido notificada por una fiscalización parcial por parte de la SUNAT?					
53. ¿La SUNAT ha solicitado información solo dentro de los 6 meses que dura la fiscalización tal como señala el art. 62 A del código tributario?					
54. ¿La SUNAT emitió reparos tributarios a la empresa por el tributo y periodo fiscalizado?					
55. ¿De ser positivo la pregunta anterior, la empresa presentó medidas impugnatorias?					
<b>Fiscalización electrónico</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
56. ¿La empresa recibió notificación de fiscalización electrónica?					
57. ¿La empresa realizó sus descargos dentro del plazo establecido: 10 días hábiles?					
58. ¿La empresa cumple con todas sus obligaciones de presentación de declaraciones mensuales?					
59. ¿La empresa presentó recursos impugnatorios del procedimiento de fiscalización electrónica en caso haya inconsistencias para hacer valer sus derechos fundamentales?					



<b>Riesgo de control</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
60. ¿La organización demuestra compromiso por la integridad y valores éticos?					
61. ¿La empresa ejerce la responsabilidad de supervisión?					
62. ¿La empresa establece estructura, autoridad y responsabilidades de funciones de los trabajadores?					
63. ¿El manual de procedimiento está actualizado y corresponde a las atribuciones de control?					
<b>Riesgo de detección</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
64. ¿La empresa tiene conocimiento de su riesgo tributario?					
65. ¿La empresa tiene control de detección de sus riesgos?					
66. ¿La empresa tiene problemas de detección de riesgos?					

Muchas gracias por su colaboración;

## ANEXO 4 Fichas del Informe de opinión de expertos

### Ficha del Informe de opinión de expertos

Título de la investigación: Auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales de puente piedra Investments Good Pack SAC

Nombre del instrumento:

#### I. DATOS DEL INFORMANTE:

1.1 Apellidos y Nombres: Edgar Leiva Rojas DNI 00469883

1.2 Cargo e Institución donde labora: Gerente

#### II. DATOS DEL TESISISTA:

1.3 Apellidos y Nombres: Sobrado Huaquino Veronica Nery

1.1 Maestría: Política Fiscal con mención en auditoría tributaria

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-30%	Regular 31-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-90%	Exce lente 91-100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					95
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					95
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					95
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar.					95
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos del tema de investigación.					95
8.COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices					95
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación					95
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.					95

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95..... %

#### V. INFORME DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

(...) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Ciudad de Lima, 30 de mayo del año 2022.



.....  
Firma del Experto Informante.

DNI. N°.00469883...Teléfono N° 994202263

### Ficha del Informe de opinión de expertos

Título de la investigación: Auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales de puente piedra Investments Good Pack SAC

Nombre del instrumento:

#### I. DATOS DEL INFORMANTE:

- 1.1 Apellidos y Nombres: Mac Dowall Muñoz, Ermo José  
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Socio y Gerente General del Estudio Mac Dowall, Isla & Asociados S.A.C. – Auditor Independiente, CPC y Tributarista

#### II. DATOS DEL TESISTA:

- 1.3 Apellidos y Nombres: Sobrado Huaquino Verónica Nery  
 1.1 Maestría: política fiscal con mención en auditoría tributaria.

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-30%	Regular 31-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-90%	Exce- lente 91-100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					96
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					93
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				86	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.				80	
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				90	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar.				84	
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos del tema de investigación.					96
8.COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices				86	
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación					96
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.					94

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90.10%

#### V. INFORME DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.  
 (...) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.  
 Lugar y fecha: Ciudad de Lima, 30 de mayo del año 2022.



CPA Ermo Mac Dowall Muñoz  
 MAT. N° 3619  
 RUC. N° 93128

Firma del Experto Informante.  
 DNI. N° 09536809 Teléfono N° 993510575

**ANEXO 5 Lista de Riesgos Tributarios**

<b>ITEM</b>	<b>RIESGO TRIBUTARIO</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>Controles</b>
<b>1</b>	Cobranza Coactiva	Afectación a la liquidez	Revisar el buzón diario
<b>2</b>	Infracciones y Sanciones	Inestabilidad Jurídica	Validar la declaraciones juradas
<b>3</b>	Cartas Inductivas	Descuadres en reportes enviados a SUNAT	Validar los reportes a SUNAT contra los informes contables
<b>4</b>	Embargo de cuentas bancarias	Disminución de la liquidez	Presentar los descargos correspondientes dentro de plazos establecidos por SUNAT.
<b>5</b>	Catalogar como sujeto sin capacidad operativa	Cierre de la empresa	Tener planilla Tener Local Tener activos
<b>6</b>	Un mal perfil de cumplimiento	Incapacidad para operar	Cumplir con las obligaciones formales y sustanciales
<b>7</b>	Reparos tributarios en fiscalizaciones	Inseguridad Jurídica	Las declaraciones juradas someterlos a auditoria tributaria preventiva
<b>8</b>	Embargo de clientes en forma de retención.	Disminución de la liquidez	Revisar las notificaciones de SUNAT y presentar los recursos correspondientes.
<b>9</b>	Fiscalizaciones	Inseguridad Jurídica	Presentar los descargos conforme la línea establecida en la jurisprudencia.